



UNIVERSIDAD ACADEMIA DE HUMANISMO CRISTIANO
ESCUELA DE GOBIERNO Y GESTIÓN PÚBLICA

CLASIFICACIÓN DE LAS PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO SIN
FINES DE LUCRO EN CHILE

Alumno: Escobar Peñaloza, José Antonio
Profesor Guía: Barrios Arredondo, María Carolina

Tesis para optar al Grado de Magíster en Gerencia Pública

Santiago, 2018



UNIVERSIDAD ACADEMIA DE HUMANISMO CRISTIANO
ESCUELA DE GOBIERNO Y GESTIÓN PÚBLICA

CLASIFICACIÓN DE LAS PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO SIN
FINES DE LUCRO EN CHILE

Alumno: Escobar Peñaloza, José Antonio
Profesor Guía: Barrios Arredondo, María Carolina

Tesis para optar al Grado de Magíster en Gerencia Pública

Santiago, 2018

DEDICATORIAS

Para mi Susy, gracias por acompañarme en cada aventura de la vida, ya que, en cada alegría siempre estás tú.

A mi madre, gracias por ser la fuerza incondicional que me inspira siempre a levantarme.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO I	
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	3
1. Pregunta de Investigación	3
2. Objetivo General	3
3. Objetivos Específicos	4
CAPÍTULO II	
MARCO TEÓRICO	5
1. Sociedad Civil	5
1.1. Corrientes de la Sociedad Civil	6
1.1.1. Alexis de Tocqueville	6
1.1.2. Jürgen Habermas	7
1.1.3. Michael Walzer	7
2. Visión Histórica de La Sociedad Civil En Chile	10
2.1. La Sociedad Civil Chilena en el Siglo XIX	10
2.2. La Sociedad Civil Chilena en el Siglo XX	12
2.2.1. La Sociedad Civil Chilena en la segunda mitad del Siglo XX	14
2.2.2. La Sociedad Civil Chilena en el Gobierno Militar	14
2.2.3. Vicaria de La Solidaridad	15
2.2.4. Retorno a la Democracia	16
CAPÍTULO III	
PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO SIN FINES DE LUCRO REGULADAS POR EL TÍTULO XXXIII DEL LIBRO I DEL CÓDIGO CIVIL	19
1. Constitución, Modificación y Disolución de Asociaciones y Fundaciones	19
1.1. Constitución	19
1.1.1. Entidades Extranjeras que solicitan funcionar en Chile	21
1.2. Modificación de estatutos de una Asociación o Fundación	21
1.3. Disolución de Asociaciones y Fundaciones	22
2. Fiscalización de las Asociaciones y Fundaciones	23
2.1. Obligaciones de Asociaciones y Fundaciones	23
2.2. Resolución N° 1.830 de 2013, Ministerio de Justicia y DD HH	23
3. Certificados de vigencia de Asociaciones y Fundaciones	24
4. Marco Normativo de las Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro	25
4.1. Ley N° 20.500, de 4 de febrero de 2011	26
4.2. Decreto Supremo N° 110 de 17 de enero de 1979	27
4.3. Los objetivos principales de la Ley N° 20.500	29
4.4. Materias o ámbitos que comprende la Ley N° 20.500	29
4.5. El Decreto N° 84, de fecha 1 de febrero de 2013	30

4.5.1. Inscripciones en el Registro Nacional de Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro	31
4.5.2. Además, se inscribirán o subinscribirán, según sea el caso, en el Registro Nacional de Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro	32
4.5.3. El Registro deberá contener, las siguientes menciones	32
5. El Registro Nacional de Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro	33
6. Personas Jurídicas	34
6.1. Tipos de Personas Jurídicas	35
6.1.1. Personas Jurídicas de Derecho Público	35
6.1.2. Personas Jurídicas de Derecho Privado	35
 Capítulo IV MARCO METODOLÓGICO	 38
1. Tipo de Estudio	38
2. Universo o Campo de Estudio	39
3. Recolección de Datos	39
 Capítulo V	
1. ANÁLISIS ESTADÍSTICO	40
2. Descripción de Corporaciones y Fundaciones en el Registro Nacional de Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro	45
3. Descripción regional del estado de Corporaciones y Fundaciones	49
 Capítulo VI CLASIFICACIÓN DE LAS PERSONAS JURÍDICAS	 103
1. Clasificación Internacional de las personas jurídicas sin fines de Lucro.	103
1.1. Origen de la Clasificación Internacional de las Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro	103
1.2. Grupos y Subgrupos de la Clasificación Internacional de Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro	106
2. Ejemplos de clasificación de las personas jurídicas sin fines de lucro, asociaciones y fundaciones, del Registro Nacional de Personas Jurídicas.	116
 Capítulo VII ANÁLISIS Y RESULTADOS	
1. Análisis	126
2. Resultados	129
Conclusiones	130

INTRODUCCIÓN

La presente tesis está motivada por años de trabajo en el Departamento de Personas Jurídicas del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, donde he aprendido a conocer y valorar la importancia del *Tercer Sector* en la sociedad civil chilena, como una parte importante de la vida nacional que trasciende la esfera del Estado y del mercado, sin querer elevarla al rango de panacea social.

Otro factor que me impulsó a profundizar sobre este tema, es el desconocimiento en general, que existe frente a las entidades sin fines de lucro, tanto por aquellos que no se vinculan con las personas jurídicas y que en algunos casos son indirectamente beneficiados por la tremenda labor de éstas, por ejemplo, la asistencia que reciben algunos enfermos y familiares en hospitales públicos por parte de las “Damas de Rojo”, corporación de derecho privado sin fines de lucro que obtuvo su personalidad jurídica por Decreto Supremo de Justicia N° 780, de fecha 13 de marzo de 1.965 , o la ayuda proporcionada a la comunidad por el “Cuerpo de Bomberos de Ñuñoa”, entidad de derecho privado sin fines de lucro, que obtuvo su personalidad jurídica por Decreto Supremo de Justicia N° 2.256, de fecha 22 de septiembre de 1.933, sin ser necesariamente socios de estas corporaciones, como también por aquellos que son parte de alguna corporación o fundación, y que, tal vez por falta de orientación de los organismos encargados de estos entes, desconocen el funcionamiento correcto de sus propias entidades. Un hecho concreto de esta situación, son las múltiples consultas, alrededor de 100 atenciones mensuales, que diariamente recibe la Sub Área de Registro y Reactivación del Departamento de Personas Jurídicas del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Por otra parte, existe un mundo interesante respecto del origen, funcionamiento y normativa que regula a las personas jurídicas sin fines de lucro, antecedentes que, a través de este trabajo, trataré de dar a conocer, como por ejemplo, los diferentes tipos de personas jurídicas sin fines de lucro, o ¿cómo se constituyen las asociaciones y fundaciones?, ¿cuáles son las obligaciones de las entidades de derecho privado sin fines de lucro con los diferentes organismos que interactúan?,

gestiones que permiten a los usuarios, es decir, socios, directores o fundadores, mantener sus respectivas entidades activas.

Otros puntos que deben ser destacados son, el espectro que abarcan las personas jurídicas sin fines de lucro, desde entidades muy sencillas en las bases sociales, hasta corporaciones transnacionales que parece ser otro alcance de la globalización, y por otra parte, sus objetivos, los cuales, atraviesan los diferentes ámbitos de la sociedad; cultura, recreación, deportes, ayuda social, etc., por este motivo es importante transparentar su acción, me refiero, que será de gran utilidad aportar una herramienta que permita conocer las finalidades de corporaciones o fundaciones, para efectos de reconocerlas y considerarlas en proyectos o programas que le son vinculantes.

Conjuntamente, se dará a conocer la población existente en Chile de personas jurídicas sin fines de lucro, corporaciones y fundaciones, y se mostrará en forma desagregada por tipo de persona jurídica y por región, información que mostrará claramente donde se concentran estas entidades sin fines de lucro. Actualmente esta información se encuentra contenida, sólo como datos generales, en el Registro Nacional de Personas Jurídicas, a cargo del Servicio de Registro Civil e Identificación¹, de donde se obtendrán los datos necesarios para reflejar la información antes dicha.

¹ <http://www.registrocivil.cl/>

Capítulo I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En la actualidad nos encontramos con una base de datos inédita en nuestro país, el referido Registro Nacional de Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro, a cargo del Servicio de Registro Civil e Identificación, el cual es un gran avance para el tercer sector, por cuanto permite agrupar a las entidades sin fines de lucro y gestionar información de gran utilidad para los organismos pertinentes.

Sin perjuicio de lo anterior, una de las carencias en el Registro Nacional de Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro, objeto de estudio del presente trabajo, es la falta de clasificación de las corporaciones y fundaciones sin fines de lucro, respecto de sus finalidades, situación que no permite concentrar y conocerlas por sus objetivos, por lo tanto, se desconoce el universo de estas entidades y no hay claridad en relación a sus fines.

1.- Pregunta de Investigación

El presente trabajo intenta proponer y aportar una herramienta de clasificación que permita reconocer a las entidades de derecho privado sin fines de lucro reguladas por el Título XXXIII del Libro I del Código Civil de la sociedad civil chilena, en relación a la siguiente pregunta: ¿cómo clasificar a corporaciones y fundaciones sin fines de lucro respecto de sus finalidades con el fin de concentrar y conocerlas?

2.- Objetivo General:

Demostrar que la clasificación de las personas jurídicas de derecho privado, sin fines de lucro, reguladas por el Título XXXIII, del Libro I del Código Civil, siguiendo un protocolo de selección, permitirá conocer y concentrar a estas organizaciones conforme a sus finalidades u objetivos.

3.- Objetivos Específicos

- 3.1. Conocer problemas o déficit que presenta el Registro Nacional de Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro, en virtud de lo señalado por el Decreto N° 84, de fecha 1 de febrero de 2013.
- 3.2. Determinar el universo total de Personas Jurídicas de Derecho Privado Sin Fines de Lucro, reguladas por el Título XXXIII del Libro I del Código Civil a nivel nacional y regional.
- 3.3. Definir parámetros según lo establecido en el protocolo de selección de entidades sin fines de lucro.
- 3.4. Ejemplificar una clasificación de Personas Jurídicas de Derecho Privado Sin Fines de Lucro, reguladas por el Título XXXIII del Libro I del Código Civil de conformidad con las finalidades que tienen las Personas Jurídicas de Derecho Privado Sin Fines de Lucro.

Capítulo II: MARCO TEÓRICO

1.- Sociedad Civil

Con el fin de contextualizar dónde se desenvuelven las personas jurídicas sin fines de lucro, es necesario partir del concepto general de la sociedad civil, que en el marco de las ciencias sociales, distingue al conjunto de personas naturales o jurídicas que, como ciudadanos generalmente agrupados, actúan colectivamente para tomar decisiones en el ámbito público de aquello que le afecta en forma individual o grupal, comprende a todo individuo que se encuentra fuera de la esfera gubernamental. Para Bernardo Sorj² “la sociedad civil funcionaría como el espacio de asociacionismo y acción ciudadana que busca defender proteger y/o expandir los derechos que surgen del mundo de la vida”³. La sociedad civil, se entiende entonces, como la esfera de la vida social organizada que expande el espacio público, de forma autónoma, voluntaria e independiente del estado y del mercado, limitada sólo por un orden legal.

En Chile, este concepto de sociedad civil se remite, a veces, a un “*tercer sector*”, diferenciado del Estado y del Mercado, sectores donde cada uno funciona con su propia lógica y reglas, pero que deben complementarse. En la categoría de sociedad civil, tercer sector u organizaciones sin fines de lucro, suelen incorporar organizaciones no gubernamentales, fundaciones o instituciones filantrópicas, organizaciones sin fines de lucro, además, se incluyen las organizaciones sociales, agrupaciones de voluntarios, con sus diversas prácticas solidarias, colaborativas, de autoayuda o asociativas. En esto radica la importancia del Tercer Sector que visibiliza a la sociedad civil al romper la clásica dicotomía Estado – Mercado.

² Director del Centro Edelstein de Investigaciones Sociales (www.bernardosorj.org).

³ B. Sorj, “Ocho tesis sobre la sociedad civil en América Latina”, Working Paper N° 8, Nov 2012:2

Para organismos internacionales como la Organización de Naciones Unidas (ONU), en su Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) “La sociedad civil es el oxígeno de la democracia. La sociedad civil actúa como catalizador del progreso social y del crecimiento económico. Cumple un papel fundamental al exigir cuentas al gobierno y ayuda a representar los distintos intereses de la población, incluidos sus grupos más vulnerables”⁴

1.1. Corrientes de la Sociedad Civil

Respecto de la sociedad civil, existen diferentes corrientes de pensadores que, a través de la historia de la humanidad, la han definido. Ellos observaron la necesidad o interés del hombre por asociarse con otros y el impacto que provocaba esta interacción en la sociedad. Este fenómeno ha estado presente constantemente en las diferentes sociedades y ha despertado el interés de historiadores, filósofos, sociólogos, como se muestra a continuación.

1.1.1. Alexis De Tocqueville

Alexis de Tocqueville (1805 – 1859), jurista, político e historiador francés desarrolló el concepto de sociedad civil “*como un conjunto de organizaciones de tipo; cívico voluntarias y sociales que actúan como intermediarios entre los ciudadanos y el aparato estatal*”, interacción de la sociedad civil que se mantiene en la actualidad. En esta concepción, el pensador francés, incorporó tanto a organizaciones sin fines de lucro, como por ejemplo asociaciones y fundaciones, y además, incluyó a universidades, colegios profesionales y comunidades religiosas.

Sin embargo, Alexis De Tocqueville no sólo conceptualizó a la sociedad civil, sino que encontró la relación entre la sociedad civil y la democracia, donde las organizaciones sociales, ya sean, comunitarias, religiosas, artísticas, etc...tienen un efecto favorable en la democracia. Por una parte, señala que estas organizaciones

⁴ Mensaje del Secretario General de la ONU, Ban Ki-moon, Día Internacional de la Democracia, 15 de septiembre de 2015.

fomentan la participación actuando como un aprendizaje preparatorio para la democracia, y por otra parte, mantiene a distancia o establece los límites para que el Estado no invada los espacios sociales. Este efecto, ha permitido reconocer actualmente distintos tipos de organizaciones civiles según la distancia que mantienen con la política, por ejemplo: a) Las organizaciones de la sociedad civil que se orientan a fortalecer la sociedad, b) otros que pretenden influir en el escenario político, y c) aquellas que su fin es ejercer principalmente una acción política.

1.1.2. Jürgen Habermas

Jürgen Habermas (1929) destacado filósofo y sociólogo alemán que sitúa a la sociedad civil en un plano distinto de la sociedad política, es decir, como antesala de una sociedad democrática, pensamiento coincidente con Alexis de Tocqueville, en el aspecto positivo que genera la sociedad civil para la democracia. Jürgen Habermas, distingue en la sociedad civil dos elementos principales: a) Primero, un grupo de instituciones comprometidas con los derechos de los individuos, tanto en lo político como en lo social, lo que permite el derecho de asociatividad de las personas y distanciar la acción del mercado y del estado sobre los ciudadanos, y b) los movimientos sociales que trabajan permanentemente en nuevos valores y demandas sociales, como también, constatar la implementación y mantención de los derechos ya ganados. Entonces, se puede entender que la sociedad civil posee una estructura base, que se obtiene de los estados de bienestar contemporáneos, y además, un elemento dinámico, el que nace de los movimientos sociales, los cuales surgen en diferentes momentos de cada sociedad.

1.1.3. Michael Walzer

Michael Walzer (1935) experto estadounidense en filosofía política, elaboró una amplia teoría sobre el concepto de la Sociedad Civil, teoría que por sí sola podría ser perfectamente materia de otro estudio. El filósofo parte planteando como estructurar el estado en base a dos interrogantes “¿Cuál es el mejor escenario o el entorno más

adecuado para el desarrollo de la vida buena? y ¿en pro de qué tipo de instituciones deberíamos trabajar?”⁵

Desarrollando estas preguntas Walzer encuentra la respuesta en la Sociedad Civil, por lo tanto “*La vida buena*”, se puede hallar sólo en el seno de la Sociedad Civil, por cuanto, es en este ámbito donde están presente la fragmentariedad, el conflicto, y también las solidaridades efectivas. Profundizando en estos conceptos, como influyen en la sociedad civil, la fragmentariedad descentraliza la toma de decisiones y distribuye las responsabilidades en más personas. Por otra parte, el conflicto en la Sociedad Civil se transforma en el espacio donde diferentes formas de vida deben aprender a convivir. Conforme a lo anterior Walzer define a la sociedad civil como aquello que “*hace referencia tanto al espacio cubierto por las asociaciones humanas no coercitivas como a la red de relaciones creadas para la defensa de la familia, la fe, los intereses y la ideología que cubren este espacio*”⁶.

Lo interesante de la definición de la Sociedad Civil planteada por Walzer, es el hecho de considerar a todos los grupos sociales que se constituyen libremente y no en forma coercitiva. Por otra parte, él no excluye radicalmente el ámbito del poder administrativo y el económico de la sociedad civil, lo que resulta primordial para entender la finalidad y el objetivo de la definición de Walzer, que contiene ideas tan relevantes como; a) Los principios de la ciudadanía democrática, b) participación de los ciudadanos en la vida socio-política, y c) desarrollo de la autonomía individual y la identidad nacional.

Fundamentalmente, para Walzer la participación política y la ciudadanía corresponden a los elementos predominantes en un modelo democrático, siendo la sociedad civil el espacio donde se desenvuelven estos actores, permitiendo la acción de los ciudadanos en las cuestiones políticas.

Por tanto, el ser humano se desenvuelve en diferentes escenarios, en lo político, en el mercado y en la nación pasando de un ambiente a otro. Es aquí donde radica la importancia básica de la sociedad civil para Walzer, desarrollar la participación de los

⁵ Michael Walzer, “La idea de sociedad civil: Una vía de reconstrucción social”, en Rafael del Águila Tejerina, La democracia en sus textos (coord.), Madrid, Alianza, 1998, p.378

⁶ Ramón A. Feenstra, “El concepto de Sociedad Civil en el pensamiento de Michael Walzer”, Jornadas de Fomento de la Investigación, Universitat Jaume I, sf:3

ciudadanos y la posibilidad de elección entre varios ambientes para mejorar, lo que Walzer llamó “*vida buena*”.

En esta misma tesis Walzer definió el “*asociacionismo crítico*” como el papel que deben desarrollar en la Sociedad Civil tanto hombres, mujeres, como distintas agrupaciones sociales en los diferentes ámbitos de la sociedad, los cuales, ya sean mencionados, el de la nación, el Estado, y la economía.

Otra característica que Walzer le atribuye a la Sociedad Civil, es la libertad de elección y participación en la comunidad entre los diferentes grupos de distintas ideologías, estilos o fines, esta incorporación se produce de forma voluntaria y no coercitiva.

Por consiguiente, la Sociedad Civil se transforma en una “*escuela*” para la convivencia y la tolerancia, ya que, no se concentra sólo en un grupo, limitando de esta forma al excesivo nacionalismo, además, el pluralismo de los grupos sociales, permite al individuo distribuir sus energías en diferentes agrupaciones, originándose así el proceso de aprendizaje a favor de la tolerancia.

Sintetizando en un pensamiento la compleja relación entre Estado y Sociedad Civil, en la que se produce una simbiosis, por cuanto, ambas partes se necesitan mutuamente, Walzer reflexiona que: “*sólo un Estado democrático puede crear una Sociedad Civil democrática, sólo una Sociedad Civil democrática puede mantener la democracia en un Estado. El civismo que hace posible la política democrática sólo puede ser aprendida a través de las redes asociables. A su vez, las capacidades que mantienen vivas las redes deben ser promovidas por el Estado democrático*”⁷.

⁷ Micahel Walzer, “La idea de sociedad civil: Una vía de reconstrucción social” en op. cit, p. 390

2.- Visión Histórica de La Sociedad Civil en Chile

Como se ha mencionado anteriormente, la sociedad civil no depende del Estado ni del mercado, pero no se encuentra ajena a los acontecimientos que afectan al país, por este motivo, encontramos la presencia de la sociedad civil en diferentes épocas de la vida nacional, constituyendo nuevas organizaciones o adecuando sus objetivos a las necesidades imperantes de la sociedad.

2.1. La Sociedad Civil Chilena en el Siglo XIX

En Chile las organizaciones de los sectores medios y populares tienen su aparición tempranamente en la escena social civil. Es a mediados del siglo XIX que entidades como la “Unión de Los Tipógrafos”, las organizaciones de origen minero y las de origen popular urbano, se organizan como agrupaciones de cooperación y autoayuda, para dar origen a las primeras sociedades de socorros mutuos.

Algunos ejemplos en orden cronológico;

- Unión de Los Tipógrafos, cuya personalidad jurídica fue otorgada por Decreto Supremo del Ministerio de Justicia el 27 de diciembre de 1872.
- Sociedad de Socorros Mutuos, Teutonia de Valparaíso, de fecha 3 de enero de 1877.
- Sociedad de Artesanos de Socorros Mutuos, de fecha 25 de Mayo de 1889.
- Sociedad de Socorros Mutuos Sargento Aldea de Constitución, de fecha 14 de septiembre de 1893.
- Sociedad Española de Obreros y Socorros Mutuos de Iquique, de fecha 31 de octubre de 1896.

Estas sociedades de socorros mutuos, cumplen una tarea fundamental en la sociedad más vulnerable de esos tiempos, ya que, organizaron un sistema social de prestación de salud que no encontraban en el Estado y en un sistema previsional que los resguardaba a la medida de sus recursos. Simultáneamente, se preocupaban de la educación con sus propias escuelas, de la cultura y el esparcimiento con salas de teatro y de baile, una mención especial por las tareas que desarrollaba su propia prensa. Por otra parte, las clases altas financiaban las organizaciones de

beneficencia a través de la iglesia católica que canalizaba los aportes en dinero dirigidos a fines asistenciales. La atención estaba enfocada en los sectores con mayor urgencia y más desfavorecidos como los orfanatos, asilos y hospitales. Significativo era el trabajo que realizaban los lazaretos, sanatorios u hospitales especiales que atendían a pacientes infectados contagiosos, el Lazareto de San Vicente de Paul, por ejemplo, fue el primer Hospital Clínico de la Universidad de Chile. Podemos entonces señalar que durante este siglo, con un Estado de tendencias ultraliberales y desprovisto de sentido social⁸, se dio origen a dos distintos tipos de organizaciones, por una parte, las de los sectores populares, eminentemente solidarias, y las de carácter asistencial, que intermediadas por la iglesia católica generaban las ayudas con los aportes de los sectores más pudientes.

Posteriormente, nacen otras organizaciones como los sindicatos de carácter puramente reivindicativos y otras organizaciones mancomunales preocupadas por fines culturales o de desarrollo comunitario, luego se desarrollan movimientos de sectores medios que involucran al empleo público, por ejemplo, el de los profesores, o también los movimientos de reivindicación social, como la movilización de arrendatarios en los años veinte en Valparaíso, donde se luchó por bajar el precio de los arriendos y las mejoras higiénicas de los dormitorios de los obreros. También a finales del siglo XIX, surgen entidades de apoyo al sector económico de los empresarios como la “Sociedad Nacional de Agricultura”, que nace como persona jurídica por decreto de fecha 21 de octubre de 1869, del “Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción Pública” de aquel entonces, cuyo fin era fomentar el desarrollo de la agricultura y de las industrias agrícolas en general, contribuyendo a los intereses de los grandes dueños agrícolas de esos tiempos, o la “Sociedad de Fomento Fabril”, agrupación de industriales que nace jurídicamente por decreto del referido ministerio con fecha 15 de diciembre de 1883, con el objetivo de promover el progreso y expansión de la industria fabril y manufacturera.

Se ha mencionado a los sectores populares y al sector empresarial, y no se puede dejar de aludir a un tercer actor social presente desde la colonización española, la

⁸ CIVICUS “Índice de la Sociedad Civil de Chile”, Chile: La reconstrucción asociativa de un país. Santiago, Chile, 2006, p:16.

“Iglesia Católica”. Esta institución siempre ha participado en el área de la beneficencia ayudando en el área de la salud, de la educación, en la atención de niños y ancianos, y patrocinando la acción social especialmente la labor realizada por los grupos de mujeres. Estas organizaciones también se encuentran presentes desde el siglo XIX, como el Instituto de la Caridad Evangélica (1818), después llamado Hermandad de Dolores, este “Instituto de Caridad Evangélica o Hermandad de Dolores”, obtuvo personalidad jurídica por Decreto Supremo N° 1.567, del Ministerio de Justicia, con fecha 11 de julio de 1879, cuyas finalidades eran propender a la satisfacción de sus miembros, mediante un culto especial a la santísima Virgen, bajo el título de sus dolores y a la práctica de la caridad para los enfermos pobres, a quienes cuidaban en sus domicilios, otras instituciones fueron; la Casa de la Caridad (1839), la Casa de Belén (1877), las Conferencias Femeninas San Vicente de Paul (1890), la Sociedad Protectora de la Infancia (1894), cuyo nombre actual es “Sociedad de Asistencia y Capacitación”, con personalidad jurídica por Decreto Supremo del Ministerio de Justicia N° 180, de fecha 7 de febrero de 1895, constituida con la finalidad de prestar asistencia a los menores en situación irregular, brindándoles habitación, alimentación, vestuario, atención médica y dental, y demás necesidades de su existencia digna, proveyendo, asimismo, a su instrucción, formación moral y capacitación técnica.

2.2. La Sociedad Civil Chilena en el Siglo XX

A comienzos del siglo XX, también nos encontramos con personas jurídicas preocupadas por el bienestar social como “El Patronato Nacional de la Infancia” decreto de concesión N° 2781, de fecha 11 de octubre de 1901, cuya finalidad era tomar a su cargo y establecer obras o servicios conducentes a mejorar la condición y el estado físico y moral de los niños pobres y de sus madres, la “Liga de Damas Chilenas”, con personalidad jurídica por decreto N° 1.539, de fecha 15 de septiembre de 1916.

También se hace presente la importante función de la iglesia católica en los primeros años del siglo XX, con su presencia en el orden social y su influencia que se

manifiesta fuertemente en el medio rural, y posteriormente en los años 50 y 60 durante la reforma agraria.

Por otra parte, la iglesia católica alrededor de sus parroquias o también en los colegios católicos desarrolló actividades de gran impacto social promoviendo las organizaciones de voluntariado, las cuales desarrollaban trabajos de beneficencia. Estas organizaciones, no necesariamente eran todas católicas, también podían ser impulsadas por la iglesia evangélica o por sectores laicos, algunos ejemplos de estos grupos son; “Liga Contra la Tuberculosis, de Santiago” nombre actual “Corporación de Apoyo Familiar” decreto de concesión N° 1545, de fecha 15 de abril de 1902, esta corporación tenía como finalidad ayudar a familias en lo que se refería especialmente a proporcionar alimentación adecuada a precios de escaso monto, con el fin de evitar la desnutrición de las familias más necesitadas de los trabajadores; el “Ejército de Salvación” nace por decreto N° 822, de fecha 31 de marzo de 1927, cuya finalidad es dar asistencia espiritual, humanitaria, médica y educativa en beneficio de todos, sin distinción de sexo, credo, clase social, raza, color o nacionalidad; la “Cruz Roja de Mujeres de Chile” decreto N° 1.191 de fecha 29 de mayo de 1915, entidad distinta a la “Cruz Roja Chilena” que nace por Ley N° 3.924, de fecha 17 de abril de 1923; la “Liga Nacional Pro Patria” decreto de concesión N° 2.627, de fecha 19 de noviembre de 1926, donde sus fines eran defender y sostener el sentimiento de amor a la patria en todas sus manifestaciones y secundar toda acción que se halle encuadrada dentro del siguiente lema que adopta como suyo: orden, patria y justicia; la “Iglesia Metodista Pentecostal”, nombre actual “Iglesia Metodista Pentecostal de Chile” decreto que le concede personalidad jurídica N° 2.148, de fecha 30 de septiembre de 1929, cuyo fin era efectuar servicios religiosos en bien de la comunidad, éstas son algunas de las entidades que se encuentran entre las primeras de nuestro país y otras que se mantienen vigente hasta el día de hoy.

2.2.1 La Sociedad Civil Chilena en la segunda mitad del Siglo XX

En los años 50 se hacen presentes las organizaciones de los sectores urbanos más pobres con las organizaciones de barrios y los movimientos cooperativos, uno de los mejores ejemplos de estos movimientos es la ocupación de terrenos en el sector sur de Santiago por alrededor de 15.000 personas, lo que hoy conocemos como Población la Victoria en (1957). Otros hitos importantes de mencionar corresponden a la dictación de la Ley de Sindicalización Campesina N° 16.625 y también la Ley de Reforma Agraria N° 16.640, estas leyes permitieron el surgimiento de organismos de sectores campesinos, como el crecimiento de las organizaciones de base en el año 1968, cuando se dictó la ley de Juntas de Vecinos y Organizaciones Comunitarias, esto permitió legalizar y ampliar las entidades de base territorial como las juntas de vecinos, centros de madres, los centros juveniles o clubes deportivos.

Otros ejemplos de asociatividad de fuerte presencia en la sociedad chilena son los movimientos de mujeres, quienes durante décadas trabajaron en ayuda de los más desposeídos, uno de sus mayores logros es su acción por el derecho a sufragio de las mujeres, donde en 1952, resultó electo Carlos Ibáñez del Campo, se dio la primera elección presidencial en que participaron las mujeres. Otro movimiento corresponde a los estudiantes universitarios quienes tienen su mayor expresión en los años 60 con la reforma universitaria, que logra la “Democratización de los espacios universitarios”, tras un largo proceso de lucha universitaria que se remonta en sus inicios a la Reforma Universitaria de 1918, iniciada en la Universidad Nacional de Córdoba, Argentina.

2.2.2 La Sociedad Civil Chilena en el Gobierno Militar.

En los años 70, el desarrollo de la sociedad civil se ve truncado por el golpe de Estado de 1973, y el posterior gobierno militar comprendido entre el 11 de septiembre de 1973 y el 11 de marzo de 1990, época que estuvo marcada por la prohibición de las libertades individuales, la participación política y el derecho a la

asociación, hechos que influyeron directamente en la participación ciudadana o el desarrollo en los espacios públicos, con medidas como el “toque de queda”, por ejemplo. El efecto de la restricción estaba tan presente en la sociedad civil, que aunque se mantuvieron las organizaciones comunitarias, las corporaciones y las fundaciones, éstas perdieron su autonomía al ser designados sus dirigentes y en el caso de las entidades de derecho privado sus directorios, del mismo modo fueron controlados los sindicatos y las asociaciones gremiales.

2.2.3 Vicaría de La Solidaridad

Después de septiembre de 1973, se instaló la Junta Militar presidida por el general Augusto Pinochet, que en virtud de la premisa de mantener el orden de la nación, cometió sistemáticas violaciones a los derechos humanos. El gobierno militar dictatorial y autoritario se mantuvo durante 17 años en el poder, donde también surgieron variadas organizaciones preocupadas de trabajar en la defensa de los derechos humanos, de las cuales, se destaca la organización denominada “Vicaría de la Solidaridad”, entidad que trabajó arduamente en el apoyo hacia las personas perseguidas y sus familiares, creando redes de apoyo para ellos.

La primera institución que se dedicó a esta labor fue el Comité de Cooperación para la Paz en Chile (1973-1975)⁹. Este era un organismo ecuménico, que se encontraba integrado por las iglesias cristianas, su labor estaba centrada en proteger la vida y la integridad de los perseguidos políticos. El Comité de Cooperación para la Paz funcionó hasta 1975, ya que, en este año debió ser disuelto. Sin embargo, bajo la orden del Arzobispo de Santiago Raúl Silva Henríquez, el 1 de enero de 1976, se creó la Vicaría de la Solidaridad (1976-1992), esta era una entidad vinculada a la iglesia Católica, la que continuó con la tarea del Comité disuelto. En sus primeros años la Vicaría fue dirigida por el sacerdote Cristián Precht en su calidad de Vicario y Javier Luis Egaña como su primer secretario. Las tareas de la Vicaría consistían en otorgar diferentes servicios a las personas perseguidas políticamente por el régimen

⁹ <http://www.memoriachilena.cl>

militar, otorgándoles a los afectados y sus familias; asistencia jurídica, económica, técnica y espiritual.

En esta lucha por los derechos humanos, la Vicaría organizó su estructura y programas de trabajo a través de cuatro departamentos: jurídico, laboral, campesino y de zonas. De los cuales como programas se destacaron el de las arpilleras, las bolsas de trabajos, los comedores infantiles y los centros de salud.

Otra de las funciones que desarrollo en paralelo la Vicaría de la Solidaridad fue la de recopilar información sobre los actos de tortura, muertes y desapariciones de los perseguidos políticos, estos hechos eran denunciados en informes mensuales. También el Vicario realizaba presentaciones anuales sobre violación de los derechos humanos dirigidas al Presidente de la Corte Suprema y en sus publicaciones como cartillas, libros y la revista *Solidaridad*. “La Revista *Solidaridad* editó quincenalmente un total de 300 números entre mayo de 1976 y mayo de 1990. Sus trescientos números se constituyeron en un medio para conocer la verdad de lo que estaba ocurriendo en nuestro país, tanto a nivel nacional como internacional, dando a conocer los procesos que desarrollaban las organizaciones sociales de base como el movimiento sindical y otras expresiones de la vida popular, y en una memoria de la violación y defensa de los derechos Humanos durante la dictadura militar”¹⁰.

Con el retorno a la democracia en 1992, la Vicaría cerró sus funciones, y pasó a constituir la Fundación de Documentación y Archivo de la Vicaría de la Solidaridad, este organismo está encargado de la preservación y custodia de la documentación e información del trabajo realizado por la Vicaría de la Solidaridad y el Comité de Cooperación para la Paz en Chile.

¹⁰ http://archivovicaria.cl/vicaria_en_07.htm

2.2.4 Retorno a la Democracia

Previo al retorno de la democracia, ciertas organizaciones de voluntariado tuvieron un gran crecimiento, como las damas identificadas por color, las cuales, prestaban su ayuda en hospitales, en hogares de niños, en hogares de ancianos, etc. Otros movimientos de gran significado para la sociedad civil, fueron aquellos que respaldados por la iglesia católica y otras iglesias comenzaron a rehacerse poco a poco, con el fin de recuperar la democracia, de luchar por los derechos humanos y la solidaridad. A esta ayuda se sumó la cooperación internacional lo que en su conjunto permitió desarrollar entidades que se multiplicaron en los años 80, éstas fueron conocidas como las organizaciones económicas populares (OEP), donde su importancia radicaba en afrontar las crisis que afectaban a la ciudadanía en esos años, la crisis económica y la crisis política. Una de las organizaciones económicas populares más recordada corresponde a las “ollas comunes”, para algunos autores estas organizaciones urbanas de subsistencia, fueron el mecanismo de articulación entre las necesidades de los pobladores y la proyección a los espacios políticos de las grandes agrupaciones, otras instancias fueron los comedores solidarios, los comités de los sin casa, y los talleres laborales. Una mención aparte merecen las organizaciones no gubernamentales¹¹, las que inicialmente nacen vinculadas a la iglesia y los derechos humanos, luego se hacen más independientes y en conjunto con otras organizaciones, por ejemplo; los centros académicos, grupos juveniles y culturales, organizaciones indígenas, se comprometieron en la lucha por la democracia a través de manifestaciones, movilizaciones y protestas, lo que no estuvo libre de represión por parte del gobierno militar.

En los años 90's con el retorno a la democracia, la situación de la sociedad civil también sufrió cambios producto de dos vertientes, por una parte las nuevas condiciones políticas y por otro, las transformaciones socioeconómicas. Este proceso trajo un fenómeno interesante, ya que, se promovió la redemocratización institucional, pero no se logró unir o mejorar los vínculos entre la sociedad y el

¹¹ El Día Mundial de las ONGs se celebra anualmente el 27 de febrero, reconocido oficialmente y declarado el 17 de abril de 2010. El Día Mundial de las ONG fue marcado internacionalmente y reconocido el 27 de febrero de 2014 por Helen Clark, Administradora del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en Helsinki, Finlandia.

Estado, lo que provocó un efecto inverso al de los 80's, la desactivación de los movimientos sociales, los cuales, no fueron reemplazados por movimientos de participación ciudadana dado el nuevo escenario de la concertación social, producto del retorno a la democracia.

En las últimas décadas se ha observado un fuerte debilitamiento social reforzado por el individualismo imperante, la llegada de la democracia permitió mayor inserción socioeconómica por medio del consumo pero se ha mantenido y agudizado la inequidad o desigualdad social, todos estos factores que limitan el desarrollo y crecimiento de la sociedad civil. En la actualidad podemos encontrar una sociedad civil fragmentada y frágil, separada de la institucionalidad y desarticulada de proyectos sociopolíticos como en los años 80's.

Finalmente, en cada época citada se han mencionado ejemplos de personas jurídicas sin fines de lucro para mostrar que estas organizaciones han estado presentes en la realidad nacional, proporcionando su ayuda a diferentes grupos sociales. En estos hechos, radica la importancia de las organizaciones sin fines de lucro y no se pueden desvincular de la historia de un país. Bajo este punto de vista, cualquier información que se pueda obtener o generar de las personas jurídicas sin fines de lucro resulta valiosa para los posibles proyectos sociales, culturales, de desarrollo u otros que generen cambios estructurales en determinados espacios, comunidades, regiones o países.

Capítulo III:

PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO SIN FINES DE LUCRO REGULADAS POR EL TÍTULO XXXIII DEL LIBRO I DEL CÓDIGO CIVIL

1. Constitución, Modificación y Disolución de Asociaciones y Fundaciones.

Con el fin de una mejor comprensión, este capítulo será dedicado al objeto de estudio de este trabajo, las personas jurídicas de derecho privado reguladas por el Título XXXIII del Libro I del Código Civil, asociaciones (corporaciones) y fundaciones, las cuales son parte de la sociedad civil citada en los capítulos anteriores. Se dará respuesta en forma práctica a interrogantes sobre estas personas jurídicas, ¿cómo se constituyen?, ¿quién las autoriza?, ¿cuáles son sus obligaciones?, en general, como funcionan.

1.1. Constitución

En la actualidad tanto la tramitación para la constitución de una asociación o fundación, como la modificación de sus estatutos o la eventual disolución voluntaria de una asociación o fundación en virtud de la Ley N° 20.500, de fecha 4 de febrero de 2011, Ministerio Secretaría General de Gobierno, “Sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública”, se gestiona a través del Secretario Municipal del respectivo domicilio de las personas jurídicas sin fines de lucro de aquellas regidas por el Título XXXIII, del Libro I del Código Civil que así lo soliciten.

La constitución de una asociación o fundación deberá hacerse por un acto constitutivo solemne que puede consistir en escritura pública o en escritura privada suscrita ante un Ministro de fe que puede ser: a) Notario, b) oficial del Registro Civil, o c) funcionario municipal autorizado por el Alcalde. Debe presentarse una copia autorizada del acto constitutivo, dentro del plazo de 30 días desde su otorgamiento en la Secretaría Municipal correspondiente al domicilio de la persona jurídica en formación (ya no ante el Ministerio de Justicia, como lo contemplaba el Decreto Supremo N°110 de 1979, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos). Posteriormente dentro de los 30 días siguientes a la fecha del depósito de los antecedentes, el Secretario Municipal podrá objetar fundadamente dicha

constitución. En caso de existir observaciones por parte del Secretario Municipal éstas deben ser subsanadas por los usuarios también en el plazo de 30 días, salvo que se hayan utilizado cláusulas de los modelos de estatutos aprobados por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, caso en el cual el Secretario Municipal no podrá objetar dichas cláusulas, sin perjuicio de que los interesados siempre pueden confeccionar sus propios estatutos cumpliendo las disposiciones legales pertinentes. Los modelos de estatutos mencionados anteriormente se encuentran disponibles en la página web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos los que se detallan a continuación.

Estatutos Modelos¹²

- Estatuto de Asociación
- Estatuto de ONG de Desarrollo
- Estatuto de Servicio de Bienestar con Participación Empleador
- Estatuto de Servicio de Bienestar sin Participación Empleador
- Estatuto de Fundación
- Estatuto de Centro de Padres
- Estatuto de Club de Radioaficionados
- Estatuto de Asociación Juvenil
- Estatuto de Club de Aeromodelos
- Estatuto de Asociación Cultural
- Estatuto de Asociación Mutual
- Estatuto de Cuerpo de Bomberos
- Estatuto de Asociación Adulto Mayor
- Estatuto de Asociación Audiovisual Resol. N° 3703
- Estatuto de Asociación Audiovisual Resol. N° 3704

Una vez que el Secretario Municipal haya aprobado los estatutos de la entidad en formación, enviará dichos antecedentes al Servicio de Registro Civil e Identificación para su respectiva inscripción en el Registro Nacional de Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro, desde el momento en que se hace efectiva dicha inscripción la entidad gozará de personalidad jurídica, sin la necesidad de publicar la anotación en

¹² <http://www.minjusticia.gob.cl/modelos-estatutos-asociaciones-y-fundaciones/>

Estatutos aprobados a través del Ord. N° 3551 de 29 de mayo de 2012, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

el Diario Oficial, como se realizaba antes con los decretos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos que otorgaban personalidad jurídica, por cuanto, la publicidad que proporcionaba el Diario Oficial, la otorga el referido registro.

Es importante para la constitución de una corporación o fundación, tener especial cuidado con el nombre propuesto para una entidad en formación, ya que se debe cumplir con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 548 -3 del Código Civil, esto es, que el nombre no coincida o tenga similitud con otra persona jurídica u organización vigente. Para estos efectos, el usuario debe solicitar al Servicio de Registro Civil e Identificación un certificado que indique si existe o no otra entidad cuyo nombre coincida con los parámetros planteados.

1.1.1. Entidades Extranjeras que solicitan funcionar en Chile

Una consideración especial, se debe tener respecto de las autorizaciones a entidades extranjeras que deseen desarrollar sus actividades en Chile, ya que, dicha autorización contemplada en el artículo 34 del Decreto Supremo N°110 de 1979, y su regulación, no fueron derogados expresamente por la Ley N° 20.500, por lo tanto, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos sigue siendo el órgano competente para conocer de las solicitudes de autorización a entidades extranjeras para desarrollar actividades en Chile.

1.2. Modificación de estatutos de una Asociación o Fundación

Cuando una entidad decide reformar sus estatutos conforme a las formalidades establecidas en sus propios estatutos, la función del Secretario Municipal consiste en tramitar dichas solicitudes de reforma siguiendo el mismo procedimiento consignado en el artículo 548 del Código Civil respecto de la constitución de asociaciones y fundaciones, lo que se traduce en términos generales, en que una vez presentada la solicitud al Secretario Municipal, éste tendrá 30 días para realizar observaciones y a su vez el solicitante tendrá otros 30 días para subsanarlos; finalmente el Secretario Municipal debe remitir los antecedentes al Servicio de Registro Civil e Identificación quienes la incluirán, registrándola en el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin

finés de lucro. Se debe tener presente que, sólo respecto de la modificación de estatutos de una fundación, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos emitirá un informe según lo dispuesto en los incisos 2° y 3° del artículo 558, previo requerimiento y envío de los antecedentes a la Secretaría Municipal que se encuentre conociendo de la respectiva solicitud.

1.3. Disolución de Asociaciones y Fundaciones

La extinción de una asociación o fundación se puede dar por disolución voluntaria, es decir, acordada por sus integrantes o por disolución forzada, en la cual, por disposición de la ley se ordena la disolución de la entidad. Esto lo dispone el artículo N° 559 del Código Civil, que señala lo siguiente "las asociaciones se disolverán:

- a) Por el vencimiento del plazo de su duración, si lo hubiera;
- b) Por acuerdo de la asamblea general extraordinaria, cumpliendo los requisitos formales establecidos en el artículo N° 558 del Código Civil;
- c) Por sentencia judicial ejecutoriada, en caso de:
 - 1) estar prohibida por la Constitución o la ley o infringir gravemente sus estatutos, o
 - 2) haberse realizado íntegramente su fin o hacerse imposible su realización, y
- d) Por las demás causas previstas en los estatutos y en las leyes.

La sentencia a que se refiere la letra c) precedente sólo podrá dictarse en juicio incoado¹³ a requerimiento del Consejo de Defensa del Estado, en procedimiento breve y sumario, el que ejercerá la acción previa petición fundada del Ministerio de Justicia. En el caso a que se refiere el número 2 de la letra c) precedente, podrá también dictarse en juicio promovido por la institución llamada a recibir los bienes de la asociación o fundación en caso de extinguirse."

¹³ En Derecho Procesal, dar principio a un sumario, proceso, pleito o expediente; comenzar unas actuaciones judiciales.

2. Fiscalización de las Asociaciones y Fundaciones

En virtud de la ley N° 20.500 y según lo establece el artículo N° 557 del Código Civil, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos es el organismo encargado de la supervigilancia y fiscalización de Asociaciones y Fundaciones. Bajo esta facultad el citado ministerio puede solicitar a estas entidades antecedentes como libros de actas, memorias, registros de socios, balances, entre otros, que permitan llevar acabo su función fiscalizadora. Una fiscalización puede por iniciarse por denuncia de algún socio que dé cuenta de infracciones estatutarias, o por iniciativa propia del Departamento de Personas Jurídicas, lo que corresponde a una fiscalización de oficio.

2.1. Obligaciones de Asociaciones y Fundaciones

Sin perjuicio del numeral anterior, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos fiscaliza constantemente al solicitar a corporaciones y fundaciones sus memorias y balances, ya que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 557-1, del Código Civil, las personas jurídicas regidas por el Título XXXIII, Libro I del Código Civil, están obligadas a llevar contabilidad de conformidad con los principios de contabilidad de aceptación general. Deben además confeccionar anualmente una memoria explicativa de sus actividades y un balance aprobado por la asamblea o, en las fundaciones, por el directorio. Estos antecedentes deben ser remitidos al Departamento de Personas Jurídicas para su registro a nivel central, o a la respectiva Secretaría Regional Ministerial de Justicia y Derechos Humanos del domicilio de la corporación o fundación, por cuanto, estos documentos son relevantes para el ejercicio de la función fiscalizadora del Ministerio.

2.2. Resolución N° 1.830 de 2013, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Esta resolución fija los límites patrimoniales de asociaciones y fundaciones estableciendo que aquellas que cuenten con un patrimonio superior a 4.000 millones de pesos o un ingreso anual de 2.000 millones de pesos, deben presentar al

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos un balance auditado por contadores externos e inscritos en la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile.

3. Certificados de vigencia de Asociaciones y Fundaciones

Los documentos que acreditan la validez de una personas jurídica de Derecho Privado corresponden a los certificados de vigencia, que en conformidad a lo dispuesto en la 5° disposición transitoria de la ley N° 20.500, de 2011, sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública, una vez realizada la remisión de los antecedentes relativos a corporaciones y fundaciones desde el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos al Servicio de Registro Civil e Identificación, lo que ocurrió el 15 de febrero de 2013, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos sólo se encuentra actualmente a cargo del registro de Entidades Religiosas de Derecho Público, Ley N° 19.638 de 1.999, toda vez que el registro de las asociaciones y fundaciones constituidas conforme al Título XXXIII, Libro I del Código Civil, se encuentra en el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro, a cargo del referido Servicio. Como consecuencia de ello, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 11, de la Ley 20500, el Servicio de Registro Civil e Identificación es el organismo encargado de certificar, a petición de cualquier interesado, la vigencia de las personas jurídicas registradas, así como la composición de sus órganos de dirección y administración. Respecto de la certificación del directorio, las actas de elección de directorio son de suma importancia, ya que, toda vez que se actualice la información relativa a la composición del directorio de una entidad regida por el Título XXXIII, Libro I del Código Civil, debe solicitarlo directamente al Servicio del Registro Civil e Identificación, que conforme al artículo 9 del Decreto N° 84 de 2013, esta información servirá de insumo para el predicho certificado. Ambos certificados pueden ser solicitados directamente en cada oficina del Servicio de Registro Civil e Identificación o a través de su plataforma web de certificados gratuitos en línea.¹⁴

¹⁴ <http://www.registrocivil.cl/>

4.- Marco Normativo de las Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro

La historia de la Ley N° 20.500, parte con el mensaje de S.E. el Presidente de la República Ricardo Lagos Escobar, el 8 de junio de 2004, dirigido a la H. Cámara de Diputados con el fin de someter a la aprobación el proyecto de ley que establecería un marco legal para la constitución y funcionamiento de asociaciones voluntarias y que constituiría normas relativas a la participación ciudadana en la gestión pública.

El proyecto de ley se basaba en dos fundamentos, en la libertad de asociación, consignado en el número 15 del artículo 19° de la Constitución Política de la República, y en el principio participativo, consagrado en el inciso final del artículo 1° de la Constitución Política de la República, derecho de las personas a participar en igualdad de oportunidades en la vida nacional.

El mensaje presidencial señaló respecto de la libertad de asociación que, “constituye un fenómeno sociológico y político que el Estado, por mandato constitucional, debe reconocer, amparar y garantizar en su adecuada autonomía.

Se trata de un derecho que refleja una tendencia natural de las personas a reunirse en torno a un objetivo común y constituye, en esas circunstancias, un instrumento de participación ciudadana de innegable importancia en la preservación de un régimen político- democrático”. En relación al principio participativo señaló “La participación ciudadana, como eje central de un régimen democrático moderno, concibe la relación entre el Estado y el individuo como una cooperación entre ambos y no como una relación vertical o de sumisión de los sujetos a la autoridad. Una relación de cooperación Estado- individuo, piedra angular del principio participativo, trae como consecuencia una activa intervención de la sociedad civil en la elaboración de la voluntad estatal, esto es, un involucramiento superior de la ciudadanía en el diseño o elaboración de las decisiones públicas, superando el carácter receptivo, pasivo o de meros sujetos, que existe en un régimen de sujeción vertical de los individuos frente a la autoridad y carente de una ciudadanía organizada, activa y responsable”¹⁵.

¹⁵ Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, “Mensaje de S.E. el Presidente de la República con el que se inicia un proyecto de ley sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública”, 2004, p; 5y6.

Finalmente, la ley N° 20.500, fue promulgada el 4 de febrero de 2011, bajo el gobierno de Sebastián Piñera Echenique, Presidente de la República.

4.1. Ley N° 20.500, de 4 de febrero de 2011.

La Ley N° 20.500, “Sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública”, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, fue publicada en el Diario Oficial con fecha 16 de febrero de 2011. Pero sólo a partir del 17 de febrero de 2012 entró a regir, dado un año de vacancia legal, en conformidad a lo dispuesto en la 2° disposición transitoria de la misma ley.

La referida ley contiene la mayor reforma que haya sufrido la regulación de las personas jurídicas sin fines de lucro de aquellas normadas por el Título XXXIII, del Libro I del Código Civil (asociaciones y fundaciones) en cuanto a la institucionalidad de las mismas.

En términos generales esta ley reitera lo establecido por nuestra Constitución Política de la República en el sentido de que reconoce el derecho a asociarse libremente para la consecución de fines lícitos, señalando que es deber del Estado promover las iniciativas de asociación de la sociedad civil, simplificando y desformalizando el procedimiento para constituirse como asociaciones y fundaciones, dado que con anterioridad a la entrada en vigencia de esta ley se entendía como un “beneficio gracioso” otorgado por la autoridad administrativa al ciudadano; hoy se contempla como un derecho.

Además con la Ley N°20.500 se agiliza la tramitación tanto para la constitución, modificación y disolución de estas entidades, ya que dichos trámites se realizan ante las respectivas Secretarías Municipales las que tienen la función de tramitarlas y finalmente remitirlas al Servicio de Registro Civil e Identificación para su registro, proceso en el que ya no participa el Ministerio de Justicia, salvo en lo que dice relación con lo establecido en los incisos 2° y 3° del artículo 558 del Código Civil, respecto de la reforma de estatutos de una fundación.

4.2. Decreto Supremo N° 110 de 17 de enero de 1979.

Como se mencionó en el párrafo anterior, era el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos quien tramitaba la concesión, modificación y disolución de las personas jurídicas reguladas por Título XXXIII del Libro I del Código Civil, a través del Decreto Supremo N° 110, “Aprueba Reglamento Sobre Concesión de Personalidad Jurídica a Corporaciones y Fundaciones”, del Ministerio de Justicia, y que fuera publicado en el Diario Oficial el 20 de marzo de 1979.

Este reglamento establecía las disposiciones para la aprobación de los estatutos de corporaciones y fundaciones a que se refiere el Título XXXIII del Libro I del Código Civil, de las modificaciones de sus estatutos y de los acuerdos que se adoptaban relacionados con la disolución, como la cancelación de su personalidad jurídica.

La solicitud en que se requería la concesión de la personalidad jurídica, a la que se debía acompañar una copia autorizada de la correspondiente escritura pública, se dirigirá al Presidente de la República por intermedio del Ministerio de Justicia patrocinada por un abogado legalmente habilitado para el ejercicio de la profesión.

Una vez depositada la solicitud de concesión de personalidad jurídica de una corporación o fundación el Departamento de Personas Jurídicas solicitaba una serie de informes a diferentes organismos de acuerdo a los fines que perseguía la entidad solicitante. Estos informes tenían relación con acreditar la capacidad económica de la entidad que se constituía, o con los antecedentes del directorio provisorio para efectos de constatar la eventual inhabilidad de algún director para ejercer su cargo. Una vez revisados los informes anteriores, se enviaban todos los antecedentes al Consejo de Defensa del Estado, quien debía pronunciarse sobre los objetivos de la entidad, pero además, realizaba un detallado análisis del articulado del estatuto. Normalmente, con el informe favorable del Consejo de Defensa del Estado se dictaba el Decreto Supremo que otorgaba la personalidad jurídica y era remitido a la Contraloría General de la República, organismo encargado de efectuar el examen de legalidad pertinente, tomar razón del decreto y devolverlo tramitado al Ministerio de Justicia.

Finalmente, tomado razón el decreto por la Contraloría General de la República, el Ministerio de Justicia enviaba una copia al Diario Oficial y a los otros interesados, para efectos de publicar el Decreto Supremo de Justicia, una vez publicado en el Diario Oficial, producía efecto ante el mundo del derecho.

Como se puede apreciar la tramitación de una concesión de personalidad jurídica, bajo la antigua normativa, dirigida al Presidente de la República, podía tomar meses hasta años. Actualmente, con la Ley N° 20.500, esta tramitación se agilizó rebajando sustancialmente los tiempos, que junto al efecto multiplicador de 345 municipalidades que pueden otorgar personalidad, el número de asociaciones y fundaciones debería aumentar.

Cuadro comparativo de los trámites más frecuentes de las personas jurídicas de derecho privado sin fines de lucro del Título XXXIII, Libro I del Código Civil, antes y después de la entrada en vigencia de la Ley N° 20.500.

Trámite	Antes D.S. N° 110	Actualmente L. N° 20.500
Concesión de Personalidad Jurídica de Corporaciones y Fundaciones	Ministerio de Justicia	Municipalidad del domicilio de la entidad
Autorización de entidades extranjeras a funcionar en el país	Ministerio de Justicia	Ministerio de Justicia y DDHH
Reforma de asociaciones (corporaciones)	Ministerio de Justicia	Municipalidad del domicilio de la entidad
Reforma de Fundaciones	Ministerio de Justicia	Municipalidad del domicilio de la entidad, con informe del Ministerio de Justicia y DDHH
Disolución Voluntaria	Ministerio de Justicia	Municipalidad del domicilio de la entidad
Fiscalización	Ministerio de Justicia	Ministerio de Justicia y DDHH
Certificados de vigencia	Ministerio de Justicia	Servicio de Registro Civil e Identificación
Actualización de directorio	Ministerio de Justicia	Servicio de Registro Civil e Identificación

4.3. Los objetivos principales de la Ley N° 20.500, apuntan a:

1. Fijar un marco legal común para todas las asociaciones que no se rigen por un estatuto jurídico especial;
2. Incentivar la creación de asociaciones de interés público;
3. Establecer una regulación básica para el trabajo del Voluntariado; y
4. Modificaciones a diversos cuerpos legales entre los cuales se encuentra el Código Civil:
 - a) Modificaciones en la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
 - b) Modificaciones en la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
 - c) Modificaciones en la ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.
 - d) Modificaciones en la ley N° 18.593 de los Tribunales Electorales Regionales.
 - e) Modificaciones en las leyes N° 19.032, y DFL N° 1, DE 1992, sobre organización del Ministerio Secretaría General de Gobierno.
 - f) Modificaciones en el Título XXXIII del Libro I del Código Civil.

El nuevo procedimiento de constitución, reforma, disolución y fiscalización de asociaciones (corporaciones) y fundaciones se encuentra contemplado entre los artículos 545 y 564 del Código Civil, siendo esta la mayor modificación que afecta a las personas jurídicas de derecho privado sin fines de lucro.

4.4. Materias o ámbitos que comprende la Ley N° 20.500:

- a) Sobre Asociaciones, establece el marco del derecho, sus límites y el rol del Estado en el apoyo a la asociatividad. Además señala las características y funciones del Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro, que dependerá del Servicio de Registro e Identificación.

- b) Sobre la Participación Ciudadana en la Gestión Pública, en esta materia modifica la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, introduce antes del Título Final el Título IV “De la participación ciudadana en la gestión pública”. Se señala que el Estado reconoce a las personas el derecho de participar en sus políticas, planes, programas y acciones e indica que los órganos de la Administración del Estado deberán establecer las modalidades formales y específicas de participación que tendrán las personas y organizaciones en el ámbito de su competencia.

En relación a la asociatividad, todas las personas tienen derecho a asociarse libremente, para la consecución de fines lícitos, este derecho comprende la facultad de crear asociaciones que expresen la diversidad de intereses sociales e identidades culturales. Además es deber del Estado promover y apoyar las iniciativas asociativas de la sociedad civil. Quedando prohibidas aquellas asociaciones contrarias a la moral, al orden público y a la seguridad del Estado.

4.5. El Decreto N° 84, de fecha 1 de febrero de 2013.

Ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, en su articulado dispuso la dictación, por parte del Ministerio de Justicia, de un reglamento que establecería las disposiciones relativas a la forma, contenidos y modalidades de la información del Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro, el que estaría a cargo del Servicio de Registro Civil e Identificación. El Decreto N° 84, “Aprueba Reglamento del Registro Nacional de Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro”, del Ministerio de Justicia fue publicado en el Diario Oficial con fecha 18 de julio de 2013, establece que será el Servicio de Registro Civil e Identificación el encargado del Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro, cuyo objetivo será registrar y actualizar los antecedentes relativos a la constitución, modificación, disolución o extinción de las personas jurídicas sin fines de lucro.

4.5.1. Inscripciones en el Registro Nacional de Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro.

1. Las asociaciones y fundaciones regidas por el Título XXXIII del Libro I del Código Civil.
2. Las organizaciones comunitarias funcionales, juntas de vecinos, uniones comunales, federaciones y confederaciones regidas por el decreto N° 58, de 1997, del Ministerio del Interior, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.
3. Las demás personas jurídicas sin fines de lucro regidas por leyes especiales que requieran su inscripción en el Registro, las que son:
 - 3.1. Las organizaciones deportivas sin fines de lucro constituidas por la ley N° 19.712, Ley del Deporte, salvo las organizaciones deportivas constituidas conforme a la Ley N° 20.019, que Regula las Sociedades Anónimas Deportivas Profesionales.
 - 3.2. Las entidades religiosas, regidas por la Ley N° 19.638, que Establece Normas sobre la Constitución Jurídica de las Iglesias y Organizaciones Religiosas.
 - 3.3. Las comunidades y asociaciones indígenas reguladas en la ley N° 19.253, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 4º, del decreto supremo N° 1, de 2012, del Ministerio Secretaría General de Gobierno.
 - 3.4. Demás personas jurídicas sin fines de lucro que, conforme a las normas especiales que las regulan, deban requerir su inscripción en el Registro Nacional de Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro y las que voluntariamente soliciten su inscripción.

4.5.2. Además, se inscribirán o subinscribirán, según sea el caso, en el Registro Nacional de Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro, los siguientes documentos:

- a) Las sentencias judiciales ejecutoriadas que disuelvan las asociaciones en conformidad con lo dispuesto en la letra c) del artículo 559 del Código Civil y que remitan los Tribunales de Justicia al Servicio.
- b) Los actos que determinen o modifiquen la composición de los órganos de dirección y administración de las personas jurídicas registradas.
- c) Las resoluciones judiciales ejecutoriadas que disponen el nombramiento de uno o más interventores, las que se deberán subinscribir al margen de la inscripción respectiva.
- d) Otros antecedentes que modifiquen o eliminen las menciones originales de la inscripción de persona jurídica.

4.5.3. El Registro deberá contener, a lo menos, las siguientes menciones:

- a) La individualización de la municipalidad u organismo público ante el cual se efectuaron los trámites de constitución, modificación, disolución o extinción de las personas jurídicas indicadas en las letras a), b) y c), del artículo 2º del presente reglamento.
- b) La naturaleza de la persona de que se trata, de conformidad con lo indicado en las letras a), b) y c), del artículo 2º de este reglamento.
- c) Individualización del acto que se inscribe.
- d) El nombre y domicilio de la persona jurídica de que se trata, y su Rol Único Tributario, si lo tuviere.
- e) La duración de la persona jurídica.
- f) La composición de sus órganos de dirección y administración, y la identificación de sus integrantes, con sus nombres, apellidos y número de Rol Único Nacional.
- g) Individualización del requirente, en el caso del artículo 8º, inciso 2º, de la Ley Nº 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública.
- h) Fecha de la inscripción y número de registro.

i) Cualquier otra mención que disponga el Servicio mediante resolución de su Director Nacional, en virtud de lo establecido en el artículo 7º, letra n), de la ley N° 19.477, que Aprueba Ley Orgánica del Servicio de Registro Civil e Identificación.

5. El Registro Nacional de Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro

En la actualidad este registro se encuentra bajo las dependencias del Servicio de Registro Civil e Identificación, el cual consta de las siguientes anotaciones (Tabla N° 1):

a) Número de Identificación

Numeración de orden que proporciona el Servicio de Registro Civil e identificación denominado como número de Inscripción o Registro.

b) Nombre de la entidad

Razón social de la entidad

c) Origen

Procedencia de la personalidad jurídica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos o de Municipalidad.

d) Comuna

e) Región

f) Dirección

g) Tipo

Clase de persona jurídica; corporación, fundación, comunitaria o vecinal.

h) Fecha de Concesión

Fecha en que se le otorgó personalidad jurídica

i) Fecha de Inscripción

Fecha en que se anotó en el Servicio de Registro Civil e Identificación.

j) Clasificación

Para aquellas que nacen bajo la Ley 19.418, Sobre Juntas de Vecinos y Demás Organizaciones Comunitarias.

k) Estado

Situación de la entidad, vigente o disuelta.

Tabla N° 01, Planilla del Registro Nacional de Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro¹⁶.

REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO										
NO DE INSCRIPCION	NOMBRE PJ	ORIGEN	COMUNA	REGION	DIRECCION	TIPO	FECHA DE CONCESION	FECHA INSCRIPCION	CLASIFICACION	TIPO ESTADO
	FUNDACIÓN IMPULSORA DE UN NUEVO SECTOR DE LA ECONOMIA SISTEMA B	MUNICIPALIDAD	LAS CONDES	REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO	LA CASTELLANA SUR N°53	CORPORACION/FUNDACION	21-03-2012	21-03-2012	N/D	VIGENTE
	FUNDACION DE CONSERVACION TIERRA AUSTRAL	MUNICIPALIDAD	VITACURA	REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO	AVENIDA VITACURA NRO 3565, O.FIC. 702	CORPORACION/FUNDACION	29-03-2012	29-03-2012	?	VIGENTE
	CENTRO DE ARQUITECTURA CONTEMPORANEA	MUNICIPALIDAD	LAS CONDES	REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO	ISIDORA GOYENECHEA 3477	CORPORACION/FUNDACION	29-03-2012	29-03-2012	?	VIGENTE
	A.D.N. ANTES DE NACER	MUNICIPALIDAD	LAS CONDES	REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO	BADOJOZ 100 OFICINA 426	CORPORACION/FUNDACION	29-03-2012	29-03-2012	?	VIGENTE
	FUNDACIÓN ACUERDA NEGOCIACIÓN, MEDIACIÓN Y PRÁCTICAS RESTAURATIVAS	MUNICIPALIDAD	LAS CONDES	REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO	HERNANDO DE MAGALLANES Nro.405	CORPORACION/FUNDACION	07-05-2012	07-05-2012	?	VIGENTE
	CENTRO CULTURAL SOCIAL LAZOS DE MI TIERRA	MUNICIPALIDAD	LO ESPEJO	REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO	CENTERARIO Nro.460	COMUNITARIA/VEGINAL	03-04-2012	07-05-2012	AGRUPACION DE CULTURA	VIGENTE
	COMITÉ DE ADELANTO LAS SONRISITAS	MUNICIPALIDAD	LO ESPEJO	REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO	PASAJE 5 SUR Nro.5022	COMUNITARIA/VEGINAL	01-03-2012	07-05-2012	COMITE	VIGENTE
	COMITÉ DE ALLEGADOS ELIZABETH HENRIQUEZ	MUNICIPALIDAD	LO ESPEJO	REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO	PASAJE 24 Nro.3931	COMUNITARIA/VEGINAL	20-03-2012	07-05-2012	COMITE	VIGENTE

Fuente: Elaboración del Servicio de Registro Civil e Identificación.

6. Personas Jurídicas

El ordenamiento jurídico ha dotado de la capacidad para actuar en el mundo del derecho, para celebrar actos y contratos, para adquirir derechos y contraer obligaciones a determinadas agrupaciones de personas naturales o de bienes jurídicamente organizados, elevándolas a la calidad de sujetos capaces de adquirir derechos y contraer obligaciones.

Se llama entonces *“persona jurídica una persona ficticia, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones civiles, y de ser representada judicial y extrajudicialmente”*¹⁷.

¹⁶ <https://www.srcei.cl/>

¹⁷ Código Civil, artículo 545 inciso 1°.

6.1. Tipos de Personas Jurídicas

Las personas jurídicas admiten diversas clasificaciones, dependiendo del criterio que se utilice. Según S. Nicolas y M. Decap (1993), basándose en el Título XXXIII, del Libro I del Código Civil, establecen las siguientes definiciones para estas organizaciones, que en relación a su función, pueden dividirse en **Derecho Público y Derecho Privado**¹⁸.

6.1.1. Personas Jurídicas de Derecho Público: son aquellas en que se persigue un fin de carácter público, instituidas por el Estado, que gozan de la facultad de dictar normas de carácter obligatorio y cuyos recursos emanan mayoritariamente del erario nacional, por ejemplo; el Estado, la Nación, el Fisco, las Municipalidades, las Iglesias, las Comunidades Religiosas.

6.1.2. Personas Jurídicas de Derecho Privado: corresponden a aquellas creadas por voluntad de los particulares, para cumplir fines comunes con los recursos que los mismos particulares destinan a ello, habrá que distinguir a su vez; si persiguen fines de lucro "*sociedades industriales*", y sin fines de lucro; que son aquellas entidades de beneficencia, reguladas por el Título XXXIII del Libro I del Código Civil, a las que se denominan "*corporaciones y fundaciones*".

6.1.2.1. Asociación (Corporación), es la agrupación permanente de una pluralidad de personas, que persigue fines ideales o no lucrativos. Por lo tanto, corresponde a la reunión de personas en torno a objetivos de interés común a los asociados.

6.1.2.2. Fundación, corresponde a la destinación de un patrimonio o conjunto de bienes, al cumplimiento de uno o más fines de beneficencia determinados, cuyo logro se encarga a administradores, que deben velar por el cumplimiento de los fines señalados por los fundadores,

¹⁸ S Nicolas y M Decap, 1993, "Manual Práctico Corporaciones y Fundaciones sin fines de Lucro", Santiago de Chile, Resplandor Ediciones Ltda.

es aquella que se compone de una masa o conjunto de bienes destinados por la voluntad del fundador o fundadores a un fin determinado de interés general.

Cabe señalar que, además, existen otras entidades que pese a tratarse genéricamente de personas jurídicas de derecho privado, sin fines de lucro, no se encuentran dentro de las comprendidas por el Título XXXIII del Libro I del Código Civil, sino que se encuentran reguladas por leyes especiales, entre éstas, podemos mencionar las siguientes:

6.1.2.3. Asociaciones Gremiales

Agrupación de personas naturales o jurídicas con el objeto de promover la racionalización, desarrollo y protección de las actividades que les son comunes, en razón de su profesión, oficio o rama de la producción o de los servicios, de las vinculadas a dichas actividades comunes. (Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción).

6.1.2.4. Las Cooperativas

Son instituciones sin fines de lucro que tienen por objeto la ayuda mutua, que se rigen por sus disposiciones y presentan la característica de igualdad de derechos y obligaciones de sus socios, los aportes que efectúan perciben un interés limitado, y deben distribuir los excedentes que se obtengan en sus actividades en proporción al esfuerzo social. Pueden existir diversos tipos de cooperativas: de trabajo, agrícolas y pesqueras, campesinas, de servicios y de consumo. (Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción).

6.1.2.5. Sindicatos

Agrupación de trabajadores de una misma empresa (sindicato de empresa), de dos o más empleadores distintos (sindicato interempresa), de trabajadores que no dependen de empleador (sindicato de

trabajadores independientes), o de aquellos que realizan labores en periodos cíclicos o intermitentes (sindicatos de trabajadores transitorios). (Ministerio del Trabajo).

6.1.2.6. Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.

Son aquellas que agrupan a personas naturales o jurídicas que se reúnen con el objeto de promover el desarrollo de la comuna y los intereses de sus integrantes, de colaborar con las autoridades del Estado y de las municipalidades, y de representar y promover valores específicos de la comunidad dentro del territorio de la comuna o agrupación de comunas respectivas. Para efectos de una mejor comprensión debemos hacer la siguiente distinción:

- (a) **Junta de vecinos**, son las organizaciones comunitarias de carácter territorial representativas de las personas que residen en una misma unidad vecinal y cuyo objeto es promover el desarrollo de la comunidad, defender los intereses y velar por los derechos de los vecinos y colaborar con las autoridades del Estado y de las Municipalidades.
- (b) **Organización Comunitaria Funcional**, es aquella con personalidad jurídica sin fines de lucro, que tiene por objeto representar y promover valores e intereses específicos de la comunidad dentro del territorio de la comuna o agrupación de comunas. (Club deportivo, adulto mayor, comité de vivienda, etc.)

Capítulo IV:

MARCO METODOLÓGICO

1.- Tipo de Estudio

El propósito del presente trabajo es demostrar que clasificar las personas jurídicas de derecho privado, corporaciones y fundaciones, a través de un protocolo puede generar una selección de estas personas jurídicas de derecho privado sin fines de lucro, de modo que permita identificarlas y agruparlas respecto de sus finalidades. Con este fin, se realizará la descripción del estado de información con que cuenta el Registro Nacional de Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro, al 31 de agosto de 2016, donde se encuentran contenidas estas entidades. Para tales efectos, se medirá una serie de características o aspectos de las personas jurídicas anotadas en el referido registro, para lo cual, se recolectarán datos que permitirán tener una visión técnica y profunda del objeto de estudio.

Para esta investigación se aplicará un estudio Descriptivo, que se define según (Dankhe, 1986), “Los estudios descriptivos buscan especificar las propiedades importantes de personas, grupos, comunidades o cualquier otro fenómeno que sea sometido a análisis”¹⁹. Como se ha dicho, el estudio descriptivo nos servirá para analizar cómo es y cómo se muestra el Registro Nacional de Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro con el fin de determinar el universo y las características de las personas jurídicas inscritas en este registro.

Posteriormente, se describirán las categorías del protocolo que se propone para clasificar a las personas jurídicas de derecho privado, reguladas por el Título XXXIII, del Libro I del Código Civil.

Finalmente, en virtud de sus finalidades se correlacionarán las personas jurídicas de derecho privado, reguladas por el Título XXXIII, del Libro I del Código Civil, con los parámetros del protocolo de Clasificación Internacional de Organizaciones Sin Fines de Lucro.

¹⁹ R. Sampiere y Otros, 1994, “Metodología de la Investigación”, Colombia, Panamericana Formas e Impresos S.A.

2. Universo o Campo de Estudio

La población o universo de estudio corresponderá a las personas jurídicas de derecho privado, reguladas por el Título XXXIII, del Libro I del Código Civil, que conformarán el ámbito de estudio o investigación, el cual, se encuentra inserto en el Registro Nacional de Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro.

Para delimitar la población que será estudiada, a efectos de proponer una clasificación respecto de sus finalidades, se establecerá claramente las características del protocolo que se propone utilizar con el fin de delimitar cuáles serán los parámetros de la muestra. Para llegar a la muestra se tomará el Registro Nacional de Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro de aproximadamente 200.000 organizaciones, luego se extraerán las personas jurídicas de derecho privado, reguladas por el Título XXXIII, del Libro I del Código Civil, que corresponden a las personas jurídicas que se analizarán, de éstas se considerarán aquellas que cuentan con finalidades u objetivos alrededor de un 10 % y de aquellas se obtendrá una muestra que permita incluirlas en los parámetros del protocolo de selección de las persona jurídicas de derecho privado sin fines de lucro de aquellas reguladas por el Título XXXIII, del Libro I del Código Civil.

3.- Recolección de Datos

Se aplicará un “análisis secundario”, por cuanto los datos recolectados provienen de una base de datos elaborada por el Servicio de Registro Civil e Identificación, la cual es poblada por la información proveniente de todas las municipalidades del país y del registro de personas jurídicas sin fines de lucro que llevaba el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (5° disposición transitoria de la Ley N° 20.500, de 2011).

La Estadística Descriptiva permitirá el estudio y análisis del registro de las personas jurídicas sin fines de lucro y como su nombre lo indica, describirá la mayor cantidad de observaciones que se puedan obtener sobre el sujeto en particular el Registro, de forma que estas medidas reflejen las características de dicho registro.

Capítulo V

1. ANÁLISIS ESTADÍSTICO

Incorporar este capítulo será fundamental para efectos de conocer el estado de las personas jurídicas de derecho privado sin fines de lucro, regidas por el Título XXXIII, del Libro I del Código Civil, ya que, desagregando el Registro Nacional de Personas Jurídicas Sin Fines de lucro se podrá determinar el total de corporaciones y fundaciones, distinto de la entidades comunitarias o vecinales y de leyes especiales, y se podrá resolver respecto de su clasificación.

Como cuestión previa fue necesario trabajar en la base de datos del Registro Nacional de Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro, a cargo del Servicio de Registro Civil e Identificación, la cual, se encontraba contenida en dos planillas de formato Excel en la plataforma de gobierno transparente del referido servicio. Estas planillas no entregan mayor información estadística por sí sola, por lo que cualquier dato que se pueda proyectar de su contenido resulta importante para conocer más sobre las personas jurídicas sin fines de lucro.

Con el fin de un mejor entendimiento describiré esta base de datos en relación a sus campos y ciertas falencias presentes en la misma. Además, mostraré la concentración de las personas jurídicas sin fines de lucro del país a nivel regional y por provincias.

En primer lugar, se puede ver a través de la Tabla N° 02, el total de personas jurídicas sin fines de lucro del país equivalente a 223.197 entidades, y por medio del Gráfico N° 01, se puede ver que las cinco primeras mayorías se concentran, de mayor a menor, en la zona centro sur del país, en el siguiente orden; a) Región Metropolitana 25,2%, b) Región del Bio – Bío 13,1%, c) Región de la Araucanía 12,7 %, d) Región de Valparaíso 12,6 %, y e) Región del Maule 7,7%.

Como en el caso anterior, se presenta la totalidad de personas jurídicas sin fines de lucro, pero esta vez por provincias, a través de la Tabla N° 3, la cual, arroja un total de 220.838 entidades y las cinco primeras mayorías en el gráfico N° 02.

Tabla N° 02, **Número de organizaciones inscritas en el Registro Nacional de Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro por región.**

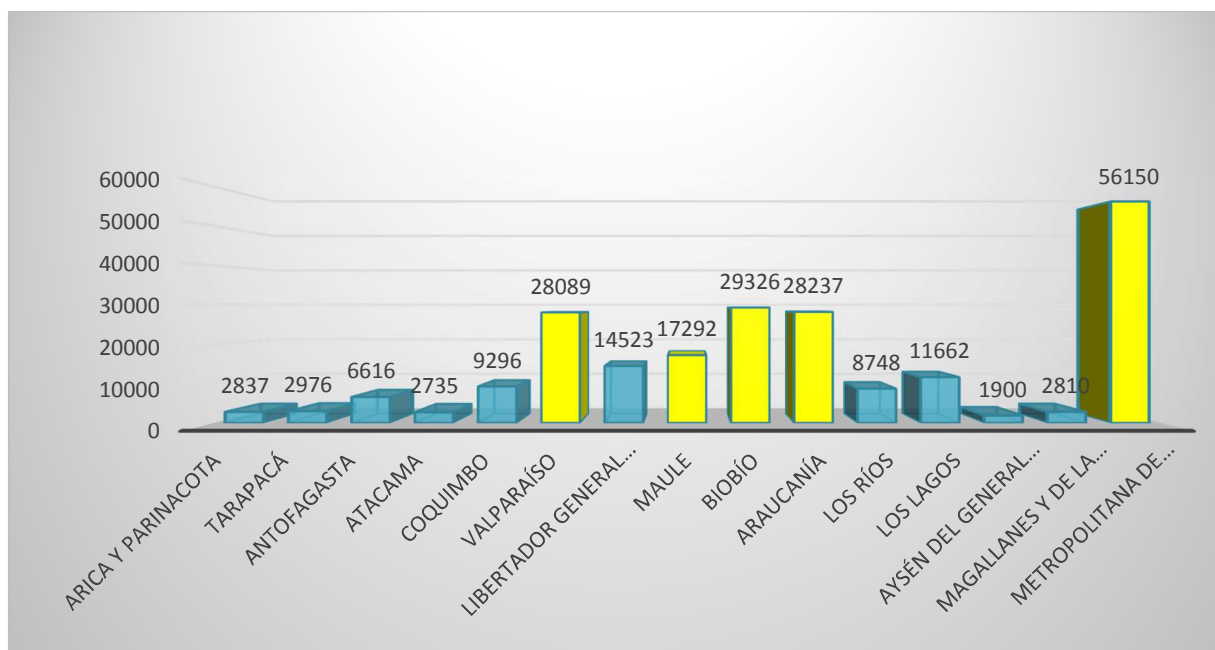
Región	Total 1
Arica y Parinacota	2.837
Tarapacá	2.976
Antofagasta	6.616
Atacama	2.735
Coquimbo	9.296
Valparaíso	28.089
Libertador General Bernardo O'Higgins	14.523
Maule	17.292
Bio - Bío	29.326
Araucanía	28.237
Los Ríos	8.748
Los Lagos	11.662
Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	1.900
Magallanes y de la Antártica Chilena	2.810
Metropolitana de Santiago	56.150
Total 2	223.197

Fuente: Elaboración propia.

T1: Total de entidades inscritas en el Registro Nacional de Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro por Región.

T2: Total de entidades inscritas en el Registro Nacional de Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro a nivel nacional.

Gráfico N°01, Organizaciones inscritas en el Registro Nacional de Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro detalladas por región.



Fuente: Cinco primeras mayorías de concentración (confección propia).

Tabla N° 03, Número de organizaciones inscritas en el Registro Nacional de Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro por provincia.

Provincia	Total 1
Arica	2.602
Parinacota	154
Iquique	2.388
Tamarugal	564
Antofagasta	4.458
El Loa	1.957
Tocopilla	113
Chañaral	243
Copiapó	1.464
Huasco	993
Choapa	2.837
Elqui	3.609
Limarí	2.809
Isla de Pascua	111
Los Andes	1.483
Marga Marga	4.001
Petorca	2.440

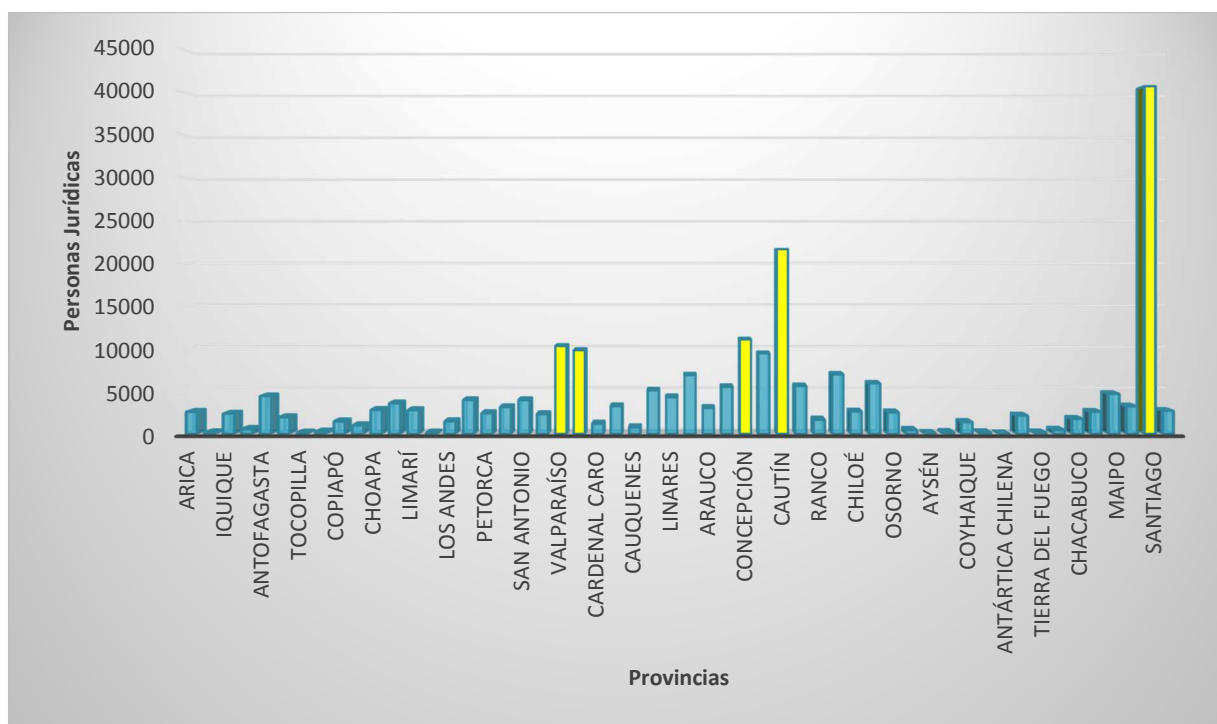
Quillota	3.157
San Antonio	4.001
San Felipe de Aconcagua	2.337
Valparaíso	10.385
Cachapoal	9.889
Cardenal Caro	1.186
Colchagua	3.275
Cauquenes	756
Curicó	5.138
Linares	4.341
Talca	6.943
Arauco	3.061
Biobío	5.557
Concepción	11.146
Ñuble	9.516
Cautín	21.678
Malleco	5.650
Ranco	1.666
Valdivia	7.035
Chiloé	2.645
Llanquihue	5.973
Osorno	2.547
Palena	439
Aysén	64
Capitán Prat	185
Coyhaique	1.381
General Carrera	160
Antártica Chilena	3
Magallanes	2.157
Tierra del Fuego	139
Última Esperanza	463
Chacabuco	1.759
Cordillera	2.607
Maipo	4.738
Melipilla	3.248
Santiago	40.665
Talagante	2.722
Total 2	220.838

Fuente: Elaboración propia.

T1: Total de entidades inscritas en el Registro Nacional de Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro por Provincia.

T2: Total de entidades inscritas en el Registro Nacional de Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro a nivel nacional.

Gráfico N° 02, **Organizaciones inscritas en el Registro Nacional de Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro detalladas por provincia.**



Fuente: Elaboración propia.

(En amarillo las 5 provincias con mayor concentración de entidades)

Otro dato importante que se obtuvo del análisis de las tablas, es la diferencia de 2.359 organizaciones que existe entre el total que arroja la Tabla N° 2 de regiones y la Tabla N° 3 de provincias, equivalente a 1,1 % del total de entidades. Esta diferencia es el producto de las entidades que figuran sin domicilio o con error en el domicilio de estas entidades.

Esta información es importante de considerar, por cuanto, es una carencia del Registro Nacional de Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro que debería ser subsanada, y por otra parte, la cifra podría perfectamente ser equivalente a una región, lo que influye directamente en los resultados que se pueden obtener del mentado registro.

2. Descripción de Corporaciones y Fundaciones en el Registro Nacional de Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro.

En este capítulo identificaremos el objeto de estudio, el cual, puede disiparse entre tantos guarismos, ya que, el porcentaje de corporaciones y fundaciones en relación al total del universo del Registro Nacional de Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro, es realmente bajo, como se verá más adelante en la Tabla N° 04. Esta observación, trae inmediatamente una reflexión; la cantidad de entidades sin fines de lucro de derecho privado reguladas por el Título XXXIII, del Libro I del Código Civil, no es tan masivo como pensaba, por cuanto corresponde sólo a un 10.12%, del total de entidades inscritas en el citado registro. Este antecedente es importante de considerar, ya que, en el registro anterior a cargo del Ministerio de Justicia, no se contaba con dicha información, sólo se manejaba un total aproximado de corporaciones y fundaciones, puesto que las bases de datos no se encontraban totalmente pobladas. Por lo tanto, ya se cuenta con un universo más definidos de asociaciones y fundaciones.

En este sentido, resulta ser efectivo el fin que persigue la Ley N° 20.500, en el sentido de promover el derechos a asociarse, donde “todas las personas tienen derecho a asociarse libremente, para la consecución de fines lícitos, este derecho comprende la facultad de crear asociaciones que expresen la diversidad de intereses sociales e identidades culturales”²⁰.

²⁰ Ley N° 20.500 de 2011, Artículo N° 1,

Tabla N° 04, **Corporaciones y Fundaciones inscritas en el Registro Nacional de Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro** detallas por región y estatus de clasificación.

REGIÓN	TOTAL ENTIDADES 1	CORPORACIONES FUNDACIONES 2	MUNICIPALES Y OTRAS 3	CORPORACIONES Y FUNDACIONES SIN CLASIFICACIÓN 4
TARAPACA	2.976	318	2.658	246
ANTOFAGASTA	6.616	558	6.058	493
ATACAMA	2.735	263	2.472	214
COQUIMBO	9.296	535	8.761	420
VALPARAISO	28.089	2.587	25.502	2.124
O´HIGGINS	14.523	628	13.895	450
MAULE	17.292	802	16.490	612
BIO BIO	29.326	1.630	27.696	1.260
ARAUCANIA	28.237	889	27.348	742
LOS LAGOS	11.662	641	11.021	488
AYSEN	1.900	126	1.774	88
MAGALLANES	2.810	239	2.571	210
METROPOLITANA	56.150	7.801	48.349	6.589
LOS RIOS	8.748	466	8.282	365
ARICA Y PARINACOTA	2.837	264	2.573	217
SIN REGION	5.388	5.388	0	5.388
TOTAL 5	228.585	23.135	205.450	19.906

Fuente: Elaboración propia.

Columna N° 1: Total de entidades del Registro Nacional por región.

Columna N° 2: Corporaciones y Fundaciones incluidas en el Registro Nacional

Columna N° 3: Entidades Municipales y Otras incluidas en el Registro Nacional

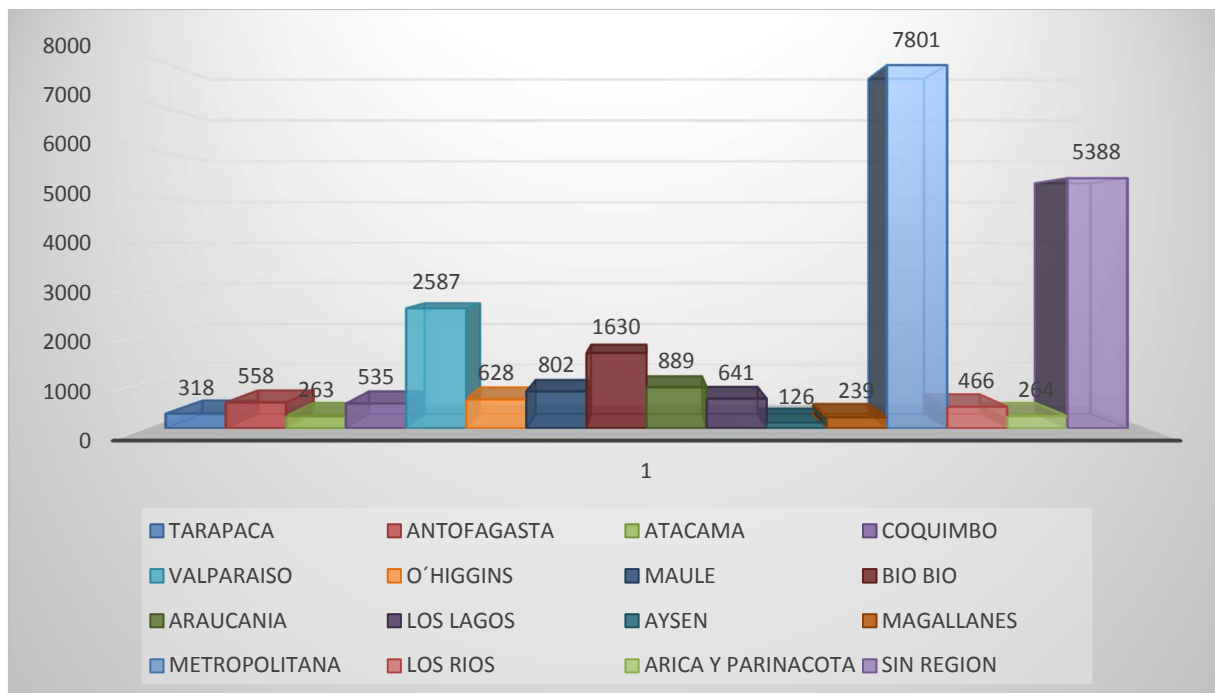
Columna N° 4: Total de corporaciones y fundaciones sin clasificación por región

Totales N° 5: Totales de las respectivas columnas

Como se puede apreciar en la Tabla N° 04, sobre entidades sin fines de lucro reguladas por el Título XXXIII, del Libro I del Código Civil, anotadas en el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin fines de lucro, las cinco primeras mayorías de corporaciones y fundaciones, se ubican, de mayor a menor porcentaje, en el siguiente orden; a) Región Metropolitana 33,7%, b) Región de Valparaíso 11,2%, c) Región del Bio – Bio 7 %, d) Región de la Araucanía 3.8 %, y e) Región del Maule

3,5 %. Lo que permite deducir que la mayor concentración de organizaciones se encuentra en el centro y sur del país.

Gráfico N° 03, Corporaciones y Fundaciones sin fines de lucro inscritas en el Registro Nacional de Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro detalladas por región.



Fuente: Elaboración propia.

El gráfico N° 3, muestra la centralización de las entidades de derecho privado sin fines de lucro, corporaciones y fundaciones, por su alta concentración en la región Metropolitana equivalente al 33,7%. Por otra parte, el significativo dato de las entidades sin región, que corresponde a una carencia del Registro Nacional de Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro. Esta información se muestra en la tabla N° 4, y corresponde a la cantidad de entidades que se encuentran sin definición de su región, equivalente a un 23,3 % del total de corporaciones y fundaciones. La cifra resulta ser mayor a todas las regiones con excepción de la región Metropolitana, por lo que, debería considerarse subsanar o actualizar esta falta de información en el

Registro Nacional de Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro, para obtener resultados más exactos.

Consecuentemente con lo anterior, la tabla N° 4, permite identificar claramente el origen de estas corporaciones y fundaciones, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, lo que ayudaría indudablemente a generar los procedimientos para solucionar el problema.

Como lo enunciaba al comienzo de este capítulo, era importante reconocer el objeto de estudio de esta tesis, las personas jurídicas de derecho privado sin fines de lucro reguladas por el Título XXXIII, del Libro I del Código Civil, ya que, el proceso de filtrar y aglutinar por su origen, es decir, de donde nacen jurídicamente, me permitió obtener el total de corporaciones y fundación inscritas en el Registro Nacional de Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro, equivalente a 23.135 entidades, correspondiente a la actualización del Registro Nacional de Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro de fecha 31 de agosto de 2016. Respecto de este total de corporaciones y fundaciones el 86 %, es decir, 19.906 organizaciones no se encuentran clasificadas conforme a sus finalidades u objetivos en el referido registro nacional. Las finalidades de corporaciones y fundaciones se encuentran contenidas en los estatutos de cada entidad, y son trascendentales por cuanto, éstas determinan los objetivos que establecen en que ámbito se desarrollarán, cuáles serán sus trabajos y quienes serán beneficiados con sus acciones.

3. Descripción regional del estado de Corporaciones y Fundaciones

Dentro de los objetivos de este trabajo se encontraba determinar el universo total de personas jurídicas sin fines de lucro a nivel nacional y regional, información que se recogerá del Registro Nacional de Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro. Por este motivo se filtrará la información de cada región para mostrar y graficar el número total de personas jurídicas sin fines de lucro por provincia y comuna. Además, se identificarán las corporaciones y fundación de cada región. Junto con lo anterior se acompañará en cada región un gráfico georeferencial de las personas jurídicas sin fines de lucro para efecto de visualizar su ubicación, y por otra parte, mostrar gráficamente la concentración de dichas personas jurídicas.

Si bien esta descripción por región puede ser demasiado extensa, no resulta posible eliminar alguna región, ya que, cada región posee su propia información respecto de las personas jurídicas sin fines de lucro y los datos aquí presentados no se encuentran disponibles sin procesar las planillas de información del Registro Nacional de Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro.

El obtener estos datos específicos y estadísticos sobre la población de personas jurídicas sin fines de lucro de cada región, permitirá de ser pertinente, realizar un análisis cuantitativo y recolectar una serie de datos de información útil para la formulación de acciones que vayan en beneficio, por ejemplo, del mismo Registro Nacional de Personas jurídicas Sin Fines de Lucro.

3.1.- Región de Arica y Parinacota

La Región de Arica y Parinacota, cuenta con un total de 2.837 entidades en el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin fines de Lucro, de las cuales, 264 corresponden a corporaciones y fundaciones, y 2.573 conciernen a entidades municipales y de otras normativas. De las 264 corporaciones y fundaciones, 217 se encuentran sin clasificar, lo que equivale a un 82,2 %.

El siguiente cuadro muestra la distribución total de entidades sin fines de lucro en la región de Arica y Parinacota, a través de sus respectivas provincias y comunas. Un dato que se debe tener en cuenta, son las 81 entidades sin comuna, lo que podría ser perfectamente equivalente a un municipio. Luego, tres gráficos dan cuenta de la concentración tanto por provincia como por comuna y finalmente su distribución a través de una visión georefencial por comuna.

Tabla N° 05, **Organizaciones inscritas en el Registro Nacional de Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro en la Región de Arica y Parinacota desagregadas por provincia y comuna.**

Región	Provincias	Total	Comuna	Total
Arica y Parinacota	Arica		Arica	2.521
		2.602	Camarones	81
	Parinacota		General Lagos	22
		154	Putre	132
			Sin comuna	81
			Total	2.837

Grafico N° 04, Organizaciones inscritas en el Registro Nacional de Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro de la Región de Arica y Parinacota por provincias.

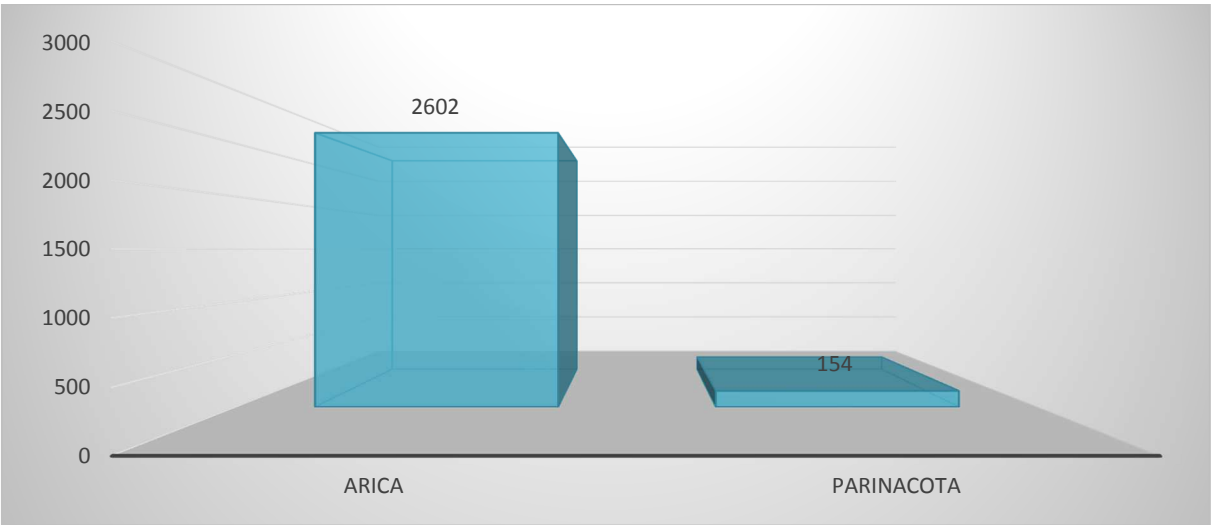


Grafico N° 05, Organizaciones inscritas en el Registro Nacional de Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro de la Región de Arica y Parinacota por comunas.

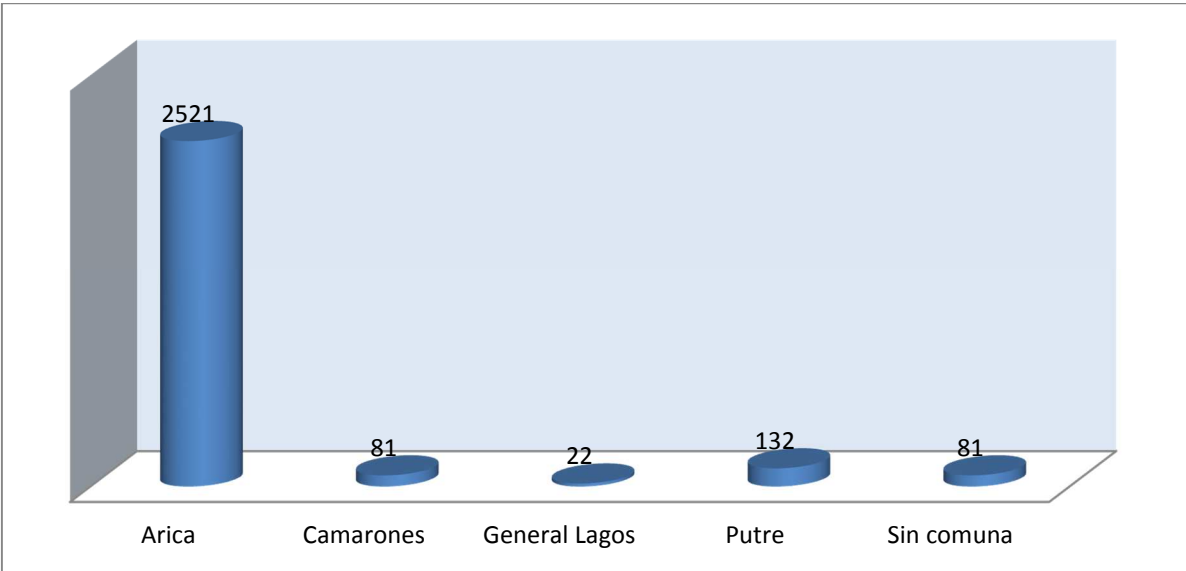


Grafico N° 06, Organizaciones inscritas en el Registro Nacional de Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro de la Región de Arica y Parinacota georreferenciadas por comunas.



3.2.- Región de Tarapacá

La Región de Tarapacá, cuenta con un total de 2.976 entidades en el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin fines de Lucro, de las cuales, 318 corresponden a corporaciones y fundaciones, y 2.658 conciernen a entidades municipales y de otras normativas. De las 318 corporaciones y fundaciones, 246 se encuentran sin clasificar, lo que equivale a un 77,4 %.

El siguiente cuadro muestra la distribución total de entidades sin fines de lucro en la región de Tarapacá, a través de sus respectivas provincias y comunas. Un dato que se debe tener en cuenta, son las 15 entidades sin comuna. Luego, tres gráficos dan cuenta de la concentración tanto por provincia como por comuna y finalmente su distribución a través de una visión georefencial por comuna.

Tabla N° 06, **Organizaciones inscritas en el Registro Nacional de Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro en la Región de Tarapacá desagregadas por provincia y comuna.**

Región	Provincia		Comuna	
Tarapacá	Iquique		Alto Hospicio	964
		2388	Iquique	1.424
	Tamarugal		Camiña	26
			Colchane	31
			Huara	134
			Pica	147
		564	Pozo Almonte	226
			Sin comuna	15
		Error	9	
		TOTAL	2.976	

Grafico N° 07, Organizaciones inscritas en el Registro Nacional de Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro de la Región Tarapacá por provincias.

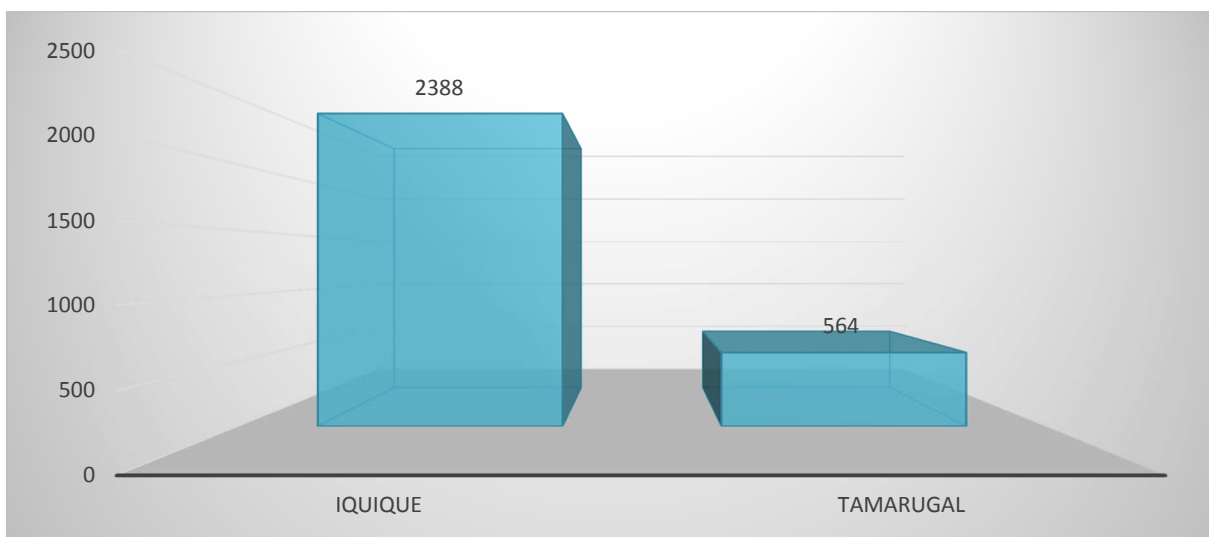


Grafico N° 08, Organizaciones inscritas en el Registro Nacional de Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro de la Región Tarapacá por comunas.

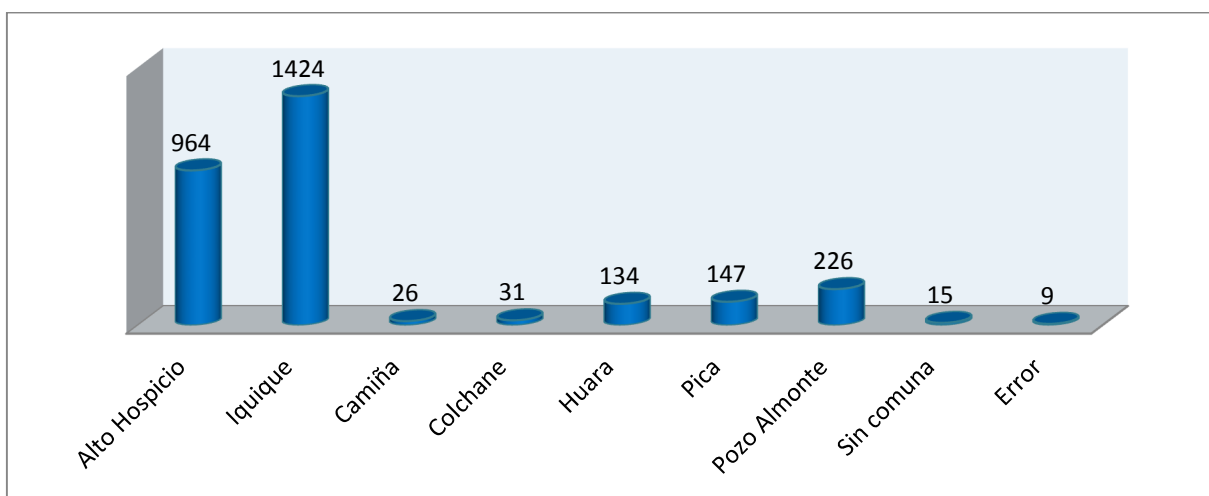
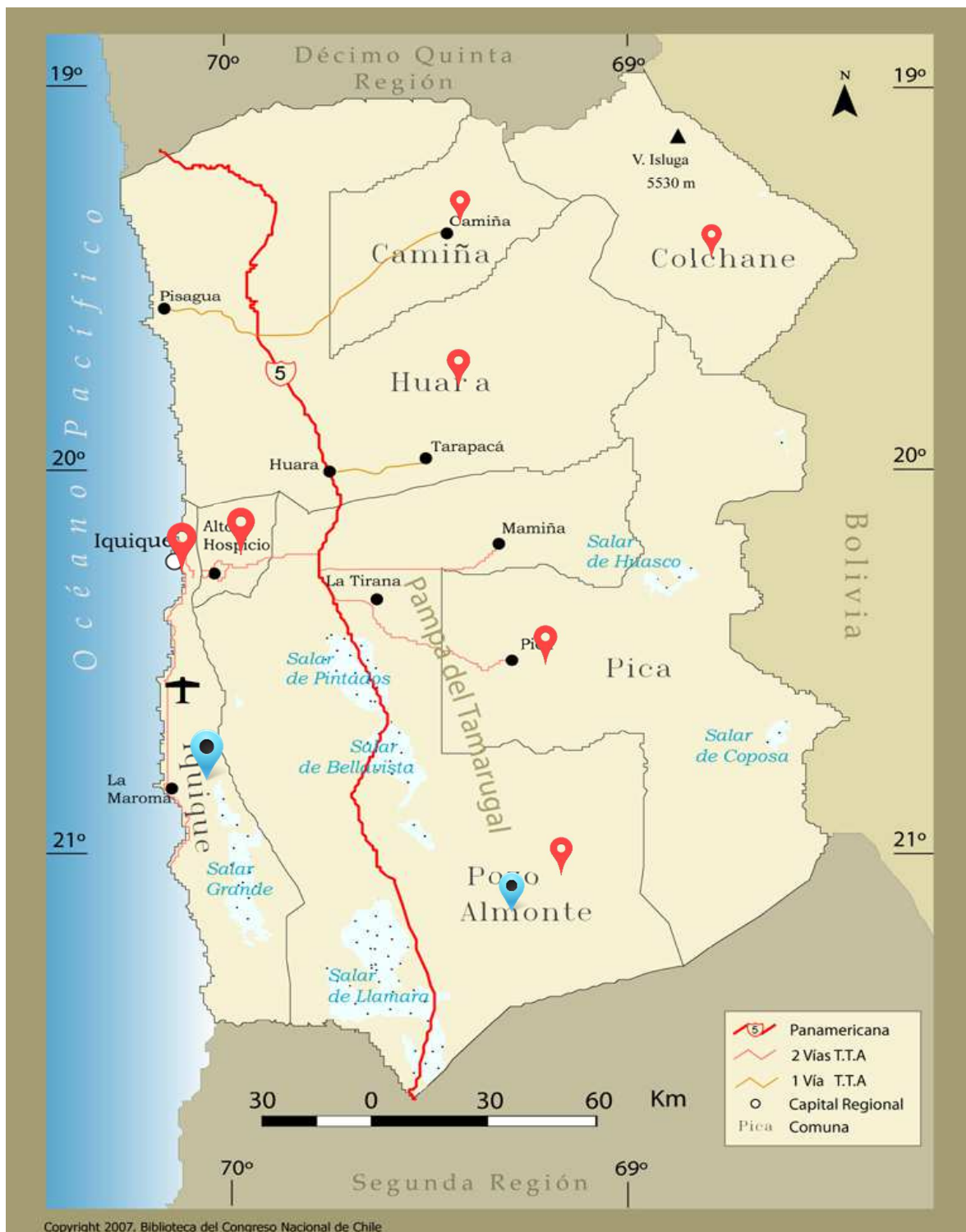


Grafico N° 09, Organizaciones inscritas en el Registro Nacional de Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro de la Región de Tarapacá georeferenciadas por comunas.



3.3.- Región de Antofagasta

La Región de Antofagasta, cuenta con un total de 6.616 entidades en el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin fines de Lucro, de las cuales, 558 corresponden a corporaciones y fundaciones, y 6.058 conciernen a entidades municipales y de otras normativas. De las 558 corporaciones y fundaciones 493, se encuentran sin clasificar, lo que equivale a un 88,4 %.

El siguiente cuadro muestra la distribución total de las entidades sin fines de lucro en la región de Antofagasta, a través de sus respectivas provincias y comunas. Un dato que se debe tener en cuenta, son las 88 entidades sin comuna, lo que podría ser perfectamente equivalente a un municipio. Luego, tres gráficos dan cuenta de la concentración tanto por provincia como por comuna y finalmente su distribución a través de una visión georefencial por comuna.

Tabla N° 07, **Organizaciones inscritas en el Registro Nacional de Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro en la Región de Antofagasta desagregadas por provincia y comuna.**

Región	Provincia		Comuna		
Antofagasta			Antofagasta	4.232	
			Mejillones	172	
			Sierra Gorda	48	
	Antofagasta	4458	Taltal	6	
	El Loa		Calama	1.765	
			Ollagüe	22	
			San Pedro de Atacama	170	
	Tocopilla		María Elena	31	
			Tocopilla	82	
				Sin comuna	88
				TOTAL	6.616

Grafico N° 10, Organizaciones inscritas en el Registro Nacional de Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro de la Región de Antofagasta por provincias.

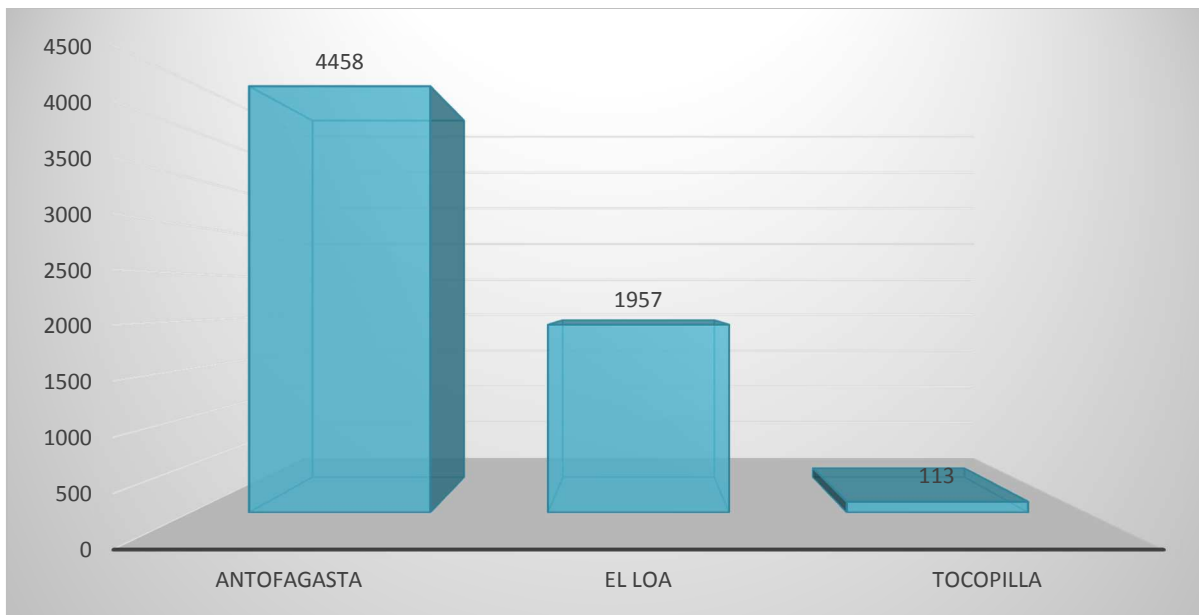


Grafico N° 11, Organizaciones inscritas en el Registro Nacional de Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro de la Región de Antofagasta por comunas.

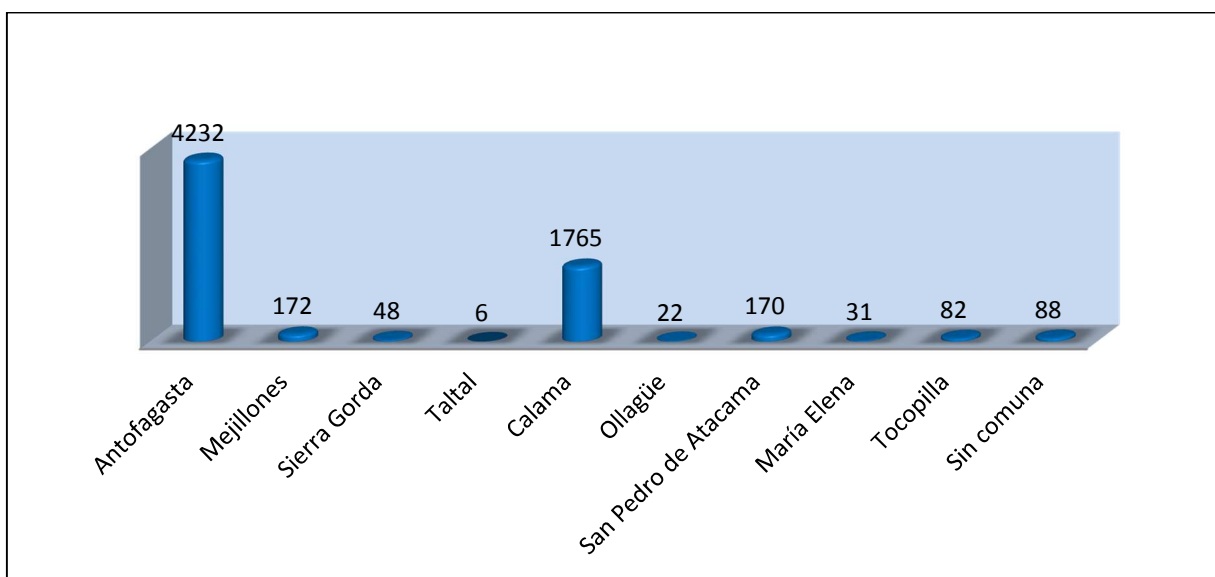


Grafico N° 12, Organizaciones inscritas en el Registro Nacional de Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro de la Región de Antofagasta georeferenciadas por comunas.



3.4.- Región de Atacama

La Región de Atacama, cuenta con un total de 2.735 entidades en el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin fines de Lucro, de las cuales, 263 corresponden a corporaciones y fundaciones, y 2.472 conciernen a entidades municipales y de otras normativas. De las 263 corporaciones y fundaciones, 214 se encuentran sin clasificar, lo que equivale a un 81,4 %.

El siguiente cuadro muestra la distribución total de las entidades sin fines de lucro en la región de Atacama, a través de sus respectivas provincias y comunas. Un dato que se debe tener en cuenta, son las 32 entidades sin comuna, lo que podría ser perfectamente equivalente a un municipio. Luego, tres gráficos dan cuenta de la concentración tanto por provincia como por comuna y finalmente su distribución a través de una visión georefencial por comuna.

Tabla N° 08, **Organizaciones inscritas en el Registro Nacional de Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro en la Región de Atacama desagregadas por provincia y comuna.**

Región	Provincia		Comuna	
Atacama	Chañaral		Chañaral	39
		243	Diego de Almagro	204
	Copiapó		Caldera	85
			Copiapó	1.278
		1464	Tierra Amarilla	101
			Alto del Carmen	186
	Huasco		Freirina	242
			Huasco	166
		993	Vallenar	399
			Sin comuna	32
			Error	3
		TOTAL	2.735	

Grafico N° 12, Organizaciones inscritas en el Registro Nacional de Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro de la Región Atacama por provincias.

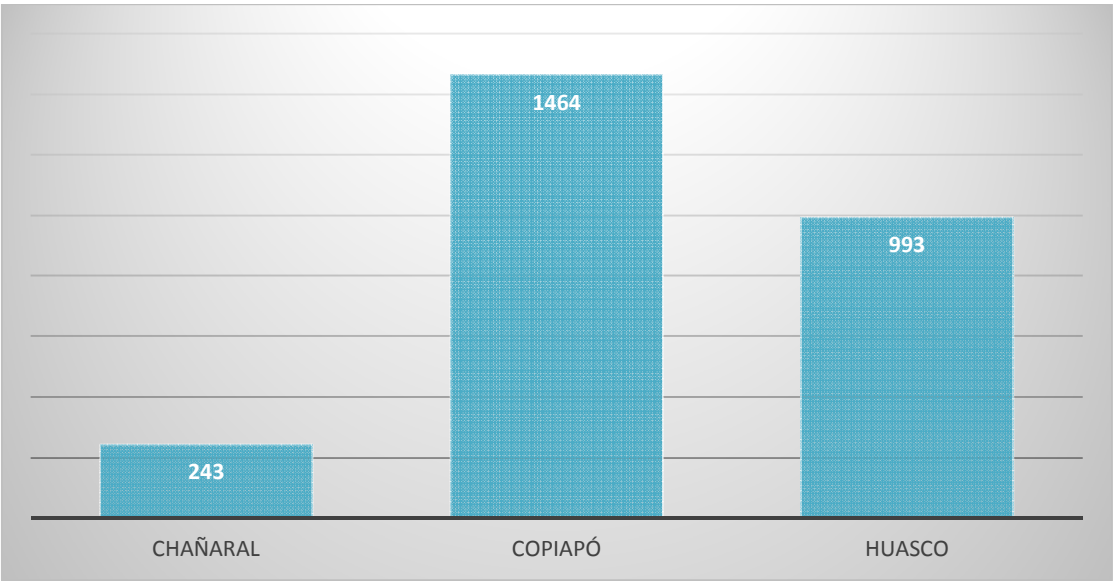


Grafico N° 13, Organizaciones inscritas en el Registro Nacional de Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro de la Región Atacama por comunas.

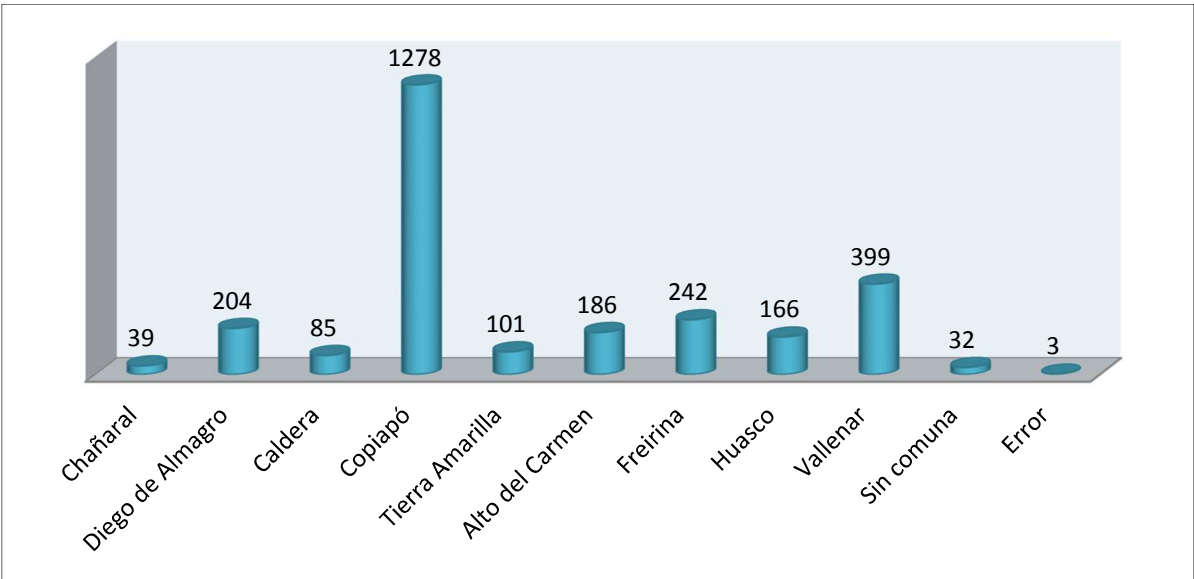


Grafico N° 14, Organizaciones inscritas en el Registro Nacional de Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro de la Región de Atacama georeferenciadas por comunas.



3.5.- Región de Coquimbo

La Región de Coquimbo, cuenta con un total de 9.296 entidades en el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin fines de Lucro, de las cuales, 535 corresponden a corporaciones y fundaciones, y 8.761 conciernen a entidades municipales y de otras normativas. De las 535 corporaciones y fundaciones 420, se encuentran sin clasificar, lo que equivale a un 78,5 %.

El siguiente cuadro muestra la distribución total de las entidades sin fines de lucro en la región de Coquimbo, a través de sus respectivas provincias y comunas. Un dato que se debe tener en cuenta, son las 41 entidades sin comuna, número mayor a un par de comunas de la referida región. Luego, tres gráficos dan cuenta de la concentración tanto por provincia como por comuna y finalmente su distribución a través de una visión georefencial por comuna.

Tabla N° 09, **Organizaciones inscritas en el Registro Nacional de Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro en la Región de Coquimbo desagregadas por provincia y comuna.**

Región	Provincia		Comuna	
Coquimbo	Choapa		Canela	415
			Illapel	1.085
			Los Vilos	795
		2.837	Salamanca	542
	Elqui		Andacollo	230
			Coquimbo	1.499
			La Higuera	9
			La Serena	1.301
			Paihuano	128
		3.609	Vicuña	442
	Limarí		Combarbalá	5
			Monte Patria	225
			Ovalle	2.322
			Punitaqui	105
		2.809	Río Hurtado	152
	Sin comuna	41		
	TOTAL	9.296		

Grafico N° 15, Organizaciones inscritas en el Registro Nacional de Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro de la Región de Coquimbo por provincias.

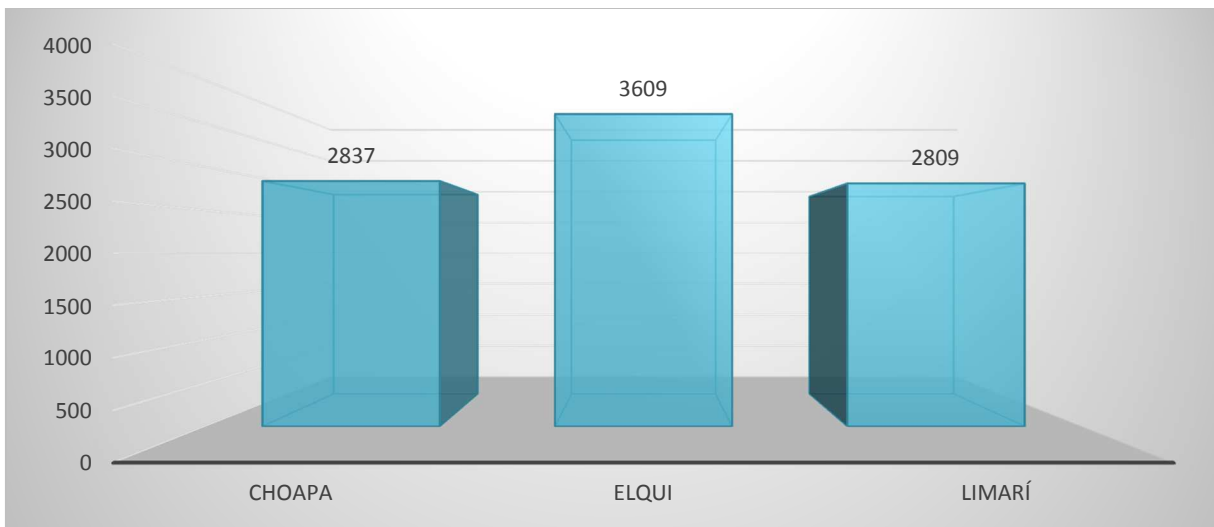


Grafico N° 16, Organizaciones inscritas en el Registro Nacional de Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro de la Región de Coquimbo por comunas.

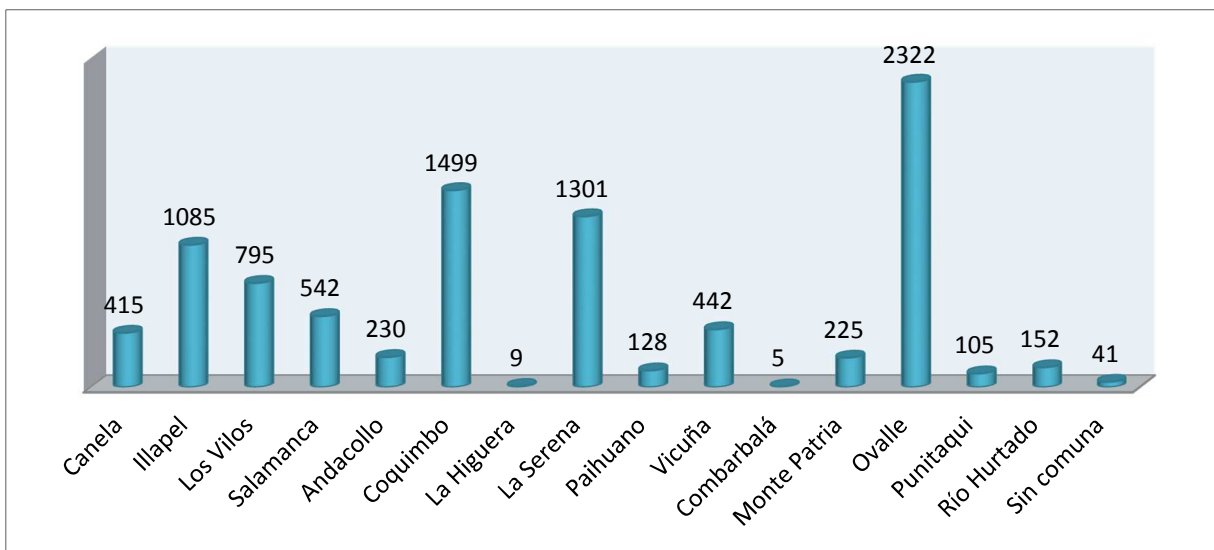


Grafico N° 17, Organizaciones inscritas en el Registro Nacional de Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro de la Región de Coquimbo georeferenciadas por comunas.



3.6.- Región de Valparaíso

La Región de Valparaíso, cuenta con un total de 28.089 entidades en el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin fines de Lucro, de las cuales, 2.587 corresponden a corporaciones y fundaciones, y 25.502 conciernen a entidades municipales y de otras normativas. De las 2.587 corporaciones y fundaciones, 2.124 se encuentran sin clasificar, lo que equivale a un 82,1 %.

El siguiente cuadro muestra la distribución total de entidades sin fines de lucro en la región de Valparaíso, a través de sus respectivas provincias y comunas. Un dato que se debe tener en cuenta, son las 172 entidades sin comuna, lo que podría ser perfectamente equivalente a un municipio. Luego, tres gráficos dan cuenta de la concentración tanto por provincia como por comuna y finalmente su distribución a través de una visión georefencial por comuna.

Tabla N° 10, **Organizaciones inscritas en el Registro Nacional de Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro en la Región de Valparaíso desagregadas por provincia y comuna.**

Región	Provincia		Comuna	
Valparaíso	Isla de Pascua	111	Isla de Pascua	111
	Los Andes		Calle Larga	399
			Los Andes	636
			Rinconada de Los Andes	13
			San Esteban	435
	Marga Marga		Limache	1.342
			Olmué	460
			Quilpué	1.002
			Villa Alemana	1.197
			Cabildo	620
	Petorca		La Ligua	1.000
			Papudo	138
			Petorca	545
			Zapallar	137

Valparaíso	Quillota		Hijuelas	367
			La Calera	503
			La Cruz	174
			Nogales	373
		3.157	Quillota	1.740
	San Antonio		Algarrobo	271
			Cartagena	465
			El Quisco	331
			El Tabo	129
		4.001	San Antonio	2.669
	San Felipe de Aconcagua		Santo Domingo	136
			Catemu	392
			Llailay	547
			Panquehue	142
		2.337	Putando	147
	Valparaíso		San Felipe	857
			Santa María	252
			Casablanca	357
			Concón	420
			Juan Fernández	3
			Puchuncaví	572
		10.385	Quintero	516
		Valparaíso	2.727	
	Viña del Mar	5.790		
	Sin comuna	172		
	Error	2		
	TOTAL	28.089		

Grafico N° 18, Organizaciones inscritas en el Registro Nacional de Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro de la Región de Valparaíso por provincias.

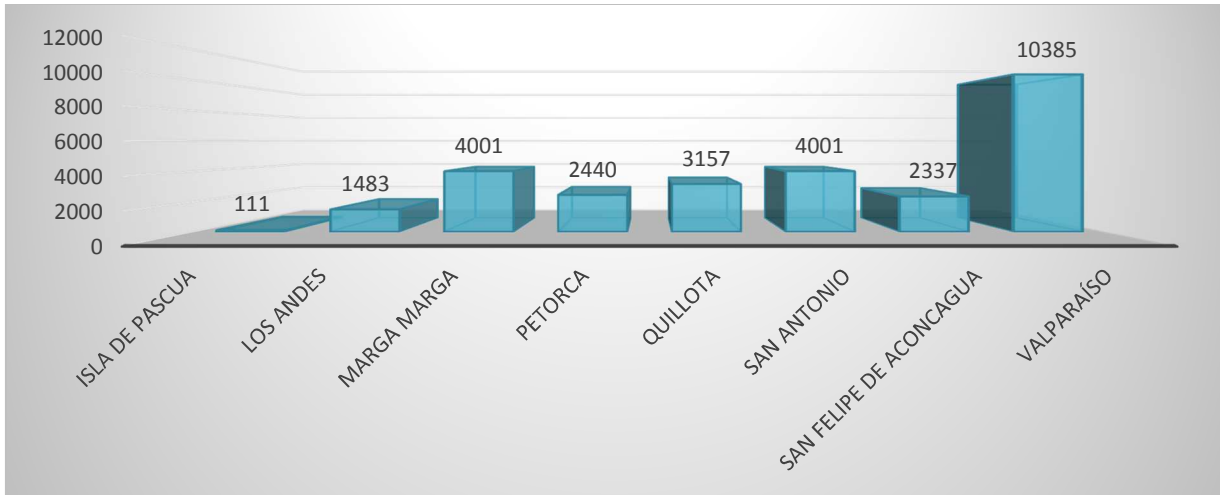


Grafico N° 19, Organizaciones inscritas en el Registro Nacional de Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro de la Región de Valparaíso por comunas.

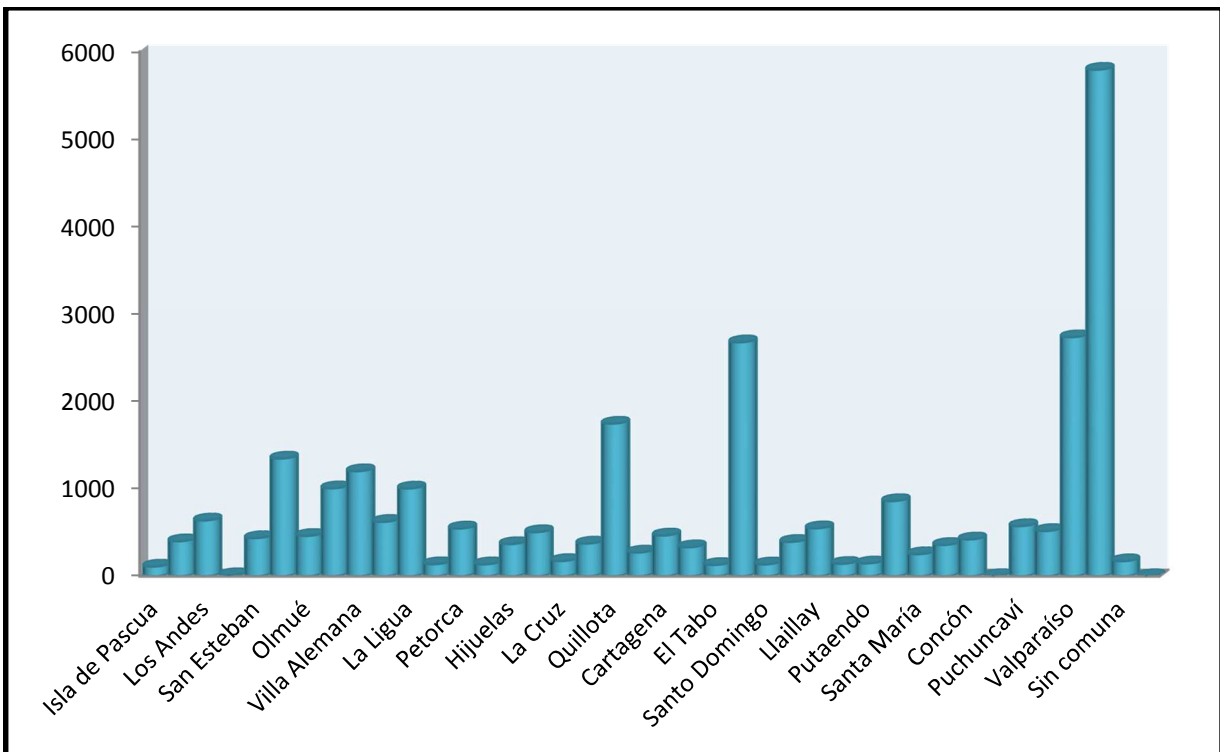


Grafico N° 20, Organizaciones inscritas en el Registro Nacional de Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro de la Región de Valparaíso georeferenciadas por comunas.



3.7.- Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

La Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, cuenta con un total de 14.523 entidades en el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin fines de Lucro, de las cuales, 628 corresponden a corporaciones y fundaciones, y 13.895 conciernen a entidades municipales y de otras normativas. De las 628 corporaciones y fundaciones, 450 se encuentran sin clasificar, lo que equivale a un 71,7 %.

El siguiente cuadro muestra la distribución total de entidades sin fines de lucro en la región del Libertador General Bernardo O'Higgins, a través de sus respectivas provincias y comunas. Un dato que se debe tener en cuenta, son las 40 entidades sin comuna, lo que podría ser perfectamente equivalente a un municipio. Luego, tres gráficos dan cuenta de la concentración tanto por provincia como por comuna y finalmente su distribución a través de una visión georefencial por comuna.

Tabla N° 11, **Organizaciones inscritas en el Registro Nacional de Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins desagregadas por provincia y comuna.**

Región	Provincia	Comuna	
Libertador General Bernardo O'Higgins	Cachapoal	Codegua	186
		Coínco	90
		Coltauco	382
		Doñihue	243
		Graneros	666
		Las Cabras	293
		Machalí	649
		Malloa	253
		Olivar	0
		Peumo	228
		Pichidegua	48
		Quinta de Tilcoco	157
		Rancagua	3.812
		Requínoa	619
		Rengo	1.017
		San Francisco de Mostazal	392
		9.889	San Vicente de Tagua Tagua

Libertador General Bernardo O'Higgins	Cardenal Caro		La Estrella	142
			Litueche	161
			Marchigüe	103
			Navidad	126
			Paredones	254
		1.186	Pichilemu	400
	Colchagua		Chépica	161
			Chimbarongo	839
			Lolol	126
			Nancagua	95
			Palmilla	127
			Peralillo	162
			Placilla	145
			Pumanque	29
			San Fernando	1.004
		3.275	Santa Cruz	587
			Sin comuna	40
		Error	133	
		TOTAL	14.523	

Grafico N° 21, Organizaciones inscritas en el Registro Nacional de Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro de la Región Libertador Gral. Bernardo O'Higgins por provincias.

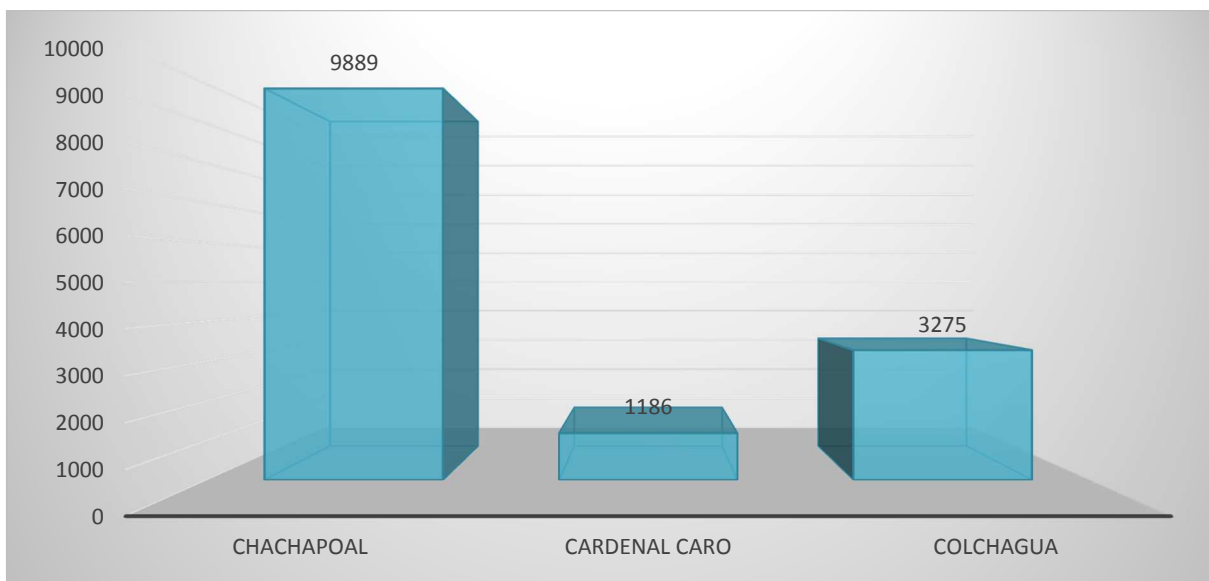


Grafico N° 22, Organizaciones inscritas en el Registro Nacional de Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro de la Región Libertador Gral. Bernardo O'Higgins por comunas.

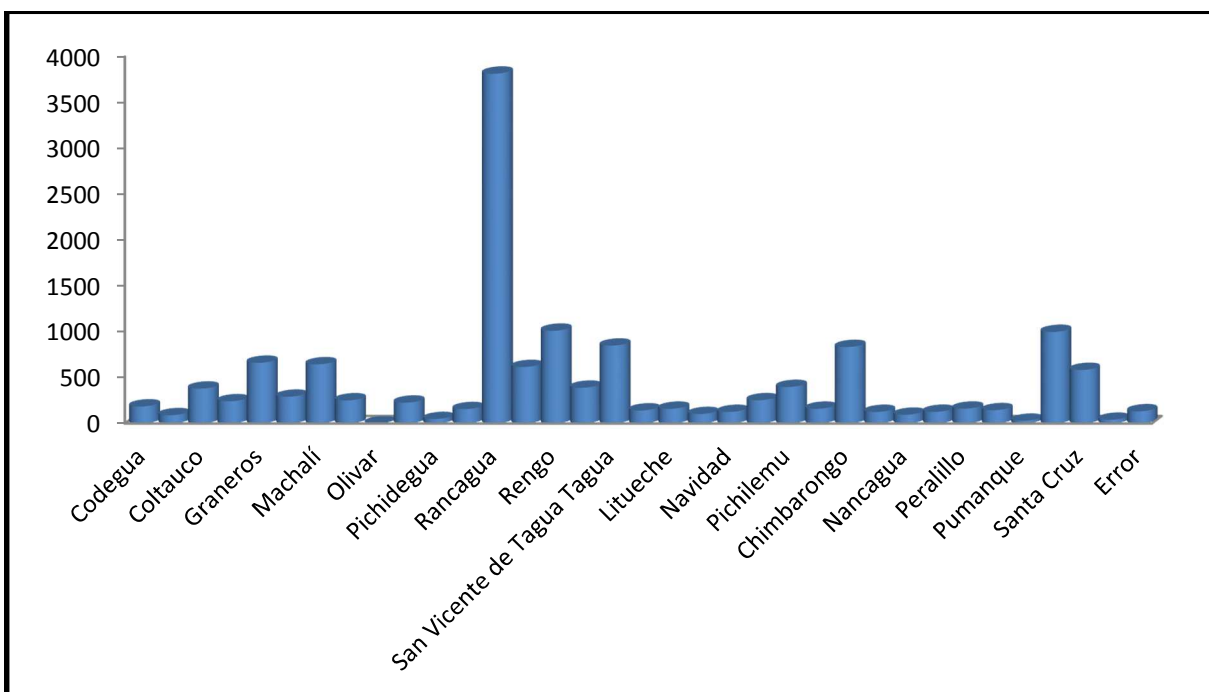


Grafico N° 23, Organizaciones inscritas en el Registro Nacional de Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro de la Región de Libertador Gral. Bernardo O'Higgins georeferenciadas por comunas.



3.8.- Región del Maule

La Región del Maule, cuenta con un total de 17.292 entidades en el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin fines de Lucro, de las cuales, 802 corresponden a corporaciones y fundaciones, y 16.490 conciernen a entidades municipales y de otras normativas. De las 802 corporaciones y fundaciones, 612 se encuentran sin clasificar, lo que equivale a un 76,3 %.

El siguiente cuadro muestra la distribución total de entidades sin fines de lucro en la región del Maule, a través de sus respectivas provincias y comunas. Un dato que se debe tener en cuenta, son las 60 entidades sin comuna y las 54 entidades que presentan algún tipo de error, lo que podría ser perfectamente equivalente a un municipio. Luego, tres gráficos dan cuenta de la concentración tanto por provincia como por comuna y finalmente su distribución a través de una visión georeferencial por comuna.

Tabla N° 12, Organizaciones inscritas en el Registro Nacional de Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro en la Región del Maule desagregadas por provincia y comuna.

Región	Provincia		Comuna		
Maule	Cauquenes		Cauquenes	495	
			Chanco	27	
		756	Pelluhue	234	
	Curicó			Curicó	2992
				Hualañé	192
				Licantén	66
				Molina	758
				Rauco	222
				Romeral	287
				Sagrada Familia	48
				Teno	428
		5138		Vichuquén	145
		Linares			Colbún
				Linares	1763
				Longaví	128
				Parral	894
				Retiro	681
				San Javier de Loncomilla	113
				Villa Alegre	337
	4341			Yerbas Buenas	3
	Talca			Constitución	620
				Curepto	326
				Empedrado	166
				Maule	1003
				Pelarco	1
				Pencahue	139
				Río Claro	321
			San Clemente	625	
			San Rafael	209	
6943			Talca	3533	
		Sin comuna	60		
		Error	54		
		TOTAL	17.292		

Grafico N° 24, Organizaciones inscritas en el Registro Nacional de Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro de la Región del Maule por provincias.

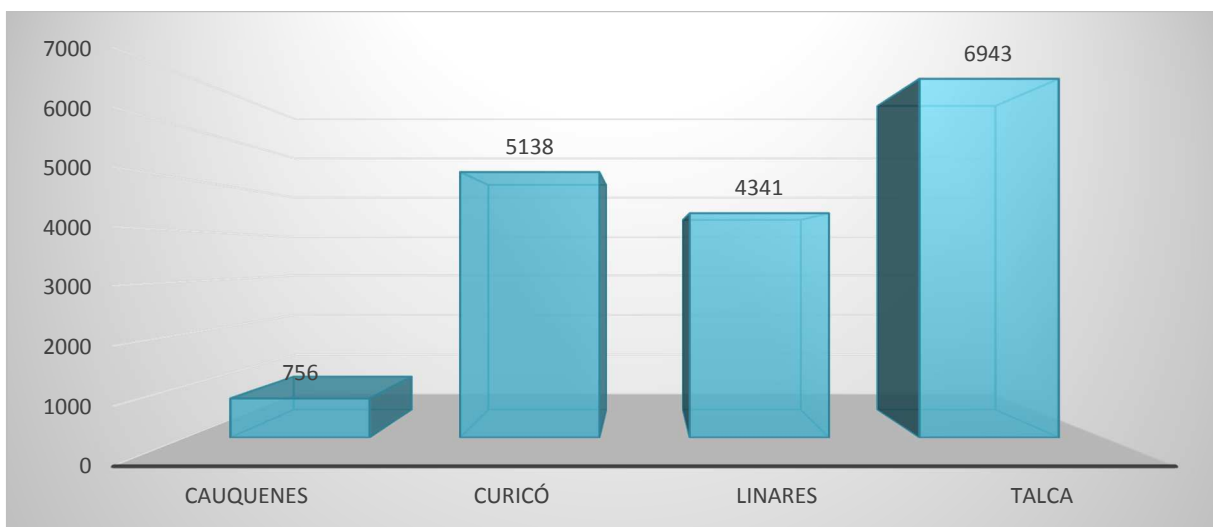


Grafico N° 25, Organizaciones inscritas en el Registro Nacional de Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro de la Región del Maule por comunas.

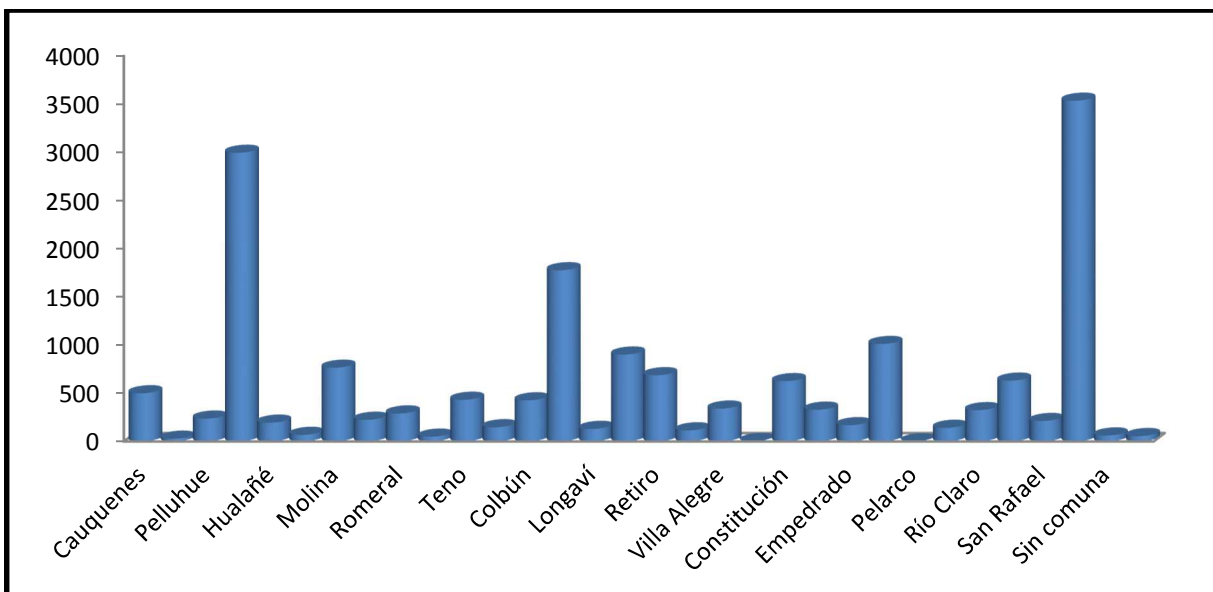


Grafico N° 26, Organizaciones inscritas en el Registro Nacional de Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro de la Región de Maule georeferenciadas por comunas.



3.9.- Región del Bío Bío

La Región del Bío Bío, cuenta con un total de 29.326 entidades en el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin fines de Lucro, de las cuales, 1.630 corresponden a corporaciones y fundaciones, y 27.696 conciernen a entidades municipales y de otras normativas. De las 1.630 corporaciones y fundaciones, 1.260 se encuentran sin clasificar, lo que equivale a un 77,3 %.

El siguiente cuadro muestra la distribución total de entidades sin fines de lucro en la región del Bío Bío, a través de sus respectivas provincias y comunas. Un dato que se debe tener en cuenta, son las 46 entidades sin comuna, lo que podría ser perfectamente equivalente a un municipio. Luego, tres gráficos dan cuenta de la concentración tanto por provincia como por comuna y finalmente su distribución a través de una visión georefencial por comuna.

Tabla N° 13, **Organizaciones inscritas en el Registro Nacional de Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro en la Región del Bío Bío desagregadas por provincia y comuna.**

Región	Provincia		Comuna	
Biobío	Arauco		Arauco	55
			Cañete	979
			Contulmo	196
			Curanilahue	307
			Lebu	689
			Los Álamos	655
		3.061	Tirúa	180
	Biobío		Alto Biobío	7
			Antuco	3
			Cabrero	18
			Laja	289
			Los Ángeles	2.726
			Mulchén	548
			Nacimiento	307
			Negrete	159
			Quilaco	178
			Quilleco	202
			San Rosendo	95

		Santa Bárbara	312
		Tucapel	465
	5.557	Yumbel	248
		Chiguayante	477
		Concepción	1.918
		Coronel	2.103
		Florida	148
		Hualpén	744
		Hualqui	479
		Lota	1.730
		Penco	86
		San Pedro de la Paz	1.277
		Santa Juana	2
		Talcahuano	1.955
Concepción	11.146	Tomé	227
		Bulnes	574
		Chillán	2.673
		Chillán Viejo	420
		Cobquecura	219
		Coelemu	411
		Coihueco	413
		El Carmen	459
		Ninhue	255
		Ñiquén	406
		Pemuco	324
		Pinto	386
		Portezuelo	199
		Quillón	138
		Quirihue	7
		Ránquil	269
		San Carlos	1.175
		San Fabián	144
		San Ignacio	293
		San Nicolás	457
		Treguaco	0
Ñuble	9.516	Yungay	294
		Sin comuna	46
		TOTAL	29.326

Grafico N° 27, Organizaciones inscritas en el Registro Nacional de Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro de la Región del Bío Bio por provincias.

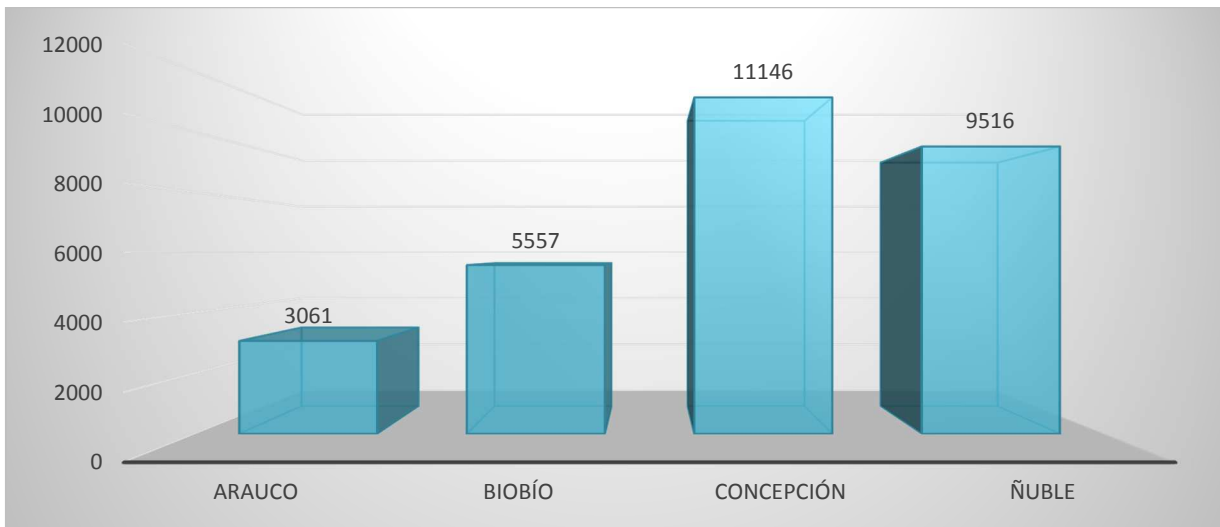


Grafico N° 28, Organizaciones inscritas en el Registro Nacional de Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro de la Región del Bío Bio por comunas.

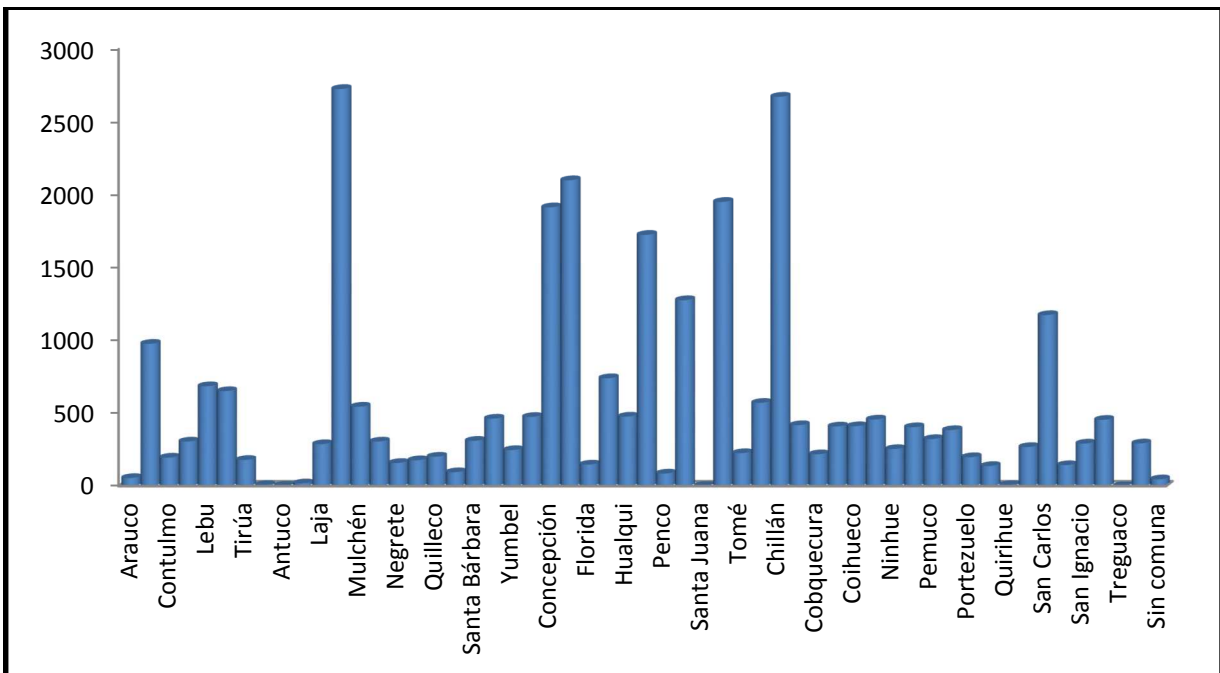


Grafico N° 29, Organizaciones inscritas en el Registro Nacional de Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro de la Región de Bío Bío georeferenciadas por comunas.



3.10.- Región de la Araucanía

La Región de la Araucanía, cuenta con un total de 28.237 entidades en el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin fines de Lucro, de las cuales, 889 corresponden a corporaciones y fundaciones, y 27.348 conciernen a entidades municipales y de otras normativas. De las 889 corporaciones y fundaciones, 742 se encuentran sin clasificar, lo que equivale a un 83,5 %.

El siguiente cuadro muestra la distribución total de entidades sin fines de lucro en la región de la Araucanía, a través de sus respectivas provincias y comunas. Un dato que se debe tener en cuenta, son las 171 entidades sin comuna y las 738 entidades que presentan algún tipo de error, lo que podría ser perfectamente equivalente a un municipio. Luego, tres gráficos dan cuenta de la concentración tanto por provincia como por comuna y finalmente su distribución a través de una visión georeferencial por comuna.

Tabla N° 14, Organizaciones inscritas en el Registro Nacional de Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro en la Región de la Araucanía desagregadas por provincia y comuna.

Región	Provincia		Comuna		
Araucanía			Carahue	1.194	
			Cholchol	617	
			Cunco	891	
			Curarrehue	323	
			Freire	179	
			Galvarino	742	
			Gorbea	636	
			Lautaro	625	
			Loncoche	851	
			Melipeuco	132	
			Nueva Imperial	1.321	
			Padre Las Casas	2.229	
			Perquenco	293	
			Pitrufquén	666	
			Pucón	557	
			Saavedra	549	
			Temuco	7.365	
			Teodoro Schmidt	496	
		Toltén	429		
		Vilcún	830		
		Cautín	21.678	Villarrica	753
		Malleco		Angol	1.317
				Collipulli	782
				Curacautín	680
				Ercilla	454
				Lonquimay	223
				Los Sauces	381
				Lumaco	115
				Purén	442
			Renaico	346	
			Traiguén	233	
		5.650	Victoria	677	
			Error	738	
			Sin comuna	171	
			TOTAL	28.237	

Grafico N° 30, Organizaciones inscritas en el Registro Nacional de Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro de la Región de la Araucanía por provincias.

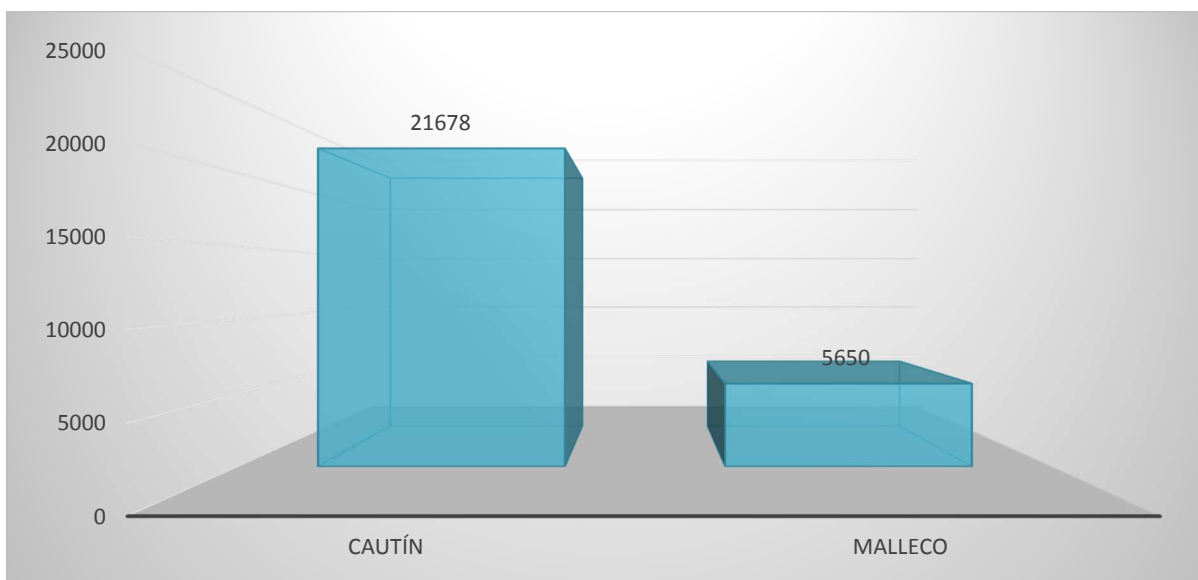
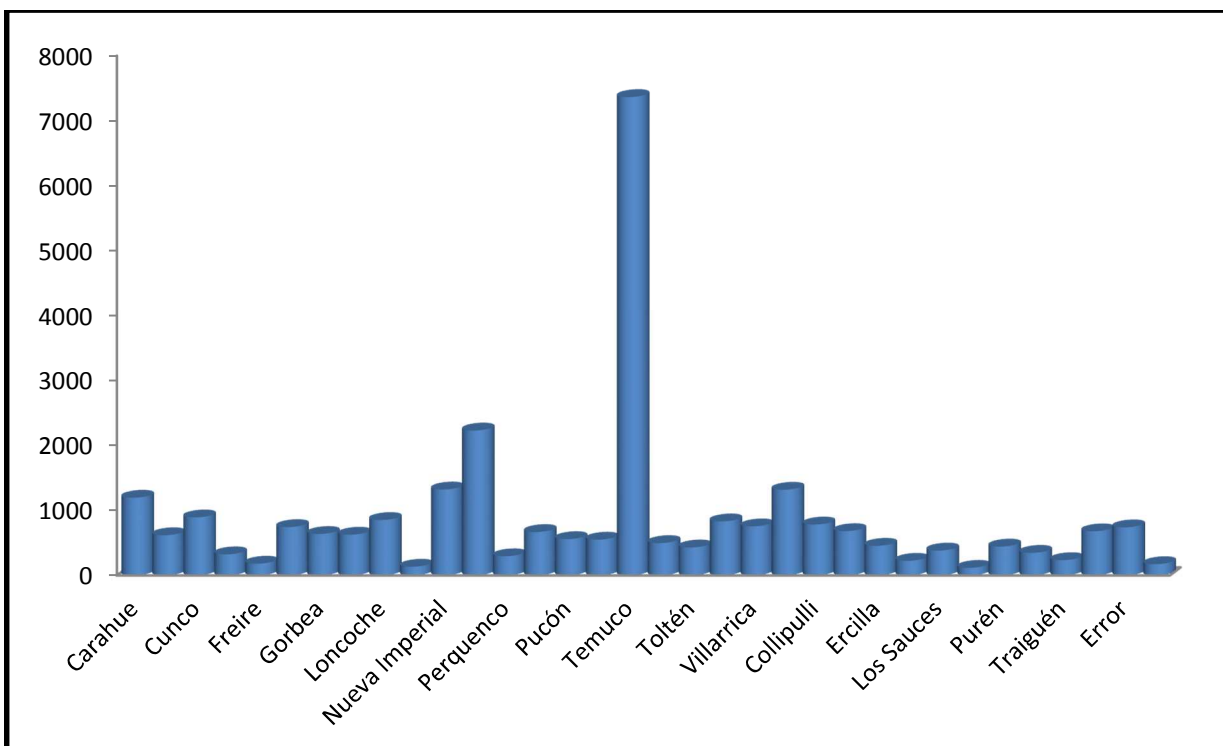


Grafico N° 31, Organizaciones inscritas en el Registro Nacional de Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro de la Región de la Araucanía por comunas.



3.11.- Región de Los Lagos

La Región de Los Lagos, cuenta con un total de 11.662 entidades en el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin fines de Lucro, de las cuales, 641 corresponden a corporaciones y fundaciones, y 11.021 conciernen a entidades municipales y de otras normativas. De las 641 corporaciones y fundaciones, 488 se encuentran sin clasificar, lo que equivale a un 76.1 %.

El siguiente cuadro muestra la distribución total de entidades sin fines de lucro en la región de Los Lagos, a través de sus respectivas provincias y comunas. Un dato que se debe tener en cuenta, son las 36 entidades sin comuna y las 22 entidades que presentan algún tipo de error, lo que podría ser perfectamente equivalente a un municipio. Luego, tres gráficos dan cuenta de la concentración tanto por provincia como por comuna y finalmente su distribución a través de una visión georeferencial por comuna.

Tabla N° 15, Organizaciones inscritas en el Registro Nacional de Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro en la Región de Los Lagos desagregadas por provincia y comuna.

Región	Provincia		Comuna		
Los Lagos	Chiloé		Ancud	86	
			Castro	84	
			Chonchi	561	
			Curaco de Vélez	197	
			Dalcahue	598	
			Puqueldón	153	
			Queilén	238	
			Quellón	391	
			Quemchi	2	
		2.645	Quinchao	335	
	Llanquihue			Calbuco	411
				Cochamó	3
				Fresia	6
				Frutillar	196
				Llanquihue	142
				Los Muermos	242
				Maulín	3
				Puerto Montt	4.756
		5.973	Puerto Varas	214	
	Osorno			Osorno	1.345
				Puerto Octay	156
				Purranque	359
				Puyehue	311
				Río Negro	347
				San Pablo	28
			2.547	San Juan de la Costa	1
	Palena			Chaitén	6
			Futaleufú	114	
			Hualaihué	313	
		439	Palena	6	
		Error	22		
		Sin comuna	36		
		TOTAL	11.662		

Grafico N° 33, Organizaciones inscritas en el Registro Nacional de Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro de la Región de Los Lagos por provincias.

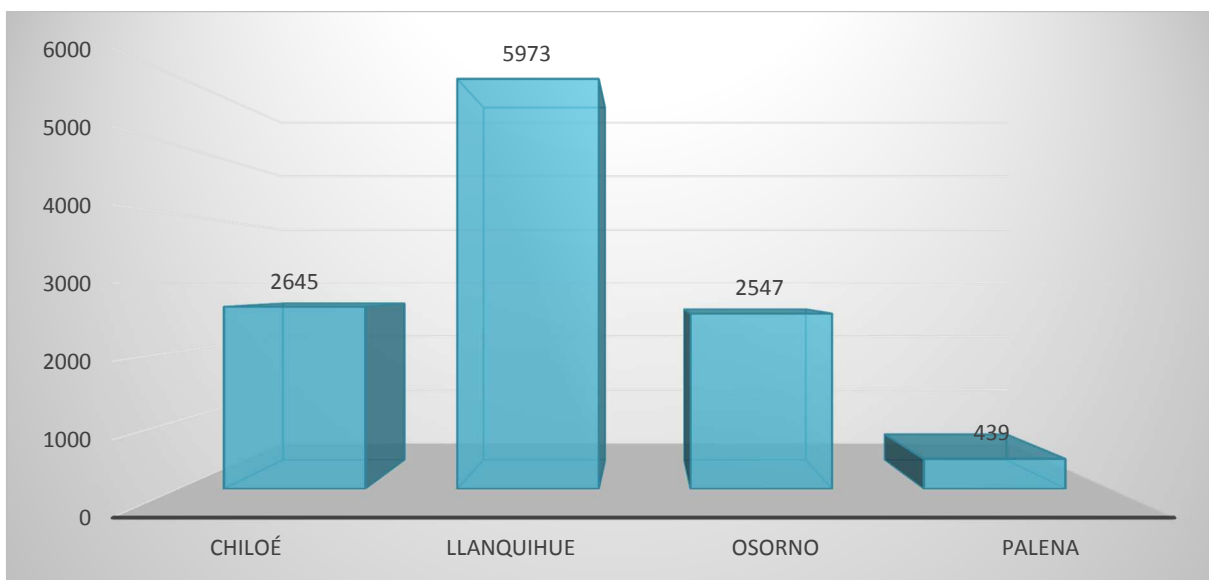


Grafico N° 34, Organizaciones inscritas en el Registro Nacional de Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro de la Región de Los Lagos por comunas.

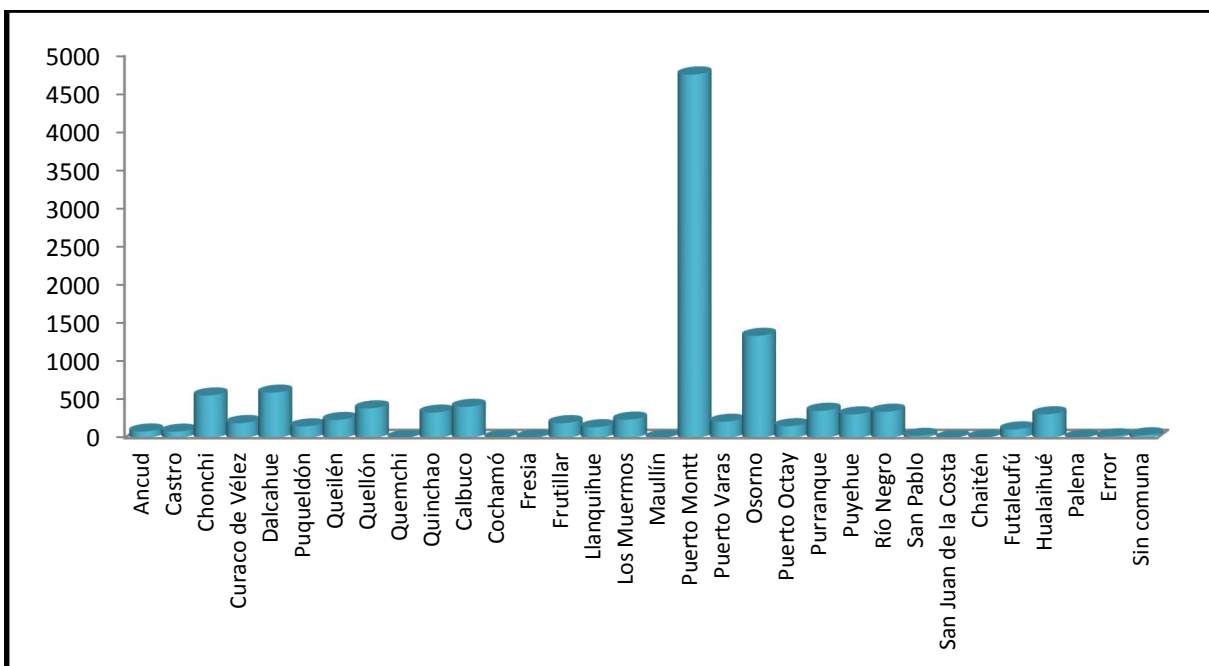


Grafico N° 35, Organizaciones inscritas en el Registro Nacional de Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro de la Región de Los Lagos georeferenciadas por comunas.



3.12.- Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo

La Región de Aysén, cuenta con un total de 1.900 entidades en el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin fines de Lucro, de las cuales, 126 corresponden a corporaciones y fundaciones, y 1.774 conciernen a entidades municipales y de otras normativas. De las 126 corporaciones y fundaciones, 88 se encuentran sin clasificar, lo que equivale a un 71.5 %.

El siguiente cuadro muestra la distribución total de entidades sin fines de lucro en la región de Aysén, a través de sus respectivas provincias y comunas. Un dato que se debe tener en cuenta, son las 110 entidades sin comuna, lo que podría ser perfectamente equivalente a un municipio. Luego, tres gráficos dan cuenta de la concentración tanto por provincia como por comuna y finalmente su distribución a través de una visión georefencial por comuna.

Tabla N° 16, **Organizaciones inscritas en el Registro Nacional de Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro en la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo desagregadas por provincia y comuna.**

Región	Provincia		Comuna	
Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	Aysén		Aysén	19
			Cisnes	2
		64	Guaitecas	43
	Capitán Prat		Cochrane	158
			O'Higgins	25
		185	Tortel	2
	Coyhaique		Coyhaique	1.381
		1.381	Lago Verde	0
	General Carrera		Chile Chico	7
		160	Río Ibáñez	153
			Sin comuna	110
			TOTAL	1.900

Grafico N° 36, Organizaciones inscritas en el Registro Nacional de Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro de la Región de Aysén del Gral. Carlos Ibáñez del Campo por provincias.

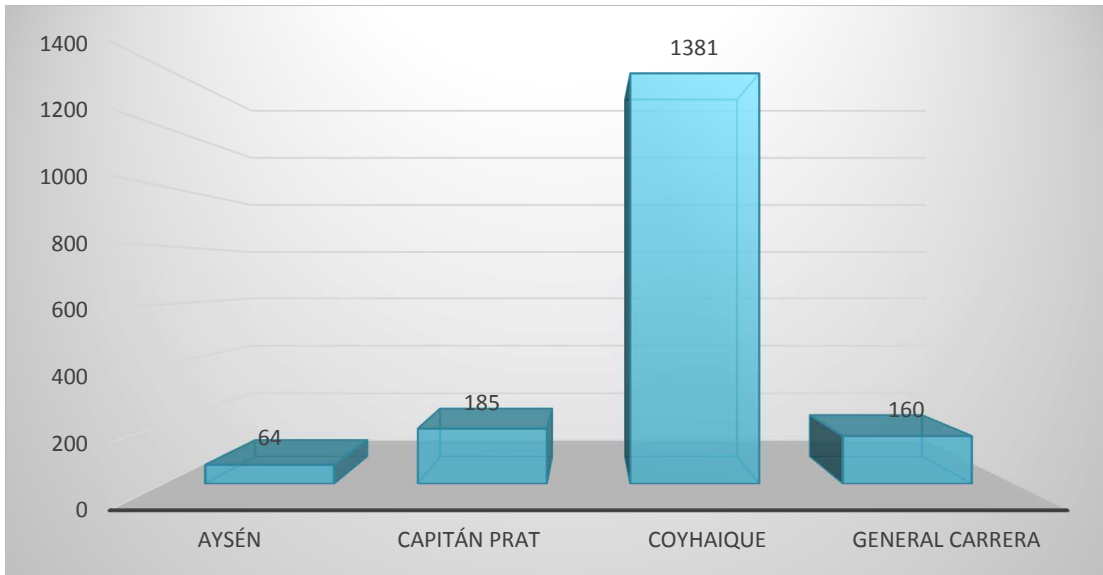


Grafico N° 37, Organizaciones inscritas en el Registro Nacional de Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro de la Región de Aysén del Gral. Carlos Ibáñez del Campo por comunas.

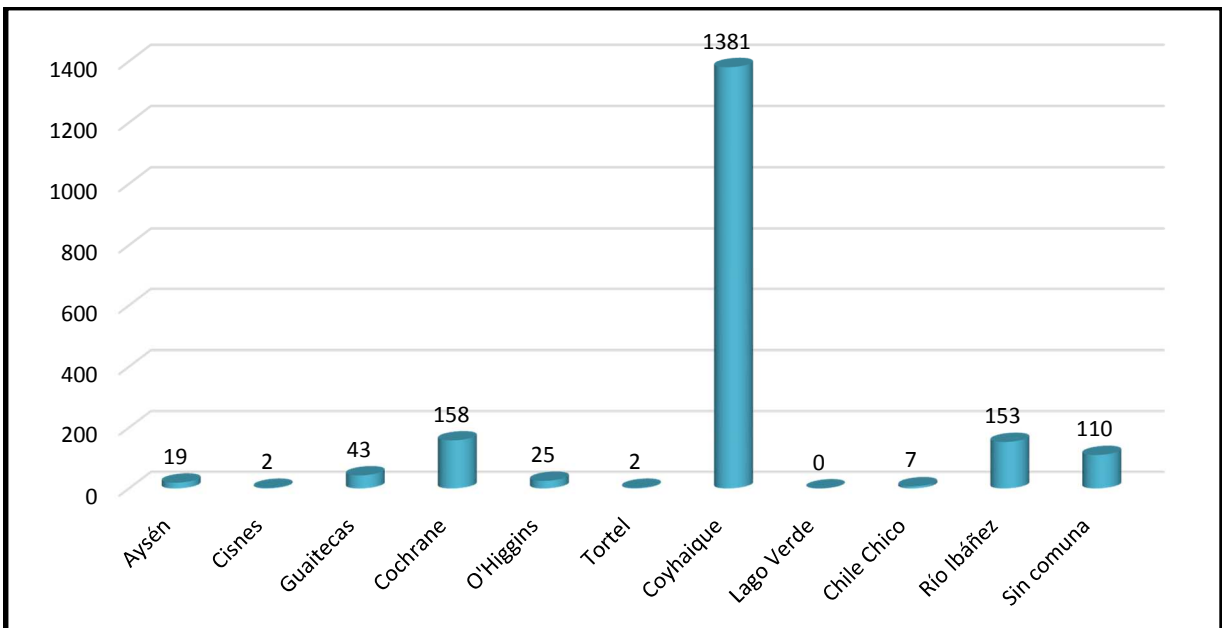


Grafico N° 38, Organizaciones inscritas en el Registro Nacional de Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro de la Región de Aysén del Gral. Carlos Ibáñez del Campo georreferenciadas por comunas.



3.13.- Región de Magallanes y de la Antártica Chilena

La Región de Magallanes, cuenta con un total de 2.810 entidades en el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin fines de Lucro, de las cuales, 239 corresponden a corporaciones y fundaciones, y 2.571 conciernen a entidades municipales y de otras normativas. De las 239 corporaciones y fundaciones, 210 se encuentran sin clasificar, lo que equivale a un 87,9 %.

El siguiente cuadro muestra la distribución total de entidades sin fines de lucro en la región de Magallanes, a través de sus respectivas provincias y comunas. Un dato que se debe tener en cuenta, son las 48 entidades sin comuna, lo que podría ser perfectamente equivalente a un municipio. Luego, tres gráficos dan cuenta de la concentración tanto por provincia como por comuna y finalmente su distribución a través de una visión georefencial por comuna.

Tabla N° 17, **Organizaciones inscritas en el Registro Nacional de Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena desagregadas por provincia y comuna.**

Región	Provincia		Comuna	
Magallanes y de la Antártica Chilena	Antártica Chilena		Antártica	1
		3	Cabo de Hornos	2
	Magallanes		Laguna Blanca	14
			Punta Arenas	2.143
			Río Verde	0
		2.157	San Gregorio	0
	Tierra del Fuego		Porvenir	123
			Primavera	16
		139	Timaukel	0
	Última Esperanza		Natales	447
		463	Torres del Paine	16
			Sin comuna	48
			TOTAL	2.810

Grafico N° 39, Organizaciones inscritas en el Registro Nacional de Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena por provincias.

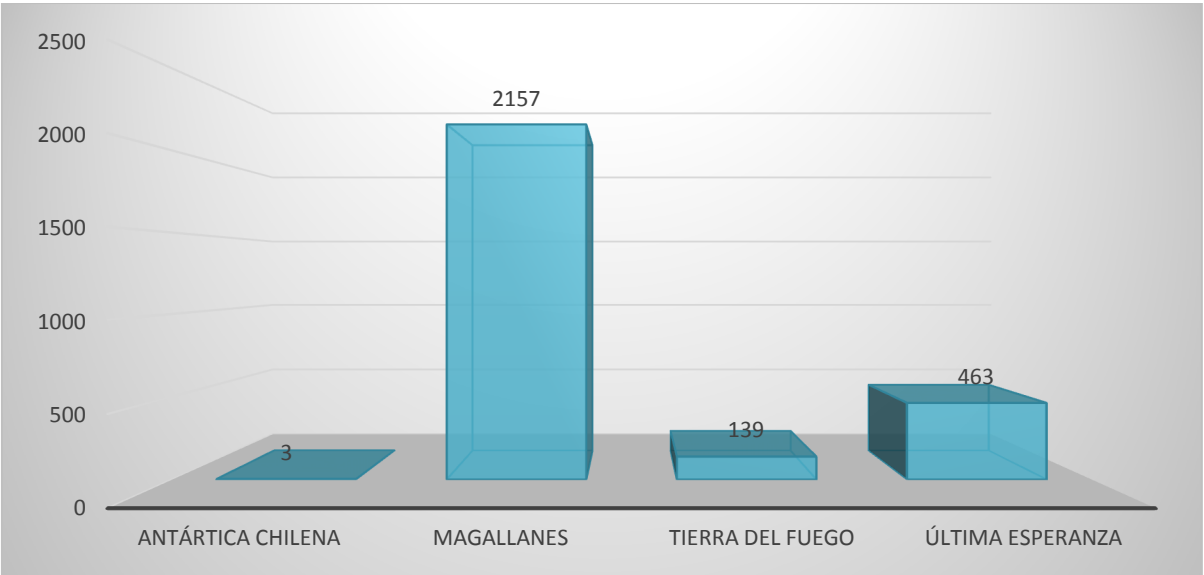


Grafico N° 40, Organizaciones inscritas en el Registro Nacional de Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena por comunas.

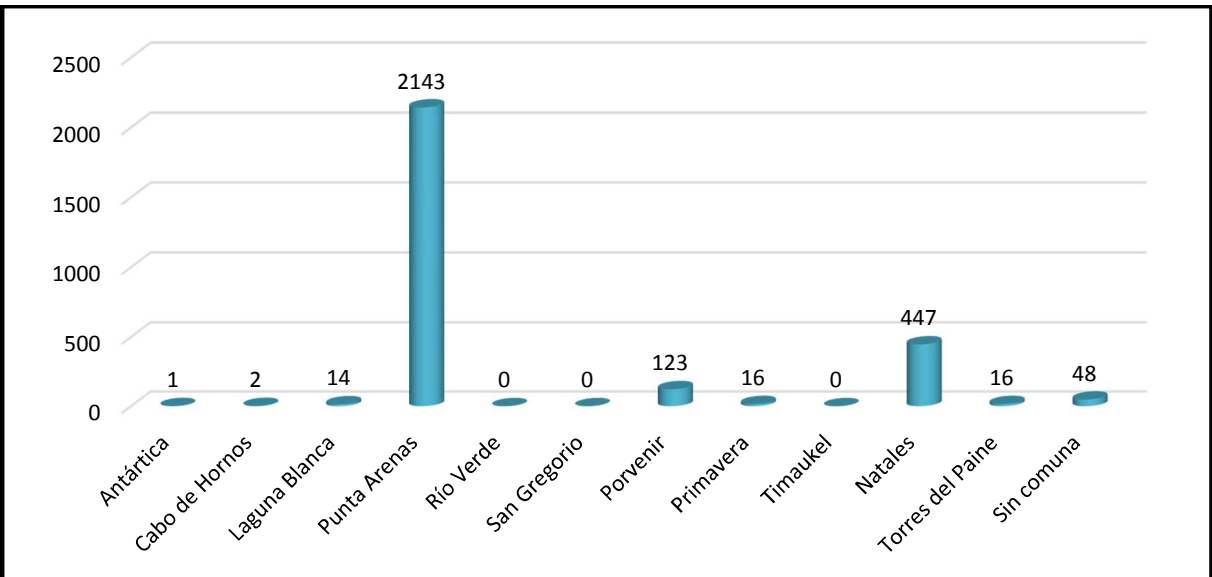


Grafico N° 41, Organizaciones inscritas en el Registro Nacional de Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena georeferenciadas por comunas.



3.14.- Región de Los Ríos

La Región de Los Ríos, cuenta con un total de 8.748 entidades en el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin fines de Lucro, de las cuales, 466 corresponden a corporaciones y fundaciones, y 8.282 conciernen a entidades municipales y de otras normativas. De las 466 corporaciones y fundaciones, 365 se encuentran sin clasificar, lo que equivale a un 78,3 %.

El siguiente cuadro muestra la distribución total de entidades sin fines de lucro en la región de Los Ríos, a través de sus respectivas provincias y comunas. Un dato que se debe tener en cuenta, son las 46 entidades sin comuna, lo que podría ser perfectamente equivalente a un municipio. Luego, tres gráficos dan cuenta de la concentración tanto por provincia como por comuna y finalmente su distribución a través de una visión georefencial por comuna.

Tabla N° 18, **Organizaciones inscritas en el Registro Nacional de Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro en la Región de Los Ríos desagregadas por provincia y comuna.**

Región	Provincia		Comuna	
Los Ríos	Ranco		Futrono	31
			La Unión	935
			Lago Ranco	445
		1.666	Río Bueno	255
			Corral	179
	Valdivia		Lanco	477
			Los Lagos	595
			Máfil	120
			Mariquina	454
			Paillaco	587
			Panguipulli	1.117
		7.035	Valdivia	3.506
			Error	1
			Sin comuna	46
		TOTAL	8.748	

Grafico N° 42, Organizaciones inscritas en el Registro Nacional de Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro de la Región de Los Ríos por provincias.

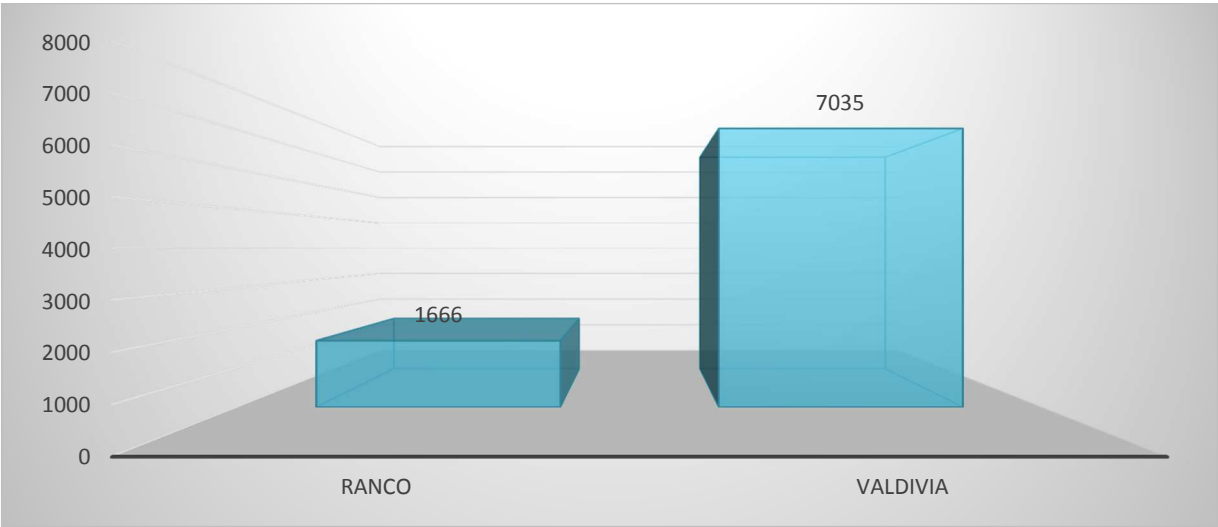


Grafico N° 43, Organizaciones inscritas en el Registro Nacional de Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro de la Región de Los Ríos por comunas.

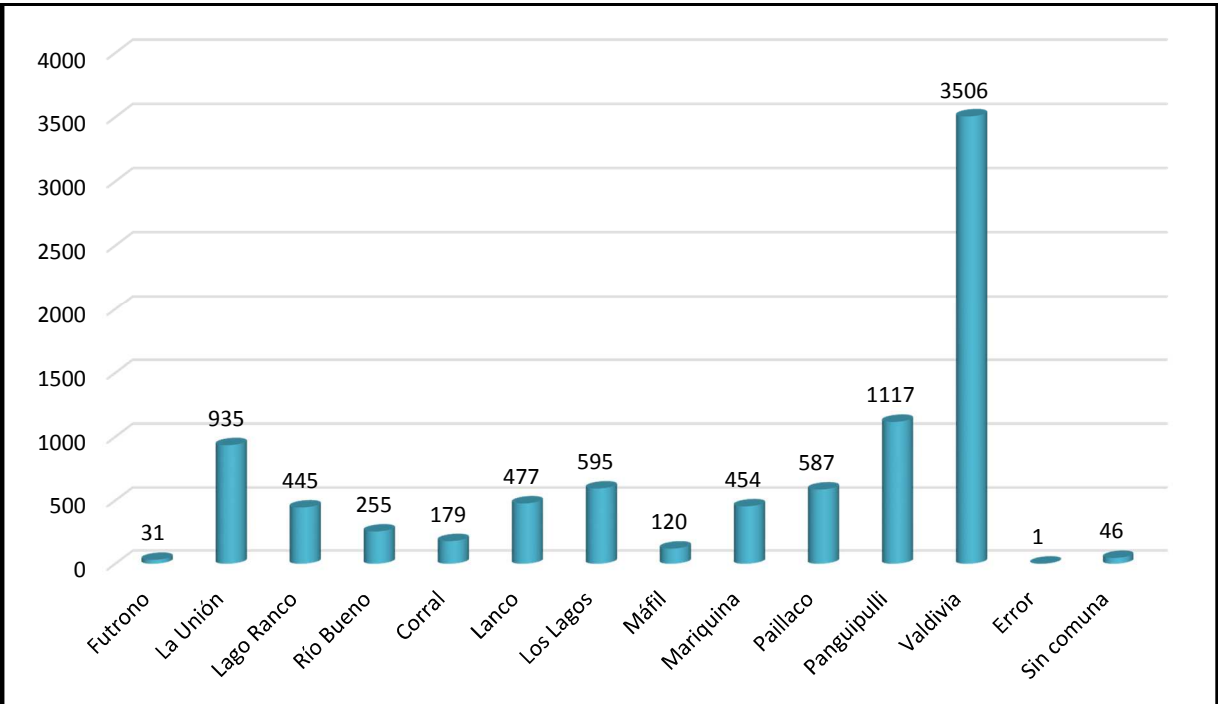


Grafico N° 44, Organizaciones inscritas en el Registro Nacional de Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro de la Región de Los Ríos georreferenciadas por comunas.



3.15.- Región Metropolitana de Santiago

La Región Metropolitana de Santiago, en su calidad de capital del país, concentra el mayor porcentaje de asociaciones y fundaciones, cuenta con un total de 56.150 entidades en el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin fines de Lucro, de las cuales, 7.801 corresponden a corporaciones y fundaciones, y 48.349 conciernen a entidades municipales y de otras normativas. De las 7.801 corporaciones y fundaciones, 6.589 se encuentran sin clasificar, lo que equivale a un 84,5 %.

El siguiente cuadro muestra la distribución total de entidades sin fines de lucro en la región Metropolitana de Santiago, a través de sus respectivas provincias y comunas. Un dato que se debe tener en cuenta, son las 407 entidades sin comuna, lo que podría ser perfectamente equivalente a un municipio. Luego, tres gráficos dan cuenta de la concentración tanto por provincia como por comuna y finalmente su distribución a través de una visión georefencial por comuna, se incorpora en este caso un gráfico más producto de la alta concentración de la provincia de Santiago.

Tabla N° 19, **Organizaciones inscritas en el Registro Nacional de Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro en la Región Metropolitana de Santiago desagregadas por provincia y comuna.**

Región	Provincia		Comuna	
Metropolitana de Santiago	Chacabuco		Colina	519
			Lampa	921
		1759	Tiltil	319
	Cordillera		Pirque	386
			Puente Alto	1.780
		2607	San José de Maipo	441
	Maipo		Buin	1.010
			Calera de Tango	318
			Paine	632
		4738	San Bernardo	2.778
	Melipilla		Alhué	148
			Curacaví	522
			María Pinto	291
			Melipilla	1.998
		3248	San Pedro	289
	Santiago		Cerrillos	1.187

	Cerro Navia	1.365
	Conchalí	1.408
	El Bosque	2.796
	Estación Central	642
	Huechuraba	846
	Independencia	1.028
	La Cisterna	520
	La Granja	21
	La Florida	399
	La Pintana	1.032
	La Reina	459
	Las Condes	1.257
	Lo Barnechea	293
	Lo Espejo	1.519
	Lo Prado	1.048
	Macul	1.225
	Maipú	1.608
	Ñuñoa	959
	Pedro Aguirre Cerda	966
	Peñalolén	2.777
	Providencia	867
	Pudahuel	2.179
	Quilicura	1.565
	Quinta Normal	530
	Recoleta	1.276
	Renca	1.256
	San Miguel	916
	San Joaquín	1.475
	San Ramón	13
	Santiago	6.956
	40665 Vitacura	277
	El Monte	177
	Isla de Maipo	455
	Padre Hurtado	689
	Peñaflor	642
Talagante	2722 Talagante	759
	Sin comuna	407
	Error	4
	TOTAL	56.150

Grafico N° 45, Organizaciones inscritas en el Registro Nacional de Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro de la Región Metropolitana de Santiago por provincias.

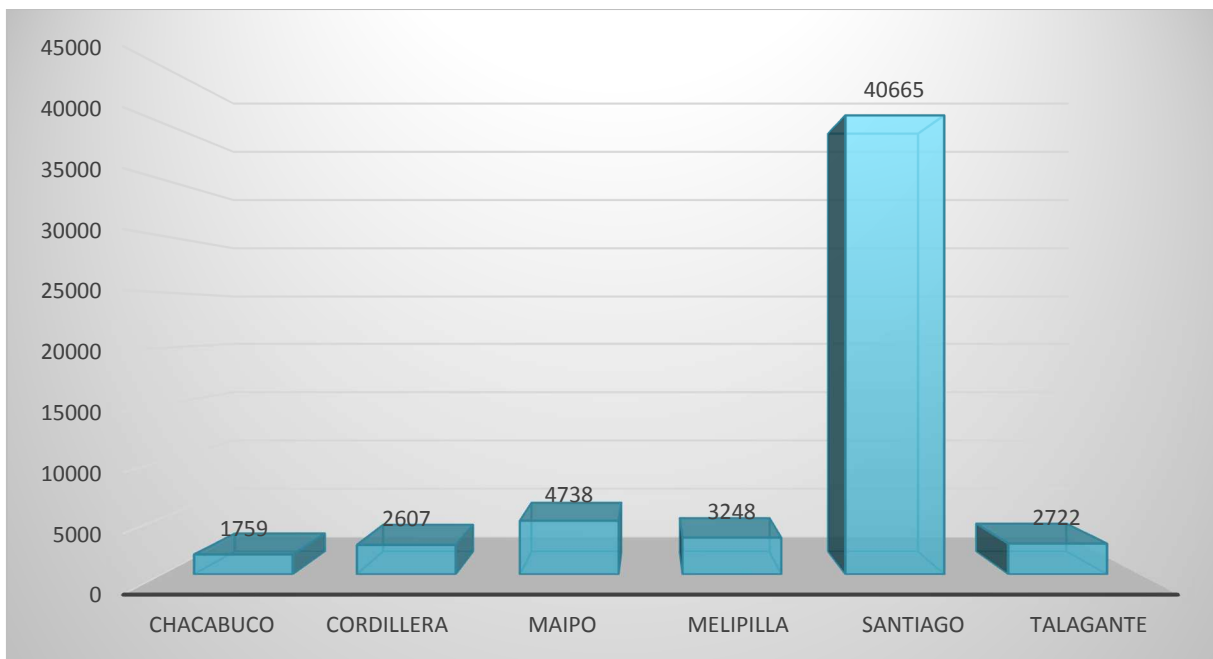


Grafico N° 46, Organizaciones inscritas en el Registro Nacional de Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro de la Región Metropolitana de Santiago por Comunas.

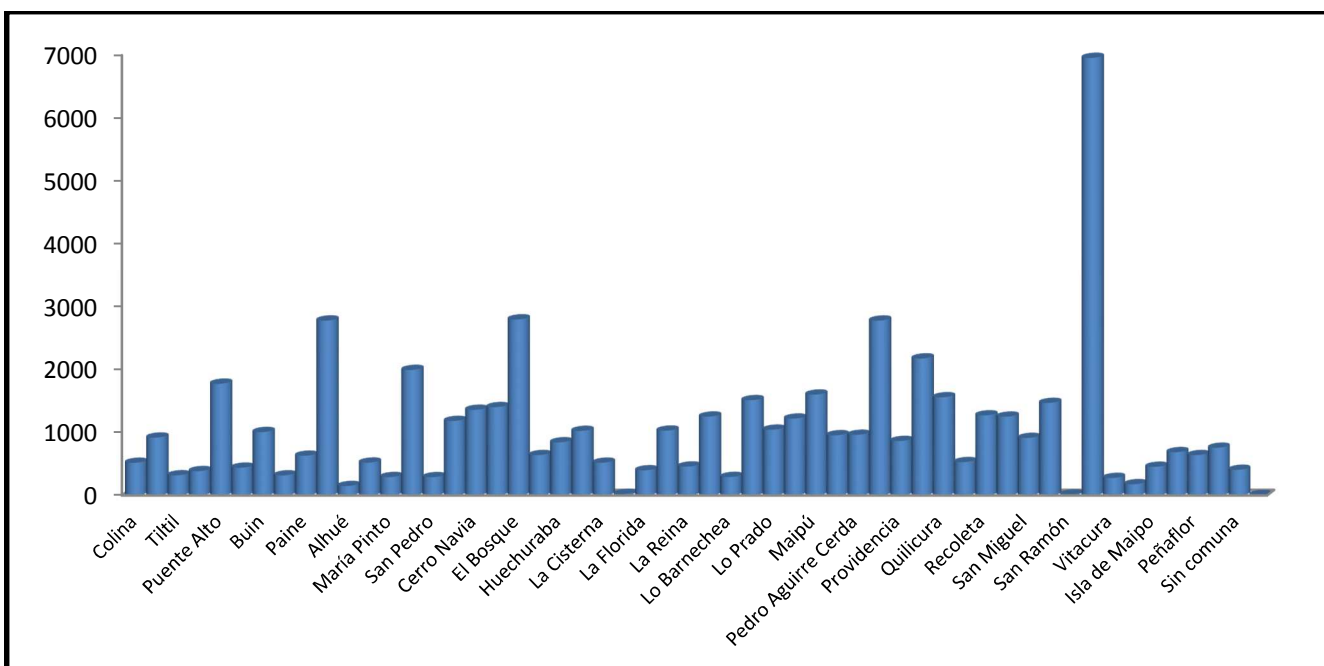
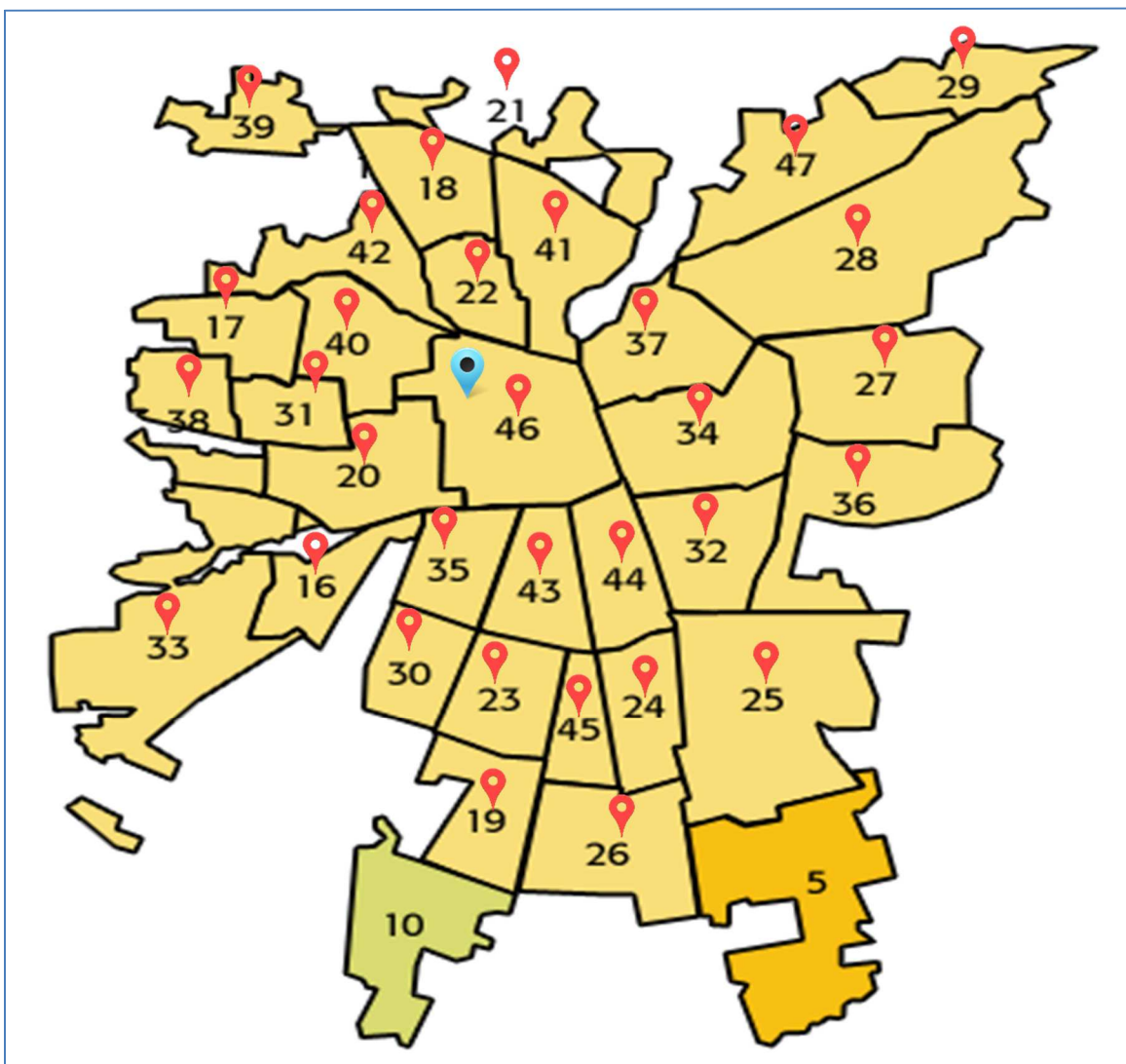


Grafico N° 47, Organizaciones inscritas en el Registro Nacional de Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro de la Región Metropolitana de Santiago georreferenciadas por comunas.



Grafico N° 48, Organizaciones inscritas en el Registro Nacional de Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro de la Provincia de Santiago georreferenciadas por comunas.



Capital: Santiago

16 Cerrillos	17 Cerro Navia	18 Conchalí	19 El Bosque	20 Estación Central
21 Huechuraba	22 Independencia	23 La Cisterna	24 La Granja	25 La Florida
26 La Pintana	27 La Reina	28 Las Condes	29 Lo Barnechea	30 Lo Espejo
31 Lo Prado	32 Macul	33 Maipú	34 Ñuñoa	35 Pedro Aguirre C.
36 Peñalolén	37 Providencia	38 Pudahuel	39 Quilicura	40 Quinta Normal
41 Recoleta	42 Renca	43 San Miguel	44 San Joaquín	45 San Ramón
46 Santiago	47 Vitacura			

Capítulo VI

CLASIFICACIÓN DE LAS PERSONAS JURÍDICAS

1.- Clasificación Internacional de las personas jurídicas sin fines de lucro

Uno de los objetivos del presente trabajo consiste en demostrar a través de ejemplos la clasificación de las personas jurídicas de derecho privado sin fines de lucro, reguladas por el Título XXXIII, del Libro I del Código Civil, a través de un protocolo que permita seleccionarlas. A continuación se presenta un sistema internacional de clasificación de personas jurídicas sin fines de lucro, el cual, ya ha sido implementado en diferentes países como Estados Unidos, Francia, Japón.

1.1. Origen de la Clasificación Internacional de las Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro.

Como se ha podido apreciar en las diferentes definiciones de las entidades sin fines de lucro, existen variables que las identifican, como su autonomía, que no son obligatorias y que se encuentran separadas del gobierno, pero la definición no resulta suficiente para clasificarlas, se debe tener en cuenta además sus objetivos.

Esta problemática fue visualizada por el Departamento de Asuntos Económicos y sociales de las Naciones Unidas, que a través de su programa SCN 1993 (Sistema de Cuentas Nacionales, 1993), da el primer paso para desarrollar un sistema mundial de información sobre las entidades sin fines de lucro, tratando de clasificar a las entidades sin fines de lucro en base a dos particularidades: a) Actividades económicas, y b) finalidades. Ninguno de estos medios por sí solo, resultó suficiente para establecer la clasificación primaria de las entidades sin fines de lucro. Por una parte, al clasificarlas conforme a su actividad económica y utilizar como base la CIIU (Clasificación Internacional Industrial Uniforme de todas las actividades económicas) resultó ser demasiado general para algunas actividades de las ISFL (Instituciones Sin Fines de Lucro), y por otro, al clasificarlas por sus finalidades, ésta dependería del sector donde se desenvuelven las ISFL lo que no permite estandarizar dicha información.

Finalmente, la clasificación de las ISFL (Instituciones Sin Fines de Lucro) se basó fundamentalmente en un sistema que utilizó como plataforma la CIIU (Clasificación Internacional Industrial Uniforme de todas las actividades económicas), y que consideró al sector de las entidades sin fines de lucro en una cuenta satélite cuando el proceso está centrado en este sector. Como dato, es importante señalar que, “A finales de los años 70, Francia acuñó el término “cuentas satélites” como una forma de designar aquellos ejercicios contables de sectores horizontales específicos que no estaban correctamente identificados en el Sistema de Cuentas Nacionales, pero que deberían considerarse “subsistemas satélites” de aquel Sistema”²¹.

La CIOSFL (Clasificación Internacional de las Organizaciones sin Fines de Lucro) se concretó definitivamente por medio de un trabajo de cooperación entre el Centro de Estudios sobre la Sociedad Civil de la Universidad de Johns Hopkins y la Subdivisión de Estadísticas Económicas de la División de Estadísticas de la Naciones Unidas “Proyecto de Estudio Comparativo del Sector sin Fines de Lucro”. Ese trabajo radicó principalmente, como se mencionó anteriormente, en tomar como base la CIIU (Clasificación Internacional Industrial Uniforme de todas las actividades económicas), y se complementó con la experiencia adquirida de 13 países de características distintas en desarrollo económico, cultural o político, que participaron en el proyecto, entre otros, Estados Unidos, Francia, Brasil, Japón, etc...

Un punto relevante de este sistema, es que la CIOSFL (Clasificación Internacional de las Organizaciones sin Fines de Lucro) ha sido aplicada y perfeccionada exitosamente²², a parte de los 13 países iniciales del trabajo comparativo, en otros 11 países comprobándose que funcionaba, estudio que podría perfectamente ser base de otro trabajo.

La implementación de esta clasificación consideró a las entidades que cumplían los parámetros para pertenecer al sector sin fines de lucro: a) ser organizaciones, es decir, contar con una estructura b) no tener fines de lucro, no repartir sus ganancias

²¹ Cuenta Satélite de Turismo (CST), p. 11, Publicación de las Naciones Unidas 2001

²² Salomón y Anheier, 1997

entre los miembros que las constituyen, c) ser institucionalmente no gubernamentales, d) ser autónomas, esto implica, ser independiente y con capacidad de gobernarse, y e) no ser obligatorias, no se puede obligar a pertenecer a una organización. En esta lógica, las entidades sin fines de lucro se pueden constituir de distintas formas jurídicas, por ejemplo por la Ley N° 20.500, o por la Ley N° 19418, adquiriendo también formas de organización diferente como las asociaciones, fundaciones, o juntas de vecinos, respectivamente. Además de tener diferentes orígenes jurídicos, pueden tener distintos fines u objetivos, pueden ser; filantrópicos, servicios a las personas necesitadas, de asistencia social, de enseñanza, etcétera.

Finalmente, en virtud de los resultados de la referida investigación, se obtuvo como producto la Clasificación Internacional de las Organizaciones sin Fines de Lucro, la cual se detalla a continuación en el siguiente cuadro.²³

Cuadro de la Clasificación Internacional de las Organizaciones sin Fines de Lucro

Grupo	Actividad	Subgrupo	Actividad
1	Cultura y recreación	1100	Cultura y artes
		1200	Deportes
		1300	Otros clubes recreativos y sociales
2	Enseñanza e Investigación	2100	Enseñanza primaria y secundaria
		2200	Enseñanza superior
		2300	Otros tipos de enseñanza
		2400	Investigación
3	Salud	3100	Hospitales y rehabilitación
		3200	Casas de salud
		3300	Salud mental e intervención en situaciones de crisis
		3400	Otros servicios de salud
4	Servicios sociales	4100	Servicios sociales
		4200	Casos de emergencia y socorro
		4300	Apoyo en materia de ingresos y mantenimiento

²³ Adaptado de Lester Salamon, Helmut Anheier, Regina List, Stefan Toepler, S. Wojciech Sokolowski y asociados, *Global Civil Society: Dimensions of the Non-profit Sector* (Baltimore: Centro Johns Hopkins de Estudios de la Sociedad Civil, 1999). Publicado en español como *La sociedad civil global: Las dimensiones del sector no lucrativo*. Fundación BBVA (2001).

5	Medio ambiente	5100	Medio ambiente
		5200	Protección de animales
6	Desarrollo y vivienda	6100	Desarrollo económico, social y comunitario
		6200	Vivienda
		6300	Empleo y capacitación
7	Derecho, promoción y política	7100	Organizaciones cívicas y de promoción
		7200	Derecho y servicios jurídicos
		7300	Organizaciones políticas
8	Intermediación filantrópica y promoción del voluntariado	8100	Fundaciones que otorgan subsidios
		8200	Otras actividades de intermediación filantrópica y promoción del voluntariado
9	Internacional	9100	Actividades internacionales
10	Religión	10100	Congregaciones y asociaciones religiosas
11	Asociaciones empresariales y profesionales, sindicatos	11100	Asociaciones empresariales
		11200	Asociaciones profesionales
		11300	Sindicatos
12	No clasificadas particularmente en otra partida	12100	No clasificadas particularmente en otra partida

1.2. Descripción de los Grupos y Subgrupos de la Clasificación Internacional de Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro.

Grupo 1 Cultura y recreación

1 100 Cultura y artes

Medios de información y comunicaciones.

Producción y difusión de información y comunicaciones; comprende estaciones de radio y televisión; edición de libros, revistas, diarios y boletines; producción cinematográfica, y bibliotecas.

Artes visuales, arquitectura, arte en cerámica.

Producción, difusión y exhibición de artes visuales y arquitectura; comprende escultura, sociedades fotográficas, pintura, dibujo, centros de diseño y asociaciones arquitectónicas.

Artes escénicas.

Centros, compañías y asociaciones de artes escénicas; comprende teatro, danza, ballet, opera, orquestas, coros y conjuntos musicales.

Sociedades históricas, literarias y humanísticas.

Fomento y apreciación de las ciencias humanas, conservación de bienes históricos y culturales y conmemoración de acontecimientos históricos; comprende sociedades históricas, sociedades poéticas y literarias, asociaciones lingüísticas, promoción de la lectura, memoriales de guerra y fundaciones y asociaciones conmemorativas.

Museos.

Museos generales y especializados que abarcan arte, historia, ciencias, tecnología y cultura.

Jardines zoológicos y acuarios.

1 200 Deportes

Prestación de servicios y organización de espectáculos de deporte de aficionados, entrenamiento, aptitud física y competencia deportiva; comprende centros de ejercicio y de salud integral.

1 300 Otros clubes recreativos y sociales

Clubos recreativos y sociales. Provisión de instalaciones y servicios recreativos a individuos y comunidades; comprende asociaciones de parques infantiles, clubes campestres, clubes de hombres y mujeres, clubes de paseo y clubes de esparcimiento.

Clubos de servicios. Organizaciones de afiliados que brindan servicios a sus miembros y a las comunidades locales; por ejemplo, Leones, Zonta Internacional, Rotarios y Kiwanis.

Grupo 2 Enseñanza e investigación

2 100 Enseñanza primaria y secundaria

Enseñanza elemental, primaria y secundaria. Enseñanza de nivel elemental, primario y secundario; comprende organizaciones preescolares, sin ser guarderías.

2 200 Enseñanza superior

Enseñanza superior. Institutos de educación superior que expiden títulos académicos; comprende universidades, escuelas de administración de empresas, facultades de Derecho y facultades de Medicina.

2 300 Otros tipos de enseñanza

Escuelas profesionales/técnicas. Instrucción técnica y profesional dirigida específicamente a la inserción laboral; comprende escuelas industriales, capacitación en servicios de apoyo jurídico y escuelas de secretariado.

Educación de adultos/permanente. Instituciones dedicadas a brindar servicios de enseñanza y capacitación complementarios del sistema educativo formal; comprende institutos de estudios permanentes, enseñanza por correspondencia, escuelas nocturnas y programas patrocinados de alfabetización y lectura.

2 400 Investigación

Investigación médica. Investigación en la esfera de la medicina; comprende investigaciones sobre enfermedades, trastornos o disciplinas medicas específicos.

Ciencia y tecnología. Investigación en ciencias físicas y biológicas e ingeniería y tecnología. Ciencias sociales, estudios sobre políticas. Investigación y análisis en el área de ciencias sociales y políticas.

Grupo 3 Salud

3 100 Hospitales y rehabilitación

Hospitales. Atención y tratamientos médicos principalmente para pacientes hospitalizados. Rehabilitación. Atención de salud y terapia de rehabilitación con internación para pacientes afectados por discapacidades físicas causadas por

lesiones, defectos genéticos o enfermedades y que requieren un alto grado de fisioterapia o atención de índole similar.

3 200 Casas de salud

Casas de salud. Atención a pacientes convalecientes hospitalizados y atención en hogares especiales, así como servicios de atención primaria de salud; comprende hogares para ancianos de salud frágil y casas de salud para personas con discapacidades severas.

3 300 Salud mental e intervención en situaciones de crisis

Hospitales psiquiátricos. Atención y tratamiento de enfermos mentales hospitalizados. Tratamiento de salud mental. Tratamiento ambulatorio de enfermos mentales; comprende centros comunitarios de salud mental y hogares de transición. Intervención en situaciones de crisis. Servicios y asesoramiento a pacientes ambulatorios en situaciones psiquiátricas agudas; comprende prevención de suicidio y apoyo a víctimas de agresión y abuso.

3 400 Otros servicios de salud

Salud pública y educación para la salud integral. Promoción de la salud pública y educación para la salud; comprende exámenes sanitarios para la detección de potenciales riesgos para la salud, capacitación en primeros auxilios y servicios de planificación familiar.

Atención de la salud, principalmente para pacientes ambulatorios. Organizaciones que brindan servicios de salud principalmente a pacientes ambulatorios, por ejemplo, clínicas de salud y centros de vacunación.

Servicios médicos de rehabilitación. Terapias sin internación; comprende centros de curación natural, clínicas de yoga y centros de fisioterapia.

Servicios de emergencia médica. Servicios para personas que requieren atención inmediata; comprende servicios móviles y atención paramédica de emergencia, programas de atención de choque/trauma, programas de línea vital y servicios de ambulancias.

Grupo 4 Servicios sociales

4 100 Servicios sociales

Bienestar de la infancia, servicios para niños y guarderías. Servicios para niños, servicios de adopción, centros de desarrollo infantil, hogares de guarda; comprende guarderías para niños menores de un año y casas cuna.

Servicios para jóvenes y bienestar de los jóvenes. Servicios para jóvenes; comprende servicios de prevención de la delincuencia, prevención de embarazo adolescente, prevención de la deserción estudiantil, centros y clubes para jóvenes y programas laborales para jóvenes; comprende las asociaciones cristianas de jóvenes y las asociaciones cristianas femeninas, los Boy Scouts y Girl Scouts y los programas Hermano Mayor/Hermana Mayor.

Servicios para familias. Servicios para familias; comprende educación para padres y vida en familia, agencias y servicios para padres y madres solteros y refugios y servicios para víctimas de violencia familiar.

Servicios para los discapacitados. Servicios para los discapacitados; comprende hogares, sin ser casas de salud, medios de transporte, recreación y otros servicios especializados.

Servicios para personas de edad. Organizaciones que brindan atención geriátrica; comprende servicios en el hogar, visitadores sociales, medios de transporte, recreación, programas de alimentación y otros servicios dirigidos a las personas de edad (no comprende casas residenciales de salud).

Servicios de autoayuda y otros servicios sociales personales. Programas y servicios de autoayuda y desarrollo personal; comprende grupos de apoyo, asesoramiento personal y servicios de asesoramiento crediticio y gestión financiera.

4 200 Casos de emergencia y socorro

Prevención y control de catástrofes y emergencias. Organizaciones dedicadas a prevenir y pronosticar los desastres y limitar y mitigar sus efectos, educar o brindar otro tipo de preparación individual para lidiar con los efectos producidos por

desastres, o socorrer a víctimas de desastres; comprende bomberos voluntarios, servicios de botes salvavidas, etcétera.

Refugios temporales. Organizaciones que brindan refugios temporales a las personas sin hogar; comprende asistencia para viajeros y alojamientos temporales.

Asistencia a refugiados. Organizaciones que brindan comida, ropa, alojamiento y servicios para refugiados e inmigrantes.

4 300 Apoyo en materia de ingresos y mantenimiento

Apoyo en materia de ingresos y mantenimiento. Organizaciones que brindan asistencia monetaria y otras formas de servicios directos a personas que carecen de medios de vida suficientes.

Asistencia material. Organizaciones que brindan comida, ropa, transporte y otras formas de asistencia; comprende bancos de alimentos y centros de distribución de ropa.

Grupo 5 Medio ambiente

5 100 Medio ambiente

Reducción y control de la contaminación. Organizaciones que promueven programas de aire puro, agua limpia, reducción y prevención de la contaminación sonora, control de la radiación, tratamiento de los desechos peligrosos y las sustancias tóxicas, gestión y reciclaje de los desechos sólidos.

Conservación y protección de los recursos naturales. Conservación y preservación de los recursos naturales, incluidos los recursos de tierras y los recursos hídricos, energéticos y vegetales, para el uso y disfrute general de la población.

Embellecimiento ambiental y espacios al aire libre. Jardines botánicos, arboretos, programas hortícolas y servicios paisajísticos; organizaciones que promueven campañas a favor de la limpieza ambiental; programas de preservación de parques, espacios verdes y espacios al aire libre en zonas urbanas o rurales; y programas de embellecimiento de ciudades y carreteras.

5 200 Protección de animales

Protección y bienestar de animales. Servicios de protección y bienestar de animales; comprende refugios para animales y sociedades humanitarias.

Preservación y protección de la fauna y la flora silvestres. Preservación y protección de la fauna y la flora silvestres; comprende santuarios y refugios.

Servicios veterinarios. Hospitales y servicios para animales que atienden a los animales de granja y domésticos y a las mascotas.

Grupo 6 Desarrollo y vivienda

6 100 Desarrollo económico, social y comunitario

Organizaciones comunitarias y de barriada. Organizaciones dedicadas a mejorar la calidad de vida en la comunidad o en el barrio, por ejemplo, asociaciones de ocupantes ilegales, organizaciones de desarrollo local y cooperativas de poblaciones pobres.

Desarrollo económico. Programas y servicios de mejora de la infraestructura y la capacidad económicas; comprende construcción de obras de infraestructura tales como caminos, y servicios financieros tales como asociaciones de ahorro y crédito, programas empresariales, consultoría técnica y de gestión y asistencia para el desarrollo rural.

Desarrollo social. Organizaciones dedicadas a mejorar la infraestructura y capacidad institucional para mitigar problemas sociales y mejorar el bienestar de la población en general.

6 200 Vivienda

Asociaciones de vivienda. Desarrollo, construcción, administración, alquiler, financiación y reciclaje de viviendas.

Asistencia en materia de vivienda. Organizaciones que brindan servicios de búsqueda de vivienda, servicios jurídicos y asistencia conexas.

6 300 Empleo y capacitación

Programas de capacitación laboral. Organizaciones que brindan y apoyan a programas de aprendizaje de oficios, pasantías, capacitación en el trabajo y otros programas de capacitación.

Asesoramiento y orientación vocacional. Capacitación y orientación vocacional, asesoramiento en la elección de profesión, pruebas y servicios relacionados.

Rehabilitación profesional y talleres protegidos. Organizaciones que promueven la autosuficiencia y generación de ingresos a través de capacitación laboral y empleo.

Grupo 7 Derecho, promoción y política

7 100 Organizaciones cívicas y de promoción

Organizaciones de promoción. Organizaciones que protegen los derechos y abogan por los intereses de grupos específicos de personas, por ejemplo, las personas con discapacidades físicas, las personas de edad, los niños y las mujeres.

Asociaciones de derechos civiles. Organizaciones dedicadas a la protección o defensa de las libertades civiles individuales y los derechos humanos.

Asociaciones étnicas. Organizaciones que abogan por los intereses de los descendientes de un grupo étnico específico o brindan servicios a los mismos.

Asociaciones cívicas. Programas y servicios que fomentan y difunden el espíritu de civismo.

7 200 Derecho y servicios jurídicos

Servicios jurídicos. Servicios jurídicos, asesoramiento y asistencia en la solución de controversias y asuntos judiciales.

Prevención de delitos y políticas públicas. Prevención de delitos para promover la seguridad de los ciudadanos y la adopción de medidas preventivas a ese respecto.

Rehabilitación de delincuentes. Programas y servicios de reintegración de delincuentes; comprende hogares de transición, programas de libertad condicional y libertad vigilada, penas no privativas de libertad.

Apoyo a las víctimas. Servicios, apoyo y asesoramiento a las víctimas de delitos.

Asociaciones de protección de los consumidores. Protección de los derechos de los consumidores y mejora de las medidas de control y calidad de los productos.

7 300 Organizaciones políticas

Partidos y organizaciones políticas. Actividades y servicios dirigidos a apoyar la obtención de cargos políticos por parte de determinados candidatos; comprende la difusión de información, las relaciones públicas y la recaudación de fondos con fines políticos.

Grupo 8 Intermediación filantrópica y promoción del voluntariado

8 100 Fundaciones que otorgan subsidios

Fundaciones que otorgan subsidios. Fundaciones privadas; comprende fundaciones empresariales, fundaciones comunitarias y fundaciones independientes de derecho público.

8 200 Otras actividades de intermediación filantrópica y promoción del voluntariado

Promoción y apoyo al voluntariado. Organizaciones que reclutan, entrenan y colocan voluntarios y promueven el voluntariado.

Organizaciones de recaudación de fondos. Organizaciones federadas y colectivas de recaudación de fondos; comprende loterías.

Grupo 9 Internacional

9 100 Actividades internacionales

Programas de intercambio y amistad y culturales. Programas y servicios diseñados para fomentar el respeto mutuo y la amistad a nivel internacional.

Asociaciones de asistencia al desarrollo. Programas y proyectos que promueven el desarrollo social y económico en el exterior.

Organizaciones internacionales de socorro y ayuda en casos de desastre. Organizaciones que reúnen, canalizan y brindan a otros países asistencia en casos de desastre o emergencia.

Organizaciones internacionales de derechos humanos y en pro de la paz.
Organizaciones de promoción y vigilancia de los derechos humanos y la paz a nivel mundial.

Grupo 10 Religión

10 100 Congregaciones y asociaciones religiosas

Congregaciones. Iglesias, sinagogas, templos, mezquitas, santuarios, monasterios, seminarios y organizaciones de índole similar que promueven las creencias religiosas y celebran servicios y ritos religiosos.

Asociaciones de congregaciones. Asociaciones y entidades auxiliares de congregaciones y organizaciones religiosas que apoyan y promueven las creencias y los servicios y ritos religiosos.

Grupo 11 Asociaciones empresariales y profesionales, sindicatos

11 100 Asociaciones empresariales

Asociaciones empresariales. Organizaciones dedicadas a promover, regular y salvaguardar los intereses de sectores empresariales particulares, por ejemplo, asociaciones de fabricantes, asociaciones de agricultores y asociaciones de banqueros.

11 200 Asociaciones profesionales

Asociaciones profesionales. Organizaciones dedicadas a promover, regular y proteger intereses profesionales, por ejemplo, colegios de abogados y asociaciones de médicos.

11 300 Sindicatos

Sindicatos. Organizaciones que promueven, protegen y regulan los derechos e intereses de los asalariados.

Grupo 12 (No clasificadas particularmente en otra partida)

12 100 No clasificadas particularmente en otra partida.

2.- Ejemplos de clasificación de las personas jurídicas sin fines de lucro, asociaciones y fundaciones, del Registro Nacional de Personas Jurídicas.

Una forma más sistematizada de la CIOSFL comprende grupos y subgrupos, los cuales se especifican a continuación. Al mismo tiempo, para efectos de ejemplificar y validar que es posible implementar esta clasificación en nuestro medio nacional, se acompañará cada subgrupo con una entidad de aquellas reguladas por Título XXX, Libro I del Código Civil, representativa del Registro Nacional de Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro, basándome en las finalidades o misión de estas corporaciones o fundaciones, objetivos que se muestran en cada ejemplo, y los parámetros generales de la clasificación internacional.

Grupo: 1.Cultura y recreación

Subgrupos

1 100 Cultura y artes

"Corporación de Fomento de Ideas, Sueños, Arte y Cultura", que también podrá usar para todos los efectos el nombre de fantasía FISAC CHILE.

Finalidades

Acercar el arte, la cultura y educación a la mayor cantidad de niños, jóvenes y personas del país, creando conciencia de los beneficios que estas herramientas nos entregan, sin importar el lugar o condición socio económico que tengan, todos los conocimientos, herramientas y valores humanos deben ser integrados a la mayor cantidad de gente.

1 200 Deportes

ASOCIACIÓN DEPORTIVA ASOCIACIÓN ATLÉTICA DE VALPARAÍSO, la que podrá actuar ante las Autoridades Deportivas, Políticas y Administrativas, ante Órganos Públicos y Privados, con el nombre de ASOCIACIÓN ATLÉTICO DE VALPARAÍSO

Finalidades

Su fin primordial es la práctica del deporte del atletismo y su difusión.

1 300 Otros clubes sociales y recreativos

CENTRO SOCIAL Y RECREATIVO DEL PERSONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS EN SERVICIO Y RETIRO DE LA POBLACIÓN SOL DEL PACÍFICO.

Finalidades

Proporcionar posibilidades e instalaciones que signifiquen una superación en la calidad de vida social, profesional y cultural de sus socios.

Grupo: 2. Enseñanza e investigación

Subgrupos

2 100 Enseñanza primaria y secundaria

Fundación Educacional Jesus Obrero

Finalidades

Establecer, ampliar y mantener institutos gratuitos de enseñanza y educación en beneficio de los obreros y personas de recursos escasos. Pueden ser de enseñanza primaria, secundaria o técnica.

2 200 Enseñanza superior

Sociedad Católica de Ayuda al Estudiante Socalest.

Finalidades

Dar ayuda económica y espiritual a estudiantes de ambos sexos, a fin de dejarlos en condiciones de iniciar continuar y terminar sus estudios medios o de enseñanza superior cuando por falta de otros recursos, se vean impedidos de efectuarlos en cualquiera de estas fases.

2 300 Otros tipos de enseñanza

Centro de Estudios El Derecho Humano

Finalidades

El desarrollo cultural de sus miembros, creación de centros culturales, artísticos o científicos de asistencia social, escuela para niños, conferencias, debates, charlas, deportes, revistas, biblioteca.

2 400 Investigación

Fundación Centro de Estudios Nacionales de Desarrollo Alternativo, que podrá usar también la sigla de CENDA.

Finalidades

Ejercer la docencia, investigación y extensión sobre estudios nacionales de desarrollo económico y progreso social para la comunidad.

Grupo: 3. Salud

Subgrupos

3 100 Hospitales y rehabilitación

Fundación Doctor Lionel Cooper

Finalidades

Cuidar directa o indirectamente, por medio de sus socios o a través de terceras personas, naturales o jurídicas, públicas o privadas, de la rehabilitación de los niños lisiados del sistema locomotor. Crear y o mantener hospitales, casas de salud o cualquiera otra clase de instituciones u organizaciones que estime necesarias para atender a los niños lisiados.

3 200 Casas de salud

Fundación Enrique Costabal

Finalidades

Crear institutos, escuelas, centros de deportes, clínicas, casas de salud y socorro, becas y otros afines, y podrá también estimular y ayudar a instituciones análogas ya creadas de beneficencia y educación. Perpetuar y honrar la memoria de ciudadanos, sin distinción de credos, que se hayan destacado o se destaquen.

3 300 Salud mental e intervención en crisis

Instituto Chileno de Salud Mental ICHISAME

Finalidades

Actividades en el ámbito de la salud mental que abarca el fomento de la salud mental la, prevención primaria, secundaria y terciaria de los desórdenes mentales; la investigación y docencia en estas materias: todo ello tanto en el plano de la salud mental individual como la salud mental colectiva.

3 400 Otros servicios de salud

Centro de Asistencia e Investigación Clínica Pediátrica, que puede usar el nombre "Fundación Pediátrica".

Finalidades

Cooperar con las autoridades de la salud en el desarrollo asistencial de los servicios clínicos de pediatría de los hospitales dependientes de los servicios de salud del sistema nacional de servicio de salud

Grupo: 4. Servicios sociales

Subgrupos

4 100 Servicios sociales

Corporación de Bienestar Social de los Trabajadores de la Fundación de Salud El Teniente.

Finalidades

Otorgar prestaciones de servicios sociales, económicos o sociales a los trabajadores de la fundación de salud El Teniente que se afilien a ella y a las personas por las cuales se percibe asignación familiar en la medida que los recursos lo permitan y en las condiciones que se señalan en estos estatutos. La corporación no podrá perseguir directa ni indirectamente fines políticos, sindicales, religiosos, de lucro o cualquier otro giro contrario a las disposiciones legales o reglamentarias que le son aplicables conforme a sus estatutos.

4 200 Casos de emergencia y socorro

Cuerpo de Bomberos de Negrete

Finalidades

Proteger las vidas y propiedades contra los riesgos de incendio u otros casos de emergencia.

4 300 Apoyo en materia de ingresos y mantenimiento.

Corporación de Ancianos Villa Payllahuen de Valdivia

Finalidades

Realizar y promover en la comuna de Valdivia la creación y el mantenimiento de un hogar para personas que se encuentren en dificultades para mantener un hogar propio.

Grupo: 5. Medio ambiente

Subgrupos

5 100 Medio ambiente

Centro Nacional del Medio Ambiente

Finalidades

Fortalecer las capacidades técnicas de estudio, monitoreo, información, capacitación y difusión, necesarios para contribuir a la formulación e implementación de políticas ambientales de Chile.

5 200 Protección de animales

Sociedad Protectora de Animales San Francisco de Asís

Finalidades

Proteger a los animales, en general, de actos de crueldad y maltrato, recurrir a la autoridad si fuera necesario. Recoger animales heridos o abandonados en la vía pública para asistirlos y posteriormente, encontrarles un hogar. Atender denuncias referentes a animales mantenidos en malas condiciones por sus dueños. Procurar

que el transporte que se haga de animales, sea efectuado en condiciones de evitarles sufrimientos innecesarios.

Grupo: 6 Desarrollo y vivienda

Subgrupos

6 100 Desarrollo económico, social y comunitario

Corporación Ciudad Universitaria de San Bernardo, que podrá usar la sigla "Cosaber".

Finalidades

Promover el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de San Bernardo y la provincia del Maipo en general, y su desarrollo económico y social contribuyendo de este modo al proyecto nacional de integración sociocultural.

6 200 Vivienda

Fundación de Viviendas Hogar de Cristo

Finalidades

Propiciar mediante acciones directas e indirectas, la solución integral del problema habitacional o de vivienda que afecte a las personas, familias o grupos sociales que, por sus condiciones económicas insuficientes, están incapacitadas para obtenerlas.

6 300 Empleo y capacitación

Corporación De Desarrollo Solidario Para El Futuro De Chile.

Finalidades

La realización de acciones educacionales, de capacitación, de solidaridad humana, y de creación de empleo productivo, que ayuden al desarrollo de las personas, familias, y comunidades que vivan en condiciones de pobreza, y que enfrenten dificultades para su integración al proceso de desarrollo económico y social.

Grupo: 7. Derecho, promoción y política

Subgrupos

7 100 Organizaciones cívicas y de promoción

Fundación Manuel Montt

Finalidades

Tendrá por objeto contribuir a desarrollar en nuestros conciudadanos la cultura, la conciencia y la acción cívica, teniendo como guía la vida y las obras de bien patrio de ciudadanos ejemplares.

7 200 Derecho y servicios jurídicos

Corporación de Promoción, Difusión y Defensa de los Derechos de la Mujer, la cual podrá usar indistintamente el nombre de “Corporación Feminaria”

Finalidades

La corporación tendrá por finalidad el desarrollo, promoción, difusión y defensa de los derechos de las mujeres, cualesquiera sean sus edades, condiciones sociales, estirpes, religiones y cualquier otra característica o atributo que permitan establecer alguna suerte de discriminación entre ellas.

7 300 Organizaciones políticas

Corporación Cerc - Ciencia Política

Finalidades

Realizar encuestas, focus groups, estudios en profundidad y estudios en general, mediante otras técnicas de investigación social para analizar la realidad política, social, económica y cultural de Chile y de los otros países que la corporación desee estudiar; difundir los resultados de los estudios a través de libros, documentos de trabajo, boletines, medios audiovisuales y otras formas de difusión que exista o se desarrollen en el futuro; desarrollar tareas que contribuyan al desarrollo de los estudios políticos, sociales, económicos y culturales en otros países de América Latina, y de cualquier otra parte del mundo para cuyo efecto podrá celebrar convenios

de cooperación con entidades académicas, empresas consultoras en Chile y en el extranjero.

Grupo: 8. Intermediación filantrópica y Promoción del voluntariado

Subgrupos

8 100 Fundaciones que otorgan subsidios

Fundación de Educación Superior Chileno – Alemana

Finalidades

Formación y perfeccionamiento de pedagogos, el desarrollo de la educación general, técnica, profesional y especial; la asistencia financiera y material a toda clase de establecimientos educacionales para el desarrollo de la instrucción; la creación y el mantenimiento de establecimientos educacionales, y el otorgamiento de becas y subsidios materiales y en dinero a alumnos y estudiantes meritorios, en especial, atenderá la formación y el perfeccionamiento de profesores para la enseñanza en colegios alemanes en Chile y otros establecimientos educacionales.

8 200 Otros tipos de intermediación filantrópica y promoción del voluntariado

Sociedad Filantrópica Bene Berith Pacífico

Finalidades

Practicar la beneficencia en las diversas formas que especifique el reglamento; propender a la elevación moral y espiritual de los israelitas en la República de Chile, inculcando principios de benevolencia, de honradez, de patriotismo y de filantropía, ayudar a las víctimas de la persecución e intolerancia, cooperar al desarrollo de las ciencias y artes especialmente mediante conferencias y veladas culturales y musicales.

Grupo: 9. Internacional

Subgrupos

9 100 Actividades internacionales

World Peace University Chilean Branch

Finalidades

Educar a aquellos que desean colaborar en la creación de un mundo en el cual la paz sea una forma de vida, donde haya suficiente alimento, donde exista un equilibrio ecológico, donde prevalezca la justicia social, y donde los individuos logren el más alto nivel de realización personal en una comunidad de cooperación. De acuerdo con este propósito y con el deseo de considerar a la comunidad como de carácter internacional, con diversos esfuerzos y actividades internacionales para crear un medio más pacífico dentro de la mente de toda la humanidad.

Grupo: 10. Religión

Subgrupos

10 100 Congregaciones y asociaciones religiosas

Congregación Cristiana En Chile

Finalidades.

Propender a la extensión del reino de dios, a la educación espiritual, moral y cultural de la colectividad nacional y extranjera si fuere necesario, mediante la estrecha cooperación de las congregaciones cristianas adheridas la estricta sujeción al fundamento y doctrinas apostólicas, establecidas en las sagradas escrituras, a la legislación vigente y a las disposiciones del presente estatutos.

Grupo: 11. Asociaciones empresariales y profesionales, sindicatos

Subgrupos

11 100 Asociaciones empresariales

Asociación Gremial de Fabricantes de Alimentos Concentrados Para Aves y Animales.

Adecuado sus estatutos según D.L. N° 2757 de 1979, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, anotado en el registro bajo el N° 402, publicado en Diario Oficial de fecha 30 de agosto de 1980.

11 200 Asociaciones profesionales

Asociación de Profesionales, Técnicos y Empleados de National Aeronautic and Space Administration.

Finalidades:

Perfeccionamiento moral, intelectual y profesional de sus miembros. Mejoramiento económico del personal. Desarrollo físico de sus asociados. Los asociados no persiguen fines sindicales.

11 300 Sindicatos

Los sindicatos son entidades que no se encuentran en el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin fines de lucro, por cuanto, son reguladas por otra normativa, que se indica, Ley N° 19.069, de fecha 22 de julio de 1991, publicada en el Diario Oficial con fecha 30 de julio de 1991, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, "Establece Normas sobre Organizaciones Sindicales y Negociación Colectiva".

Grupo: 12. No clasificados en otra partida

Subgrupos

12 100 No aplica.

Capítulo VII

ANÁLISIS Y RESULTADOS

1.- Análisis

Con el fin de conocer los problemas o carencias del Registro Nacional de Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro, se procedió a describir el mencionado registro en cuanto a su origen y contenidos, en base a esta descripción, se determinó que este registro presenta dos grandes carencias; a) Falta de domicilios de un número considerable de organizaciones, que perfectamente puede ser equivalente a una región o provincia, lo que repercute finalmente en los resultados de los datos de población de las personas jurídicas, y b) falta de clasificación de las personas jurídicas sin fines de lucro de derecho privado en un alto porcentaje, situación que no permite conocerlas o agruparlas en torno a sus finalidades u objetivos. Información que conforme al Decreto N° 84, de fecha 1 de febrero de 2013, debería estar contemplada en el Registro Nacional de Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro.

Como resultado de este análisis, Capítulo V, se pudo observar que, existe un 23,3 %, de corporaciones y fundaciones que no cuentan con un domicilio definido, valor que podría modificar definitivamente el mapeo mostrado en el desarrollo de este documento. Respecto del análisis letra b) del total de corporaciones y fundación inscritas en el Registro Nacional de Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro, equivalente a 23.135 entidades, un 86 %, es decir, 19.906 organizaciones no se encuentran clasificadas conforme a sus finalidades u objetivos.

Considerando este análisis y los resultados expuestos se observa que efectivamente existe una carencia o falta de información en el Registro Nacional de Personas Jurídicas Sin Fines de lucro.

En relación a determinar el universo de Personas Jurídicas de Derecho Privado Sin Fines de Lucro, reguladas por el Título XXXIII del Libro I del Código Civil a nivel nacional y regional, se pudo consolidar esta información como muestra la tabla N° 4 **“Corporaciones y Fundaciones inscritas en el Registro Nacional de Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro detallas por región y estatus de clasificación.”** y el

gráfico N° 3 **“Corporaciones y Fundaciones sin fines de lucro inscritas en el Registro Nacional de Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro detalladas por región”**. Esta tabla de datos y su gráfico dan cuenta del total de corporaciones y fundaciones, y la distribución por región. Esta información me permitió obtener como resultados que, sólo un 10.12%, del total de entidades inscritas en el Registro Nacional de Personas Jurídicas Sin Fines de lucro corresponden a corporaciones y/o fundaciones. Que la mayor concentración de corporación y fundaciones se produce en el centro sur del país, como lo demuestran los siguientes porcentajes; a) Región Metropolitana 33,7%, b) Región de Valparaíso 11,2%, c) Región del Bio – Bio 7 %, d) Región de la Araucanía 3.8 %, y e) Región del Maule 3,5 %. Del mismo modo, en el Capítulo V, se mostró la situación de corporaciones y fundaciones por cada región y se incorporaron en el total de entidades sin fines de lucro en su respectiva tabla y gráfico. Junto con lo anterior se sumó una gráfica georreferencial para entregar una muestra visual de las concentraciones por región.

Conocida la situación de las Personas Jurídicas de Derecho Privado Sin Fines de Lucro, reguladas por el Título XXXIII del Libro I del Código Civil, en el Registro Nacional de Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro, era necesario encontrar una herramienta que permitiera conocer, seleccionar y agrupar a las corporaciones y fundaciones en relación a sus finalidades. El instrumento que se utilizó es la CIOSFL “Clasificación Internacional de Organizaciones Sin Fines de Lucro”.

Esta clasificación descrita en el Capítulo VI de este trabajo, cuenta con una división de 12 Grupos generales, los cuales incluyen a su vez, subdivisiones o Subgrupos, un total de 30 subcategorías. Los Grupos se encuentran perfectamente circunscritos en conceptos generales y los Subgrupos definidos conforme a gestiones, actividades o lugares más específicos relacionados o vinculados directamente con el concepto general de Grupo. Esta definición caracteriza e individualiza al Grupo y lo diferencia de los otros Grupos.

Consecuentemente con lo anterior, las definiciones de los parámetros de la Clasificación Internacional de Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro, permitieron

vincular la muestra de las Personas Jurídicas de Derecho Privado Sin Fines de Lucro, reguladas por el Título XXXIII del Libro I del Código Civil, que se obtuvo del 14 % de entidades que contaban con sus finalidades, a los parámetros de la Clasificación Internacional de Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro, con excepción de 2 Subgrupos que no aplican como corporaciones o fundaciones. La correspondencia entre los Subgrupos y las corporaciones y fundaciones se facilitó gracias a la correlación entre la definición de cada subgrupo y la finalidad de la organización. Por lo tanto, como se muestra en el Capítulo VI, a cada Subgrupo se asigna un ejemplo de corporación o fundación que en sus finalidades se relaciona con el Subgrupo elegido.

Demostrada la falta de clasificación de las personas jurídicas de derecho privado, sin fines de lucro, reguladas por el XXXIII, del Libro I del Código Civil, en el Registro Nacional de Personas Jurídicas de Derecho Privado Sin Fines de Lucro, y dado que éstas se encuentran distribuidas en todo el país, se clasificó una muestra de aquellas que contaban con sus finalidades, en torno al protocolo de Clasificación Internacional de Organizaciones Sin Fines de Lucro que contiene parámetros que se correlacionan apropiadamente a las finalidades de corporaciones y fundaciones, permitiendo conocer, seleccionar y concentrar a estas organizaciones sin fines de lucro. Por lo que se demuestra que se podría realizar dicha clasificación.

Conforme a la verificación de cada uno de los objetivos, me permite concluir que se cumple con la hipótesis que señala que al clasificar las personas jurídicas de derecho privado sin fines lucro, reguladas por el XXXIII, del Libro I del Código Civil, a través de un protocolo, sirve para conocerlas y concentrarlas conforme a sus objetivos o finalidades.

2.- Resultados

Total de entidades sin fines de lucro en el Registro Nacional de Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro por regiones 223.197.

Total de entidades Municipales y otras leyes sin fines de lucro, sin contemplar las del Título XXXIII, del Libro I del Código Civil, en el Registro Nacional de Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro por regiones 205.450.

Total de entidades sin fines de lucro en el Registro Nacional de Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro por provincias 220.838.

Total de Personas Jurídicas de Derecho Privado Sin Fines de Lucro, reguladas por el Título XXXIII del Libro I del Código Civil, en el Registro Nacional de Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro 23.135.

Total de Personas Jurídicas de Derecho Privado Sin Fines de Lucro, reguladas por el Título XXXIII del Libro I del Código Civil, en el Registro Nacional de Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro por regiones 17.747.

Total de Personas Jurídicas de Derecho Privado Sin Fines de Lucro, reguladas por el Título XXXIII del Libro I del Código Civil, en el Registro Nacional de Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro sin región 5.388, equivalente a 23.3 % del total.

Total de Personas Jurídicas de Derecho Privado Sin Fines de Lucro, reguladas por el Título XXXIII del Libro I del Código Civil, en el Registro Nacional de Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro sin clasificar 19.906, equivalente a 86 % del total.

Mayor concentración de Personas Jurídicas de Derecho Privado Sin Fines de Lucro, reguladas por el Título XXXIII del Libro I del Código Civil; a) Región Metropolitana 33,7%, b) Región de Valparaíso 11,2%, c) Región del Bio – Bio 7 %, d) Región de la Araucanía 3.8 %, y e) Región del Maule 3,5 %.

CONCLUSIONES

Las asociaciones (corporaciones) y fundaciones como integrantes del tercer sector han acompañado a las diferentes sociedades en Latinoamérica a través del tiempo, cooperando en los diferentes ámbitos del quehacer social, por cuanto, sus finalidades u objetivos son tan amplios que pueden abarcar diferentes espacios del ser humano; cultura, deportes, educación, salud, beneficencia, etc.

Las entidades de la sociedad civil chilena, también han evolucionado y su número ha crecido en el tiempo, sin embargo, respecto de las asociaciones y fundaciones, entidades de derecho privado sin fines de lucro, reguladas por el Título XXX, del Libro I del Código Civil, su número es mucho menor al que se podría esperar de entes que pueden actuar en todo el país, sólo se podría presumir que esta situación era producto de dos variables, en primer lugar, una normativa antigua que requería de una serie de largos trámites con costos asociados, para conceder personalidad, y segundo, que la concesión de las personas jurídicas de derecho privado sin fines de lucro, Título XXXIII, Libro I del Código Civil, estaba radicada en un solo organismo, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Actualmente con la Ley N° 20.500, se ha originado un incremento en el número de asociaciones y fundaciones, ya que, como se dijo la tramitación se agilizó considerablemente, y el organismo que aprueba a dichas entidades se multiplicó a 345 Municipalidades.

En relación al protocolo de clasificación de las personas jurídicas sin fines de lucro, del Título XXXIII, Libro I del Código Civil, se propone utilizar el sistema de clasificación internacional la CIOSFL (Clasificación Internacional de las Organizaciones sin Fines de Lucro). Esta herramienta utilizada en otros países como Estados Unidos, Francia, Brasil, permite seleccionar por grupos y subgrupos, y clasificar tanto a corporaciones como a fundaciones en virtud de sus finalidades u objetivos como se demostró con algunos ejemplos en el capítulo V, elemento básico, a mi juicio, para conocer el proyecto de trabajo de las citadas organizaciones.

La Clasificación se encuentra incorporada como “campo informático” en el Registro Nacional de Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro a cargo del Servicio de Registro

Civil e Identificación por lo que debería seguir centrado en el referido servicio. Este último dato demuestra claramente que el Registro Nacional de Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro debería ser intervenido para mejorar su contenido, de modo que la información útil que se pueda extraer, sea lo más exacta posible.

Finalmente, en relación al procedimiento de clasificación de corporaciones y fundaciones se debería implementar en varias etapas; a) Para entidades nuevas que obtienen personalidad jurídica a través de la Ley N° 20.500, correspondería a la misma Municipalidad que aprueba sus estatutos, destacar las finalidades u objetivos de la organización e informar este antecedente al Servicio de Registro Civil e Identificación, para que sea dicho servicio quien proceda a poblar la base de datos con esta información, b) para las entidades que contaban con personalidad jurídica por la normativa anterior a la entrada en vigencia de la Ley N° 20.500, Decreto Supremo de Justicia N° 110, debería ser el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a través de su Departamento de Personas Jurídicas, quien proceda a realizar el levantamiento de información de estas corporaciones y fundaciones, para luego derivar al Servicio de Registro Civil e Identificación dichos datos, y que este servicio proceda como en el caso anterior.

En el supuesto que se poblara la base de datos del Registro Nacional de Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro, en base a los procedimientos señalados anteriormente, con la clasificación de las personas jurídicas de derecho privado sin fines de lucro, reguladas por el Título XXXIII, del Libro I del Código Civil, serían múltiples los beneficios del registro, por ejemplo:

1. Se contaría con una base de datos consolidada y sistematizada.
2. Sería de conocimiento público a qué se dedica cada corporación o fundación.
En relación a este punto, se podría incorporar como otra anotación al certificado de vigencia de modo que al presentar el certificado ante los organismos pertinentes conozcan de sus finalidades.
3. Los organismos que requieran trabajar con estas personas jurídicas podrán seleccionar el grupo efectivamente involucrado con sus necesidades.

4. Las personas que deseen realizar donaciones podrán conocer en qué o para qué se utilizan sus aportes.
5. Las mismas corporaciones o fundaciones se favorecerían en términos de visibilidad y transparencia.
6. Serviría como una herramienta de control para el organismo fiscalizador.

A través de este trabajo se expuso que el Registro Nacional de Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro se basa en el cumplimiento de requerimientos formales, como son la Ley N° 20.500 y el Decreto N° 84, y que bajo este concepto se mantiene en el sistema de la administración pública tradicional limitándose al desempeño de lo legalmente establecido por estas normas. Sin embargo, al demostrar que la clasificación de las personas jurídicas de derecho privado, sin fines de lucro, reguladas por el Título XXXIII del Libro I del Código Civil, es factible siguiendo el protocolo de la Clasificación Internacional de las Organizaciones Sin Fines Lucro y en el supuesto que se implemente esta clasificación en el Registro Nacional de Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro, la administración del referido registro cambiaría a un enfoque gerencial, de manera consecuente con uno de los principios de la gerencia pública que consiste en el desarrollo de sistemas de prestación de servicios eficientes y eficaces, y no sólo el apego a sus mandatos. Este nuevo enfoque agregaría un valor al Registro Nacional Personas jurídicas Sin Fines de Lucro, así como también, otro producto, la selección y clasificación de corporaciones y fundaciones que ayudaría como una guía en la toma de decisiones sobre políticas públicas atinentes a las personas jurídicas de derecho privado sin fines de lucro. Por ejemplo, en el supuesto caso, que el Gobierno implementara políticas públicas respecto de centros de desarrollo infantil y servicios de adopción, y necesitara de organizaciones sin fines de lucro que actuaran como colaboradores o coadyuvantes, la primera interrogante es ¿cómo busco entre las 23.000 entidades de derecho privado sin fines de lucro que contiene el mentado registro?, al azar, revisar una por una, sólo significaría pérdida de tiempo y recursos. Conforme a la clasificación propuesta, se debería seleccionar a todas aquellas entidades que se encuentran clasificadas en el “Grupo 4”, servicios sociales y luego en el “Subgrupo 4100”, con lo

que se obtendría un universo de acuerdo a las necesidades del proyecto público y más acotado de donde elegir. En este aspecto, se está dando respuesta a una problemática importante de la ciudadanía, asegurándonos que la política pública responda a las necesidades en forma eficaz y eficiente, reitero, principio de las prácticas de la gerencia pública.

Finalmente, en una época donde la información es vital, donde los procesos se automatizan cada vez más, donde el mundo digital gana espacio y se habla de gobierno electrónico, no es adecuado, que un Registro Nacional de Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro, presente falta de información relevante para el conocimiento de la sociedad en general.

BIBLIOGRAFÍA

1. Hernández Sampieri, Roberto, Fernández Collado, Carlos, y Baptista Lucio, Pilar “METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN”, PANAMERICANA FORMAS E IMPRESOS S.A., Colombia, 1994.
2. Nicolas Azocar, Sergio, y Decap Fernández, Mauricio “Manual Práctico CORPORACIONES Y FUNDACIONES Sin Fines de Lucro”, RESPLANDOR Ediciones Ltda. Santiago, 1993.
3. Irrarrázaval, Ignacio, y Otros “Estudio Comparativo del Sector Sin Fines de Lucro Chile”, PRINTER S.A., Santiago de Chile, 2006.
4. Feenstra, Ramón A. “EL CONCEPTO DE SOCIEDAD CIVIL EN EL PENSAMIENTO DE MICHAEL WALZER”, mimeo.
5. Barros B. Enrique y Rojas C. Nicolás, Universidad de Chile, Facultad de Derecho “Derecho Civil I Personas Jurídicas”, Apuntes de clase preparados con la colaboración del ayudante Juan Carlos Marín para el curso de Derecho Civil I, impartido por don Enrique Barros B. en 1995. Referencias legales actualizadas a agosto de 2007.
6. Sorj, Bernardo y Darcy de Oliveira, Miguel “Sociedad Civil y Democracia en América Latina: crisis y reinención de la política”, Ediciones Centro Edelstein – Rio de Janeiro Ediciones iFHC – São Paulo 2007.